AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

Este ejemplar fue aprobado INICIALMENTE por acuerdo JGL 24/06/2025

12728359K CARLOS ALFREDO HERNANDEZ (R: P3710700J)

Firmado digitalmente por 12728359K CARLOS ALFREDO HERNANDEZ (R: P3710700J)
Fecha: 2025.07.16 08:47:55 +02'00'

Este ejemplar se aprobó DEFINITIVAMENTE por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 09/09/2025

12728359K CARLOS ALFREDO HERNANDEZ (R: P3710700J)

Firmado digitalmente por 12728359K CARLOS ALFREDO HERNANDEZ (R: P3710700J)
Fecha: 2025.09.09 09:34:14 +02'00'

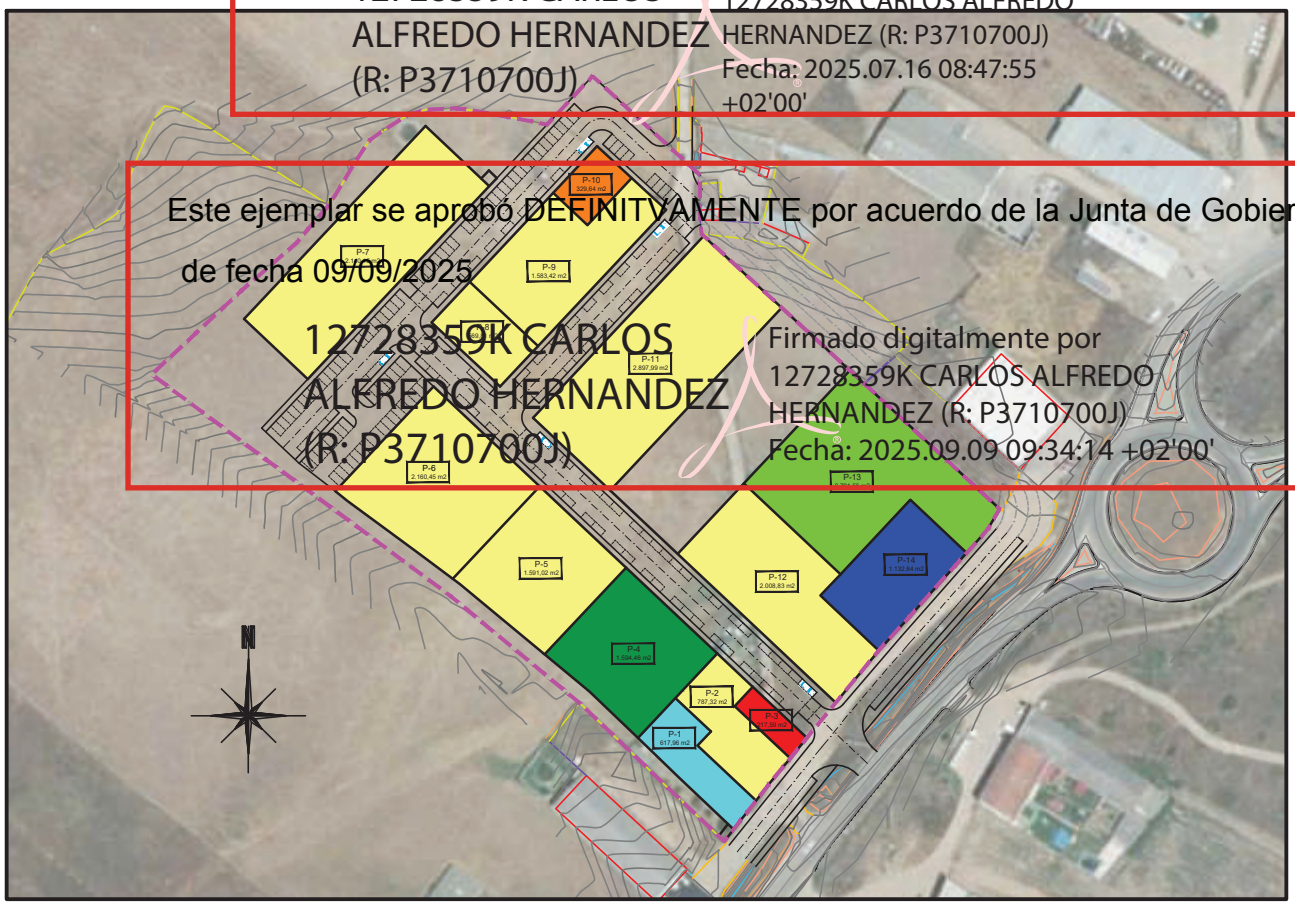

TEXTO REFUNDIDO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

CONSULTOR:

castinsa

Firmado por ***7711** FRANCISCO LORENZO LEDESMA (R: ****5873*) con un certificado emitido por AC Representación

INGENIEROS DE CAMINOS:

Francisco Ledesma García

LETRADO URBANISTA:

Juan María Guinaldo García

JUNIO 2025

DOCUMENTO Nº 1

MEMORIA

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA

ÍNDICE

1.- DETERMINACIONES GENERALES

1.1.- Antecedentes
1.2.- Objeto del proyecto de actuación
1.3.- Descripción y condiciones materiales del terreno de emplazamiento
  1.3.1.- Situación, emplazamiento y delimitación
  1.3.2.- Características naturales del terreno
  1.3.3.- Usos del suelo
  1.3.4.- Edificaciones e infraestructuras
1.4.- Planeamiento vigente
1.5.- Sistema de actuación propuesto y domicilio a efectos de notificaciones
1.6.- Urbanizador propuesto
1.7.- Identificación registral de las fincas incluidas en el sector
1.8.- Relación de propietarios registrales y domicilio a efectos de notificación
1.9.- Descripción de las parcelas iniciales incluidas en el sector
1.10.- Garantía de urbanización
1.11.- Plazos para la ejecución de la actuación

2.- DETERMINACIONES BÁSICAS SOBRE URBANIZACIÓN

2.1.- Introducción
2.2.- Descripción y valoración provisional de las obras de urbanización
2.3.- Costes totales de urbanización
  2.3.1.- Obra civil
  2.3.2.- Distribución de energía eléctrica
  2.3.3.- Costes de gestión
  2.3.4.- Indemnizaciones
  2.3.5.- Costes totales de urbanización
2.4.- Criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización

3.- DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN

3.1.- Introducción
3.2.- Relación de los afectados por la reparcelación
3.3.- Descripción registral de las parcelas iniciales incluidas en el sector
3.4.- Porcentaje de derechos
3.5.- Descripción de las parcelas resultantes

3.5.1.- Suelo con aprovechamiento lucrativo
3.5.2.- Suelo dotacional para espacios libres, equipamiento, vías públicas y servicios
3.6.- Adjudicación de las parcelas resultantes. Cuota de participación
3.6.1.- Suelo con aprovechamiento lucrativo
3.6.2.- Suelo dotacional para espacios libres, equipamiento, vías públicas y servicios
3.7.- Cuenta de liquidación provisional
3.8.- Cuenta de liquidación individual

ANEJOS A LA MEMORIA

Anejo nº 1.- Parcelas catastrales aportadas
Anejo nº 2.- Documentos registrales de las parcelas aportadas
Anejo nº 3.- Fichas resumen de características de las parcelas resultantes
Anejo nº 4.- Ficheros GML de las parcelas resultantes
Anejo nº 5.- Contestación a las Alegaciones formuladas
Anejo nº 6.- Documento compra parcela por parte del Ayto. de Ciudad Rodrigo

1.- DETERMINACIONES GENERALES

1.1.- ANTECEDENTES

El municipio de Ciudad Rodrigo se encuentra tutelado desde el punto de vista urbanístico por la ***Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana***, redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera, el cual se aprobó definitivamente en la sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca celebrada el día 17 de septiembre 2009 (*BOC y L. nº4, de 8 de enero de 2010*).

El citado Plan General de Ordenación Urbana contemplaba como suelo Urbanizable No Delimitado, el área A-23 situada al nordeste del casco urbano, junto al acceso norte a la localidad desde la autovía A-62. Esta Área contaba con una superficie total de 44,35 hectáreas y con uso predominante Terciario.

Posteriormente en el tiempo se inició la tramitación de los dos Planes Parciales: 23.1 y 23.2 con una superficie de 41.974 m² y 70.475 m², respectivamente, previa la oportuna delimitación de los mismos dentro del Área A-23. Durante su tramitación entró en vigor la modificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobada por Decreto 45/2009 de 9 de Julio, la cual introdujo las determinaciones de la Ley de Urbanismo, modificada por la Ley 17/2008 de 23 de diciembre, suprimiendo como clase de suelo el Urbanizable no Delimitado. Por esta razón y en aplicación de la Disposición Transitoria cuarta del citado Decreto 45/2009 en el suelo urbanizable no delimitado, se inició entonces los trámites para aprobar una Modificación del planeamiento general que delimitase los sectores y completase el resto de las determinaciones de ordenación general exigibles para suelo Urbanizable.

El 19 de octubre de 2018 era el plazo límite fijado por la normativa para alcanzar la aprobación definitiva de la ordenación detallada de los sectores de suelo urbanizable, quedando por tanto clasificados de forma automática a partir de ese momento los terrenos incluidos dentro de los citados ámbitos como suelo rústico común a todos los efectos. Es por este motivo, por el cual el suelo que nos ocupa pasa a ser suelo rústico común en la mencionada fecha, ya que la modificación que se estaba tramitando para delimitar estos sectores no contaba con la aprobación definitiva.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, ante estas circunstancias decidió iniciar los trámites para modificar el Plan General de Ordenación Urbana, identificando la misma como ***Modificación nº13***, teniendo la misma por tanto como objeto reclasificar un ámbito que actualmente era suelo rústico común (SR-C), pasándolo a suelo urbanizable (SUR) mediante la delimitación de dos sectores industriales: SE-23.1 y SE-23.2 (la denominación obedece a la procedencia de ambos sectores de una antigua área de suelo urbanizable no delimitado –Área 23–, hoy desaparecida en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo). El ámbito que se reclasifica se ubica al noreste del núcleo, junto a la carretera de Salamanca, a la altura de la rotonda del acceso norte desde la A-62.

Esta Modificación nº 13 fue ***aprobada definitivamente mediante Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca***, y publicada en el Boletín Oficial de la comunidad (BOCyL nº 192, de 17 de septiembre de 2020).

Tras la aprobación definitiva de la citada Modificación, que delimitó así dos nuevos sectores, SE-23.1 y SE-23, ambos de uso industrial y discontinuos (esto último a los solos efectos de adscribirles sendos sistemas generales externos), se procede a desarrollar uno de estos ámbitos (SE-23.1), contando el mismo con una superficie delimitada de 34.365,60 m², una superficie neta (superficie descontando sistemas generales interiores de 902,61 m²) de 33.462,99 m² y un sistema general exterior de 4.853,20 m².

Para el desarrollo de las determinaciones generales contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo, dando así cumplimiento a la ordenación general establecida en la misma y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 149 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha encargado a CASTELLANA DE INGENIERÍA, CASTINSA, S.L. la redacción del presente ***«Plan Parcial de Ordenación detallada del sector de suelo urbanizable SE-23.1 del Plan General de ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo (Salamanca)».***

Este ha sido Aprobado definitivamente en sesión plenaria del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo el día 4 de junio de 2021, habiéndose efectuado la Aprobación Inicial por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en fecha 9 de febrero de 2021 y publicada en el BOCYL de fecha 26 de febrero de 2021.

Con el fin de acortar los plazos para iniciar la presente actuación, de enorme interés para el Municipio de Ciudad Rodrigo, se ha iniciado la elaboración y redacción, tanto del presente "**Proyecto de Actuación con Determinaciones Completas de Reparcelación y Básicas de Urbanización del sector SE-23.1 del P.G.O.U. de Ciudad Rodrigo**" como el Proyecto de Urbanización del Sector SE-23.1 del P.G.O.U. de Ciudad Rodrigo.

1.2.- OBJETO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN

El presente Proyecto de Actuación, contiene determinaciones completas sobre reparcelación y básicas de urbanización, dado que se redacta de manera independiente el Proyecto de Actuación con determinaciones completas de urbanización, tiene por objeto la agrupación de la totalidad de las fincas incluidas en el sector y en los Sistemas Generales exteriores adscritos al mismo para su nueva división, conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico aprobado, con la cesión al municipio de las dotaciones urbanísticas públicas y con la adjudicación de las parcelas resultantes a los propietarios de las fincas y al Ayuntamiento, en proporción a sus respectivos derechos.

1.3.- DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES MATERIALES DEL TERRENO DE EMPLAZAMIENTO

1.3.1.- Situación, emplazamiento y delimitación

El ámbito territorial previsto para el desarrollo del Plan Parcial se encuadra dentro del término municipal de Ciudad Rodrigo, al suroeste de la provincia de Salamanca y dentro de la comunidad autónoma de Castilla y León. Geográficamente se encuentra situado en la meseta norte, en la cuenca del río Águeda. A nivel local el municipio limita al norte con los términos municipales de Castillejo de Martín Viejo y Sancti-Spíritus; al oeste con Saelices el Chico y Carpio de Azaba, al sur con los términos municipales de La Encina, Pastores y Zamarra, y al este con Alba de Yeltes, Tenebrón y Serradilla del Arroyo.

Los terrenos sobre los que se programa desarrollar el sector SE-23.1 tienen una superficie de 34.365,60 m², según los datos contenidos en la Modificación nº13 del Plan General de Ordenación Urbana y se sitúan al nordeste del casco urbano del municipio, quedando emplazados junto a la glorieta del acceso norte de Ciudad Rodrigo procedente de la autovía A-62 Burgos-Portugal. Una medición topográfica exacta proporciona una cifra superficial de 34.716,09 m².

El desarrollo del presente sector completa una zona industrial y comercial cercana a la localidad y adecuadamente comunicada a través de la antigua carretera N-620. La conexión con el suelo urbano se realiza al sur con la continuación de la antigua carretera de Salamanca, actualmente convertida en Avenida.

Los terrenos comprendidos en el perímetro neto del sector establecido en la citada modificación nº13 del Plan General presentan unos linderos difusos en algunas zonas puntuales de su perímetro, dada la ausencia de cerramientos. En líneas generales, los límites del sector son los siguientes:

- **Norte:** El límite norte del sector coinciden prácticamente a lo largo de toda su extensión con el límite norte de la Parcela 10014 del Polígono 10, si bien ocupa parcialmente la parcela 22 del Polígono 10 en zona nordeste del mismo.
- **Este:** Tomando como punto de partida la zona norte del camino rural que cruza el sector, el límite oriental toma dirección sur durante aproximadamente 20 metros en paralelo al camino, continuando en dirección sudeste durante aproximadamente 1.136 metros, atravesando la parcela 19 del polígono 10, y continuando por el límite este del recinto del complejo agroalimentario hasta el camino de servicio paralelo a la antigua carretera N-620. Es coincidente, por tanto, con el límite del Sistema General recogido en el PGOU vigente.
- **Sur:** Este límite corresponde al camino de servicio (Trazado de la vía pecuaria) situado junto al inicio de la travesía de Ciudad Rodrigo, desde el límite sur de la parcela 15 del Polígono 10 (vértice suroeste), continuando en dirección nordeste el cerramiento de la industria agroalimentaria (vértice suroeste), computando este límite aproximadamente una longitud total de 142 metros lineales.

- **Oeste:** El límite occidental teniendo como punto de origen el vértice suroeste de la parcela 15 del Polígono 10 toma dirección noroeste continuando por el limite occidental de la citada parcela, cruzando posteriormente la parcela 14 del polígono 10 hasta acometer con el límite occidental de la parcela 10014. Este límite presenta una longitud aproximada de 246 metros.

Por dentro del sector discurre un camino público con dirección norte-sur que ocupa aproximadamente una superficie de 1.258,49 m2, y representa el 3,63% de la superficie total del sector. Se presenta a continuación una imagen con los límites del sector respecto a la información catastral:

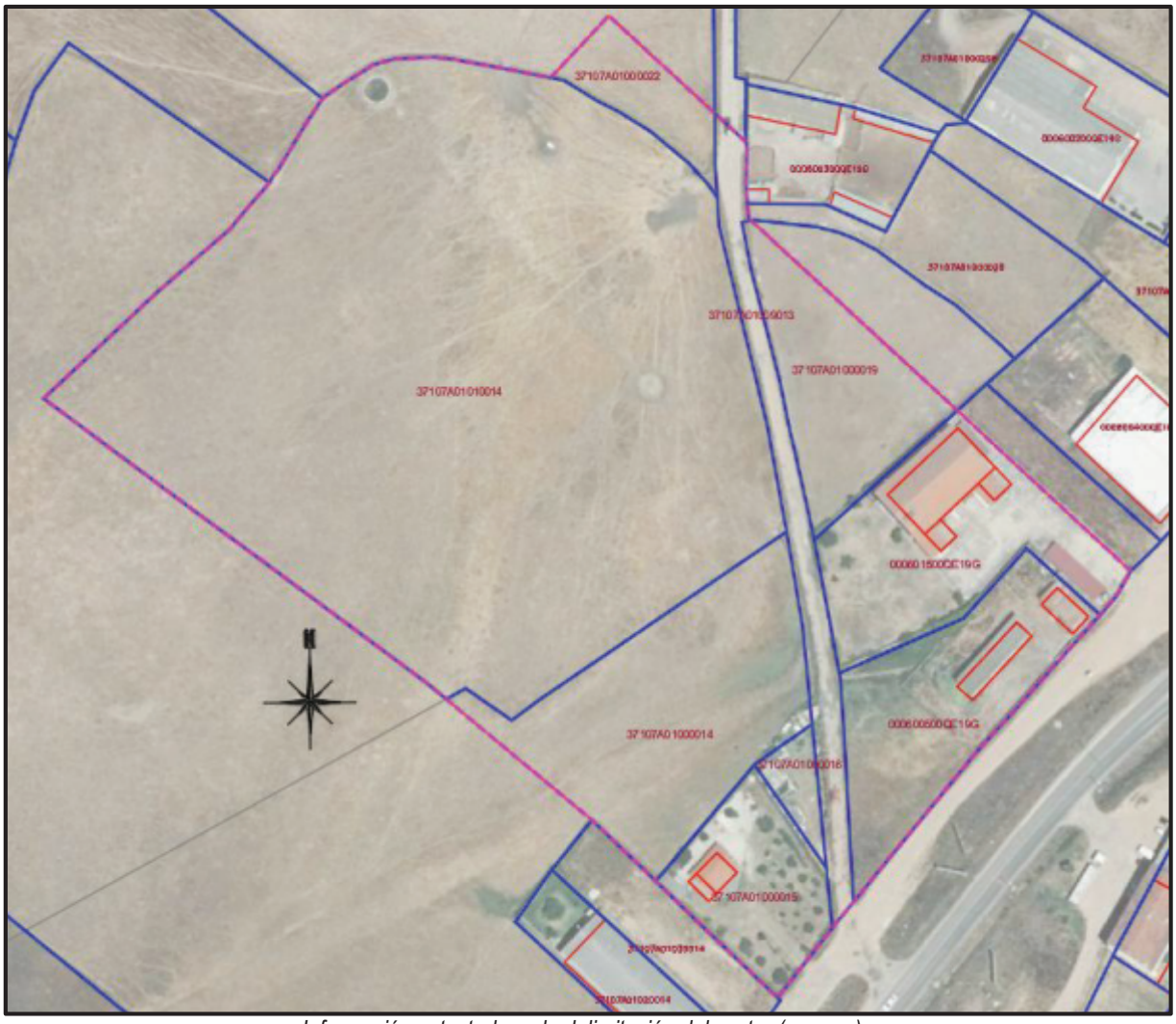

Información catastral con la delimitación del sector (en rosa).

Los límites anteriormente descritos se han representado en el **Plano 4 Catastral**, habiéndose realizado expresamente para la redacción del Plan Parcial un levantamiento topográfico exhaustivo de los límites del sector coincidentes con elementos reales del terreno, con cuyos datos se ha obtenido una superficie real del ámbito comprendido en el mismo, de 34.716,09 m².

1.3.2.- Características naturales del terreno

1.3.2.1.- Morfología

Desde el punto de vista topográfico, los terrenos incluidos dentro del sector de estudio, en su configuración original, se caracterizan por un relieve suave, con muy pequeños desniveles y con una pendiente en orientación norte-sur.

El punto más alto, a la cota 660,6, coincide con el vértice norte del sector, en la zona próxima al trazado del camino rural, localizándose la cota más baja junto al vial sur paralelo a la antigua carretera N-620, a la cota 657.

1.3.2.2.- Geología y geotecnia

Todo el sector de encuentra en una misma Formación Geológica: Las Areniscas con intercalaciones de fangos de edad Terciaria (Eoceno), que aparecen el Mapa Geológico escala 1/50.000 del Instituto geológico y Minero de España (N° 525) con el Número 19. Se trata de una unidad de origen continental, naturaleza aluvial y formada por depósitos detríticos cuya granulometría abarca desde el tamaño canto hasta las arcillas. Esta unidad con anterioridad a la publicación del citado mapa geológico se la denominaba en la bibliografía geológica "Areniscas de Ciudad Rodrigo". Dentro de la Unidades terciarias de la zona es la que presenta mayor compacidad dando relieves tabulares a veces en resalte como el propio centro histórico de Ciudad Rodrigo.

El color general de la Unidad es ocre con tonos blancuzcos ó amarillento- verdosos. La unidad, en sí, aparece formada por una alternancia niveles de areniscas con gravas, areniscas fangosas y fangos limo-arenoarcillosos. El componente fundamental son las areniscas y pueden ser de tipo feldespático. Las areniscas pueden presentar desde cimentación intensa de naturaleza arcillosa o carbonatada, hasta escala o casi nula cimentación. Los niveles fangosos son menos abundantes, presentan gran compacidad y frecuentemente aparecen en ellos niveles finos e irregulares de carbonatos.

Merece ser destacado por sus implicaciones geotécnicas, que los niveles fangosos cuando son ricos en fracción granulométrica de tamaño arcilla suelen tener contenidos importantes en filosilicatos hinchables de tipo esmectita; estos contenidos pueden llegar a ser de hasta el 50- 60% de dicha fracción arcillosa.

En cuanto a la geotecnia, el ámbito de estudio presenta la particularidad de estar todo el dentro de una misma unidad geológico- geotécnica y por ello el estudio geotécnico se ve muy simplificado. La Unidad "Areniscas con intercalaciones de fangos" en el entorno de Ciudad Rodrigo debe ser considerada como un conjunto de materiales fuertemente sobreconsolidados lo cual excluye automáticamente problemas de asentamientos excesivos.

En cuando a su capacidad portante tampoco presenta problemas importantes, ya que dependiendo del grado de cimentación de las areniscas, el comportamiento general de la unidad va a oscilar entre suelo

rígido y roca moderadamente meteorizada lo cual garantizará resistencia suficiente para gran variedad de construcciones civiles. Los niveles fangosos suelen presentar abundantes rasgos de sobreconsolidación lo cual garantiza un comportamiento de suelo rígido a muy rígido. A pesar de ello hay dos posibles riesgos geotécnicos que merecen ser citados para su posterior estudio detallado si fuese necesario:

1º) los niveles de areniscas pueden llegar a tener una cementación realmente escasa lo cual puede dar lugar a niveles de permeabilidad considerable.

2º) los niveles fangosos con abundante fracción granulométrica de tamaño arcilla pueden presentar problemas de hinchamiento con la consiguiente aparición de movimientos diferenciales; este problema se relaciona con la presencia de filosilicatos de tipo Esmectitas que pueden llegar a concentraciones importantes.

1.3.2.3.- Hidrología

Desde el punto de vista hidrológico, el ámbito de estudio se localiza dentro de la Cuenca del Duero. El río Duero, *Douro para los portugueses,* ya que la Península comparte con el país vecino esta indiscutible arteria fluvial, es el tercer río en longitud del territorio peninsular tras el Tajo y el Ebro con sus 897 km de recorrido y de contar con la mayor cuenca hidrográfica del mismo (78.952 km2 españoles y el resto, hasta 97.290 km2 que abarca la cuenca en su totalidad, dentro de territorio portugués). La Demarcación Hidrográfica del Duero a efectos de planificación hidrológica, se divide en cinco zonas, que a su vez se dividen en 12 subzonas, con el objetivo de hacer una adecuada ordenación y explotación de los recursos hidráulicos existentes.

El ámbito de estudio se incluye en la zona E y subzona Águeda, que es el nombre del río principal que drena el territorio, por el sur de la localidad de Ciudad Rodrigo.

Los terrenos que comprende el ámbito del sector SE-23.1 no cuentan con curso de agua alguno (ni temporal ni permanente), ni acogen puntos de agua (naturales o artificiales).

1.3.2.4.- Vegetación

La vegetación potencial asignable a los terrenos que conforman el ámbito de estudio, es decir la vegetación que debería o podría albergar en caso de no haberse producido alteraciones artificiales en el medio, correspondería con la unidad identificada como: *Serie supra-mesomediterránea salmantina, lusitano-duriense y orensano-sanabriense silicícola de Quercus rotundifolia o encina (Genisto hystricis-Querceto rotundifoliae sigmetum).* Se trata de una serie incluida dentro de las Series de los encinares supramediterráneos, caracterizadas por la presencia de la encina de hoja redondeada (*Quercus rotundifolia);* estas series presentan en general preferencias por los territorios de clima continental, en los que suelen haber desplazado total o parcialmente a los arcaicos bosques esteparios periglaciares de sabinas albares y enebros (*Juniperion thuriferae).* Como árbol predominante aparece la encina de hoja

redondeada (*Quercus rotundifolia);* integrando el estrato de bosque cabe citar las siguientes especies: *Quercus rotundifolia, Genista hystrix, Daphne gnidium* e *Hyacinthoides hispanica;* la primera etapa regresiva del bosque corresponde al matorral denso, donde aparecen especies como: *Genista hystrix, Cytisus multiflorus, Cytisus scoparius* y *Retama sphaerocarpa;* este estrato es sustituido por un matorral degradado, donde se incluyen especies como: *Cistus ladanifer, Halimium ocymoides, Helichrysum serotinum* y *Halimium viscosum;* a continuación, el pastizal, como última etapa de la regresión del bosque primigenio, engloba especies como: *Stipa gigantea, Agrostis castellana* y *Poa bulbosa.*

El ámbito donde se programa desarrollar el sector SE-23.1 dista mucho del ideal climácico señalado anteriormente, si bien la presencia de vegetación ha estado condicionada por varias actuaciones que se han llevado a cabo en estos terrenos a lo largo del tiempo, dando como resultado el escenario que se puede observar hoy en día ocupado por áreas agrícolas y ganaderas, junto a naves e infraestructuras existentes, en un marco periurbano, presentando como mayoritaria la vegetación asociada a presencia de cultivos y pastizales.

Se ha reducido por tanto considerablemente la presencia de vegetación en este ámbito, siendo una zona alterada desprovista de vegetación de porte arbóreo, quedando tan solo ocupada por vegetación ruderal y nitrófila. Tan solo en algunas parcelas, caso de la parcela 16 del Polígono 10 y parcela que alberga la industria cárnica, las cuales se han urbanizado parcialmente a lo largo del tiempo se puede observar la presencia de arbolado alóctono.

1.3.2.5.- Fauna

El inventario faunístico actual del ámbito de estudio y, en general, del entorno en que se ubica, refleja claramente las presiones que enfrentan las comunidades naturales, tanto vegetales como faunísticas; la presión urbanística y el desarrollo de infraestructuras de los terrenos próximos (carretera N-620, autovía A-62 y líneas de transporte de energía eléctrica), han ido limitando la presencia de la fauna, empujándola hacia el desplazamiento o la adaptación. Esta última dirección ha sido la adoptada por la gran mayoría de las especies que actualmente pueblan la zona, aprovechándose, en la medida de lo posible de las condiciones creadas por el hombre, tanto en los entornos urbanos como en los agrícolas o ganaderos, de manera que, pese a haber desaparecido gran parte del contingente que en principio debió poblar la comarca y el entorno concreto en que se ubica el ámbito de estudio, aún cuenta con una modesta representación de los principales grupos faunísticos, destacando ampliamente el grupo de las aves.

La valoración ambiental de esta comunidad faunística es de interés medio-bajo, dado que por un lado la fauna asociada al medio urbano o antrópico agrario posee bajo interés por encontrarse muy extendida y por otro el entorno inmediato abierto y cultivado en esta zona puede permitir la proximidad de avifauna esteparia u otro tipo de fauna (aves de menor tamaño ligadas a cultivos y pastos) así como mamíferos y reptiles de mayor interés.

1.3.2.6.- Paisaje

Desde el punto de vista paisajístico el ámbito de actuación se inserta en una zona caracterizada por la elevada antropización del territorio, de color uniforme, con formas geométricas y líneas de bordes definidos. La presencia de infraestructuras asociadas, edificaciones, vallados, vías de comunicación, líneas eléctricas, etc., determina totalmente este tipo de paisaje.

En esta unidad se integrarían los tramos de las líneas eléctricas que discurre dentro del ámbito del Plan, así como las edificaciones existentes de la industria cárnica, parcelas que cuentan con edificaciones con fachada a la carretera N-620 y camino que cruza el sector). Aunque se trata de una unidad heterogénea por la diversidad de elementos que contiene, se encuentra dominada por la presencia de edificaciones de diversa tipología e infraestructuras, siendo el factor humano la característica común que lo engloba en una sola unidad. Se trata de la unidad que reconoce el espacio habitado no solo aludiendo a la edificación en sentido estricto sino a todas aquellas construcciones que han hecho plasmado a lo largo del tiempo las formas de vida sobre el territorio. En conjunto esta unidad presenta una calidad y fragilidad bajas, debido a su nulo carácter natural.

1.3.2.7.- Figuras de protección ambiental

En el presente epígrafe se procede a realizar un análisis acerca de las distintas figuras de protección medioambiental vigentes, tanto a nivel internacional como estatal y autonómico, con el objeto de conocer la posible afección que pueda ocasionar el presente desarrollo sobre las mismas.

En este sentido, informar que el ***ámbito del Sector SE-23.1 no presenta coincidencia territorial*** con las siguientes figuras de protección ambiental:

- ***Áreas protegidas por instrumentos internacionales*** *(Humedales RAMSAR, OSPAR, Reservas de la Biosfera o ZEPIM).*
- *Espacios englobados dentro de la* ***Red ecológica europea Natura 2000****, ya sea Zona de Especial Conservación (ZEC) o Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).*
- ***Espacios naturales protegidos****.*
- ***Hábitats protegidos por la Directiva 92/43/CEE*** *del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, (incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).*
- ***Zonas húmedas*** *incluidas en el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés de Castilla y León (Decreto 194/1994 y Decreto 125/2001).*
- ***Montes de Utilidad Pública****.*
- ***Hábitats protegidos***
- ***Zonas naturales de Esparcimiento Árboles Singulares***
- ***Especímenes Vegetales de Singular Relevancia.***

1.3.2.8.- Vías pecuarias

La red de vías pecuarias tiene su origen en la diversidad orográfica y climática existente en la Península, que obligaba a la trashumancia, con objeto de que el ganado disfrutase de pastos durante todo el año. Con el paso del tiempo, su función se ha visto mermada, al proliferar las explotaciones intensivas de ganado, viéndose reducidas hasta casi desaparecer por completo; aun así, la región castellano leonesa, tierra de trashumancia, está marcada por el cruce de estas vías, que suman en su totalidad una longitud de 35.000 kilómetros.

En base a la consulta efectuada al proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal, se puede apuntar la presencia paralela a la carretera N-620 del trazado de la Cañada Real de Extremadura Esta vía pecuaria posee una anchura de 75,22 metros, variable en todo su recorrido y un itinerario con una distancia de 25.533 metros dentro del municipio de Ciudad Rodrigo.

En la descripción que se realiza de su trazado en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 25 de noviembre de 2011, donde se presenta la aprobación de las Vías pecuarias en el término municipal de Ciudad Rodrigo se describe el tramo periurbano que afecta al ámbito del siguiente modo: A la salida de la localidad, el trazado original de la vía ha sido ocupado de nuevo por la Autovía A-62. Según la propuesta de restitución de la Cañada Real de Extremadura, ésta sigue en dirección noreste 1.550 m., por los terrenos libres que quedan entre las fincas colindantes por la izquierda y la calzada de la carretera N-620, y siempre que el tránsito por dichos terrenos no sea posible, directamente por la calzada de la carretera, debido al tráfico ocasional que soporta la carretera (que sirve de vía de servicio de la autovía, y cuyo trazado ha sido aprovechado en gran parte para habilitar el sentido Portugal de la autovía, en estos puntos la carretera se asienta directamente sobre el trazado original de la vía pecuaria.

1.3.2.9.- Patrimonio Cultural

En el ámbito de actuación se realizó en marzo de 2011 por la técnica Mar Gómez Nieto una prospección arqueológica en el ámbito de este sector. El objetivo básico de la realización de esta prospección intensiva fue evaluar el impacto que el desarrollo urbanístico de este sector podría ocasionar sobre el Patrimonio Cultural.

En concreto, la labor que se pretendía acometer era la localización e identificación de los yacimientos existentes en el ámbito de actuación, así como los elementos etnográficos. Para poder estimar la incidencia del proyecto de obra sobre estos elementos, se buscó realizar un trabajo específico e siguiendo unos criterios metodológicos que contemplasen un trabajo previo de gabinete y un trabajo de campo, a partir de los cuales se podría realizar una descripción detallada de impactos y establecer medidas correctoras concretas compatibles con el plan de obra.

Según las conclusiones del informe final emitido, *la prospección ocular no fue dificultosa en su mayor parte, aunque si incompleta por estar presente dentro del ámbito naves ya construidas y zonas encementadas. En los terrenos prospectados los resultados de la inspección ocular fueron bastante*

parcos o nulos. Por ello consideramos que con los resultados negativos obtenidos no es necesario ningún tipo de seguimiento arqueológico durante la urbanización de este sector siempre y cuando no aparezcan restos que por su profundidad o aterramiento no se hayan apreciado en los trabajos actuales.

Sin embargo, a pesar de apenas apreciarse nada, se tiene conocimiento por bibliografía, la existencia del acueducto de Valdenovillos, que si bien no afecta al sector si puede afectar a sus accesos. Por este motivo, en relación con el sector SE-23.2, anexo a este sector (no afectaría por tanto al objeto del presente desarrollo), se acordó en el Acuerdo de Aprobación definitiva de la modificación nº13 como consecuencia del condicionado impuesto por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para su informe favorable, la obligación de realizar una actividad arqueológica preventiva en el camino de Terralba, con el fin de documentar el trazado del acueducto de San Giraldo.

1.3.3.- Usos del suelo

Dentro del ámbito del sector se pueden observar varios usos diferenciados. Por un lado, en las parcelas situadas con fachada a la carretera N-620 se localizan varias edificaciones, la mayoría de las cuales con un uso industrial-comercial. En la trasera de las mismas el uso corresponde a labor secano y zona de pastos.

1.3.4.- Edificaciones e infraestructuras

a) Edificaciones e Instalaciones.

Siguiendo la numeración otorgada en el presente Proyecto de Actuación para cada una de las parcelas (Ver Plano 5), los usos y edificaciones existentes en cada parcela incluida en el sector es la siguiente:

Nº orden	Polígono	Parcela	USO	SUPERFICIE (M2)	S. EDIF. M2
1	10	10014	CULTIVO LABOR SECANO	20.223,72	--
2	10	14	CULTIVO LABOR SECANO	3.581,77	--
3	10	15	CULTIVO LABOR SECANO	1.388,17	75 y sondeo*
4	10	16	CULTIVO LABOR SECANO	488,79	--
5	10	000600500QE19G	CULTIVO LABOR SECANO	2.544,79	186
6	10	000601500QE19G	INDUSTRIAL	2.650,41	1.538
7	10	19	PASTOS	1.839,46	--
8	10	22	PASTOS	740,49	--
9	10	9013	SUELO PÚBLICO (Camino de Paredones)	1.258,49	--
			TOTAL SECTOR (ÁMBITO)	34.716,09	--
S.G. EXT	18	12	CULTIVO	4.853,20	--
			TOTAL SECTOR CON S.G. EXT	**39.569,31**	**1.779**

*La edificación y el sondeo existentes no se considera su valoración ya que quedarán integrados en la parcela que se adjudicará al antiguo propietario

b) Infraestructuras existentes.

Todas las infraestructuras urbanas necesarias para el desarrollo del sector transcurren paralelas a la Carretera de Salamanca, por lo que la conexión de servicios urbanos necesarias para el total desarrollo del sector es viable, ya que dicha carretera conforma el límite este del sector.

Todas las conexiones que se definen a las redes de infraestructuras existentes se consideran adecuadas y las mismas discurren por el límite del sector con secciones y potencias suficientes para garantizar el suministro total del sector, como queda reflejado en el plano de dotaciones urbanísticas del sector.

Infraestructura Viaria.

Al sur del sector se localiza el trazado de la antigua carretera N-620, que comunica con la rotonda de distribución de tráfico en el acceso a la autovía A-62 en el límite Noroeste del Sector. Desde la citada carretera cruza el ámbito del sector en dirección sur norte el camino conocido como del Cementerio.

Red de distribución de agua potable.

Dentro del ámbito del Sector no existe ninguna red de distribución de agua potable.

En el límite este del Sector, en la vía de entrada a Ciudad Rodrigo existe actualmente un ramal de la red de distribución municipal. Se trata de una tubería de Ø160 mm. en PVC. Desde este ramal se realizará la acometida para la red de distribución de agua potable del Sector.

Red de alcantarillado.

En el interior del Sector no existe ningún ramal de la red de alcantarillado, ni de la red de aguas residuales ni de la de pluviales.

En la vía de acceso a Ciudad Rodrigo desde la autovía A-62, en el trazado de la antigua N-620, existe un ramal de la red de alcantarillado de aguas fecales en Ø 400 mm. A este ramal se le acometerá el saneamiento del Sector.

Está prevista la ejecución de un colector HA800 recogido en el “Proyecto piloto de infraestructura y zona industrial verde para la adaptación al cambio climático en el municipio de Ciudad Rodrigo, conexión y acceso al polígono 23.1”, redactado en Marzo de 2021. Este colector está previsto para evacuar tanto las aguas pluviales del sector SE-23.1, como las aguas pluviales del Sector SE-23.2.

Red de energía eléctrica

En la zona este del Sector junto a la glorieta de acceso desde la autovía A-62, se encuentra un apoyo de la línea aérea de media tensión, 13,8 Kv de Iberdrola, que se denomina Valdecarpinteros-La Fuente de San Esteban. Esta línea discurre por el borde del Sector y alimenta al Centro de Transformación situado junto a la carretera de Béjar. Considerando la existencia de esta infraestructura y previa solicitud a la empresa distribuidora, se considera viable que se pueda acometer a la línea en el apoyo precitado, instalando una torre de derivación para la alimentación eléctrica al Sector.

Red de telefonía

Como en el caso de las infraestructuras urbanas que se han descrito en los apartados anteriores, cabe manifestar que Telefónica, S.A. tiene infraestructura de red de telecomunicaciones instalada en el vial de acceso a Ciudad Rodrigo desde la antigua carretera N-620.

En este punto coincidente con el límite sureste del Sector se efectuará la conexión de la red de telecomunicaciones de este sector.

Red de gas

Por el vial de acceso a Ciudad Rodrigo desde la antigua carretera N-620 discurre la arteria de distribución de gas propano que conecta la red general con los depósitos de gas situados al Norte de la ciudad. Será desde esta arteria desde la que se alimentará a la red de distribución del Sector.

1.4.- PLANEAMIENTO VIGENTE

El instrumento de planeamiento de ordenación general vigente en la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en los Servicios de la comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca el 17 de septiembre de 2009 (BOCYL nº 4 de 8 de enero de 2010), sus Modificaciones posteriores, pero para la presente actuación es fundamental la Modificación nº 13 de la citada Revisión-Adaptación, aprobada por Acuerdo de la comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 23 de julio de 2020 (BOCYL nº 192 de 17 de septiembre de 2020).

1.5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN PROPUESTO Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

En virtud de lo establecido en el artículo 264 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el sistema de actuación para el sector SE-32.1 será el **Sistema de Cooperación**, y el domicilio a efectos de notificaciones, el del citado Ayuntamiento, Plaza Mayor nº27 37500 Ciudad Rodrigo (Salamanca).

1.6.- URBANIZADOR PROPUESTO

El Urbanizador propuesto es el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. La aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación implicará la determinación del sistema de cooperación, otorgando la condición de urbanizador al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

1.7.- IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL SECTOR

A continuación se incluye la identificación registral de las fincas lucrativas incluidas en el sector SE-23.1 y en los Sistemas Generales adscritos. A efectos de numeración se toma como número de parcela, en congruencia con el Plan Parcial, la que figura en el mismo como numeración catastral.

Se adjunta un cuadro con las participaciones de los diferentes propietarios, en principio con un coeficiente de participación con 4 decimales, que se ha simplificado a dos decimales, cifra más lógica, dado que las cantidades obtenidas con más de dos decimales son en general totalmente despreciables, dado que se trata de magnitudes inferiores a mm², magnitud imposible de trasladar al terreno. Para esta simplificación se han puesto de acuerdo la totalidad de los propietarios afectados.

Se recoge a continuación un cuadro resumen.

PARCELA 1+7			INSCRIPCIÓN REGISTRAL				
NIF	PROPIETARIO		TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIP.	FINCA REGISTRAL
-	AYTO. CIUDAD RODRIGO		1664	264	24	12ª	1416

PARCELA 2		PARTICIP.	INSCRIPCIÓN REGISTRAL				
NIF	PROPIETARIO		TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIP.	FINCA REGISTRAL
- -	LORETO MANGAS CUADRADO Mª ÁNGELES HERNÁNDEZ RAMOS	SOCIEDAD GANANCIAL	1090	98	206	3ª	9309

PARCELA 3		PARTICIP.	INSCRIPCIÓN REGISTRAL				
NIF	PROPIETARIO		TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIP.	FINCA REGISTRAL
-	RAFAEL SANTOS MORENO †	25,0000%	97	1	254	7ª	127
-	LUISA SANTOS MORENO †	25,0000%					
-	ISABEL SANTOS MORENOS †	25,0000%					
-	LUIS V. SANTOS MORENO †	25,0000%					

PARCELA 4		PARTICIP.	INSCRIPCIÓN REGISTRAL				
NIF	PROPIETARIO		TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIP.	FINCA REGISTRAL
-	ISABEL RODRIGÍGUEZ GIL	50%					
-	Mª ISABEL BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857%	1233	125	91	3ª	12417
-	FCO. JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857%					
-	ROSARIO BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857%					
-	ROBERTO BLANCO RODRÍGUEZ	10,714286%					
-	AURORA BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857%					
-	TOMÁS BLANCO RODRÍGUEZ	10,714286%					

PARCELA 5		PARTICIP.	INSCRIPCIÓN REGISTRAL				
NIF	PROPIETARIO		TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIP.	FINCA REGISTRAL
- -	FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ ÁNGELA MORENO MUÑOZ	SOCIEDAD GANACIALES	1304	148	109	12ª	2272

PARCELA 6		PARTICIP.	INSCRIPCIÓN REGISTRAL				
NIF	PROPIETARIO		TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIP.	FINCA REGISTRAL
-	CÁRNICAS SÁNCHEZ MONTERO	100%	1448	190	156	16ª	17045

PARCELA 8		PARTICIP.	INSCRIPCIÓN REGISTRAL				
NIF	PROPIETARIO		TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIP.	FINCA REGISTRAL
- -	RAFAEL SANTOS MORENO AGUSTINA PÉREZ PÉREZ	SOCIEDAD GANACIALES	903	79	111	5ª	6160

PARCELA 10 SISTEMA GENERAL EXTERIOR		PARTICIP.	INSCRIPCIÓN REGISTRAL				
NIF	PROPIETARIO		TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIP.	FINCA REGISTRAL
-	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FRESNADILLO	25,00000%					
-	AGUSTÍN MIGUEL RODRÍGUEZ	12,50000%					
-	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SANTOS	25,00000%					
-	MARIA LUISA DE MIGUEL RODRÍGUEZ	12,50000%					
-	MARIA ETELVINA EMILIANA MARTÍN RODRÍGUEZ	6,250000%	1556	222	94	3ª	19928
-	MARIA PURIFICACIÓN CATALINA MARTÍN RODRÍGUEZ	6,250000%					
-	ALFONSO LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ	6,250000%					
-	CARLOS ENRIQUE MARTÍN RODRÍGUEZ †	6,250000%					

En el Anejo nº 2 del presente documento se incluyen las certificaciones registrales de estas parcelas.

1.8.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS REGISTRALES Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

PARCELA 1 + 7		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	AYTO.CIUDAD RODRIGO	-

PARCELA 2		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	LORETO MANGAS CUADRADO	-
-	ÁNGELES HERNÁNDEZ RAMOS	-

PARCELA 3		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	AGUSTÍN SANTOS PÉREZ	-
-	Mª TERESA SANTOS PÉREZ	-
-	Mª NIEVES RODRÍGUEZ SANTOS	-
-	RAFAEL CEÑO SANTOS	-
-	Mª ISABEL CEÑO SANTOS	-
-	LUIS SANTOS CORCHETE	-
-	SANTIAGO SANTOS CORCHETE	-
-	CECILIA SANTOS CORCHETE	-

PARCELA 4		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	ISABEL RODRÍGUEZ GIL y otros	-
-	Mª ISABEL BLANCO RODRÍGUEZ	-
-	FCO. JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ	-
-	ROBERTO BLANCO RODRÍGUEZ	-
-	AURORA BLANCO RODRÍGUEZ	-
-	TOMÁS BLANCO RODRÍGUEZ	-
-	ROSARIO BLANCO RODRÍGUEZ	-

PARCELA 5		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ	-
-	ÁNGELA MARÍA MORENO MUÑOZ	-

PARCELA 6		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	CÁRNICAS SÁNCHEZ MONTERO	-

PARCELA 8		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	AGUSTÍN SANTOS PÉREZ	-
-	MARIA TERESA SANTOS PÉREZ	-

PARCELA 10 SISTEMA GENERAL EXTERIOR		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FRESNADILLO	-
-	AGUSTÍN MIGUEL RODRÍGUEZ	-
-	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SANTOS	-
-	MARIA LUISA DE MIGUEL RODRÍGUEZ	-
-	MARÍA ETELVINA EMILIANA MARTÍN RODRÍGUEZ	-
-	MARÍA PURIFICACIÓN CATALINA MARTÍN RODRÍGUEZ	-
-	ALFONSO LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ	-
-	MIGUEL DE PANDO JIMÉNEZ RIDRUEJO	-

-	CARLOS DE PANDO JIMÉNEZ RIDRUEJO	-

1.9.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS INICIALES INCLUIDAS EN EL SECTOR

Para la correcta elaboración del presente documento, se ha realizado un levantamiento topográfico del ámbito del sector, identificando exactamente los límites de las parcelas iniciales incluidas, por ello se ha podido obtener la superficie real de cada una de ellas y delimitar el sector correctamente.

A continuación, se adjunta un cuadro con la estructura de la propiedad del sector.

PARCELAS INICIALES INCLUIDAS EN EL SECTOR					
Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE CASTASTRAL M2	SUPERFICIE MEDICIÓN TOPOGRAFICA INCLUIDA EN EL ÁMBITO
1	10	10014	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	20.042,00	20.223,72
2	10	14	LORETO MANGAS CUADRADO Y OTRO	39.303,00	3.581,77
3	10	15	LUIS SANTOS CORCHETE Y OTROS	1.376,00	1.388,17
4	10	16	ISABEL RODRÍGUEZ GIL Y OTROS	295,00	488,79
5	10	000600500 QE196(000YQ)	FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ Y OTRO	2.519,00	2.544,79
6	10	000601500 1E196(0000QW)	CÁRNICAS SÁNCHEZ MONTERO	3.340,00	2.650,41
7	10	19	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	2.997,00	1.839,46
8	10	22	AGUSTÍN SANTOS PÉREZ Y OTRO	29.038,00	740,49
9	10	9013	CAMINO PÚBLICO	10.952,00	1.258,49
			TOTAL SUPERFICIE SECTOR		34.716,09
SISTEMA GENERAL EXTERIOR					
10	18	12	JOSE LUIS RODRÍGUEZ FRESNADILLO Y OTROS	867.165,00	4.853,20
			TOTAL SUPERFICIE SECTOR CON SISTEMA GENERAL EXTERIOR		39.569,31

A continuación, se adjunta una ficha resumen de características por cada una de las parcelas iniciales incluidas en el sector:

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA INICIAL: PARCELA Nº: **1** SUPERFICIE CATASTRAL: **20.042,00 m²** SUPERFICIE DENTRO DEL SECTOR: **20.223,72 m²**

Propietario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio privado)			
Referencia Catastral	37107A010100140000JO			
Descripción	Parcela con forma poligonal ubicada en el polígono 10 parcela 10014, paraje Terralba en Ciudad Rodrigo			
Lindero Norte	En línea recta de 156,87 m. a parcelas exteriores al sector.			
Lindero Sur	En línea recta de 93,77 m. a parcela inicial 2.			
Lindero Este	En línea recta de 138,99 m. a camino del cementerio y parcela inicial 8.			
Lindero Oeste	En línea recta de 145,01 m. a parcelas exteriores al sector.			
Sup. Catastral/Sup. dentro Sector (m²)	20.042,00 / 20.223,72		Uso: Agrario.	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	-	Coeficiente de edificabilidad (m²c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo	-		
	Lateral	-		

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA INICIAL: PARCELA Nº: **2** SUPERFICIE CATASTRAL: **25.265,00 m²** SUPERFICIE DENTRO DEL SECTOR: **3.581,77 m²**

Propietario	LORETO MANGAS CUADRADO Y Mª ÁNGELES HERNÁNDEZ RAMOS (Con carácter de dominio privado)
Referencia Catastral	37107A010000140000JB
Descripción	Parcela con forma poligonal ubicada en el polígono 10 parcela 14, paraje Terralba en Ciudad Rodrigo
Lindero Norte	En línea recta de 93,77 m. a parcela inicial 1.
Lindero Sur	En línea recta de 63,71 m. a parcelas iniciales 3 y 4.
Lindero Este	En línea recta de 42,83 m. a camino del cementerio.
Lindero Oeste	En línea recta de 57,15 m. a resto de parcela matriz no incluida en el sector.

Sup. Catastral/Sup. dentro Sector (m²)	25.265,00 / 3.581,77		Uso: Agrario.	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	-	Coeficiente de edificabilidad (m²c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo	-		
	Lateral	-		

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA INICIAL: PARCELA Nº: **3** SUPERFICIE CATASTRAL: **1.376,00 m²** SUPERFICIE DENTRO DEL SECTOR: **1.388,17 m²**

Propietario	RAFAEL SANTOS MORENO, LUISA SANTOS MORENO, ISABEL SANTOS MORENO Y LUIS V. SANTOS MORENO (Con carácter de dominio privado)
Referencia Catastral	37107A010000150000JY
Descripción	Parcela con forma poligonal ubicada en el polígono 10 parcela 15, paraje Terralba en Ciudad Rodrigo
Lindero Norte	En línea recta de 36,80 m. a parcela inicial 2.
Lindero Sur	En línea recta de 24,67 m. a límite del sector con la carretera de Salamanca.
Lindero Este	En línea recta de 38,07 m. a parcela inicial 4.
Lindero Oeste	En línea recta de 42,42 m. a parcelas exteriores al sector.

Sup. Catastral/Sup. dentro Sector (m²)	1.376,00 / 1.388,17		Uso: Agrario.	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	-	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo	-		
	Lateral	-		

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA INICIAL: PARCELA Nº: **4** SUPERFICIE CATASTRAL: **295,00 m²** SUPERFICIE DENTRO DEL SECTOR: **488,79 m²**

Propietario	ISABEL RODRÍGUEZ GIL	50,000000% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	Mª ISABEL BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	FCO. JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	ROSARIO BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	ROBERTO BLANCO RODRÍGUEZ	10,714286% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	AURORA BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	TOMÁS BLANCO RODRÍGUEZ	10,714286% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
Referencia Catastral	37107A10000160000JG	
Descripción	Parcela con forma triangular ubicada en el polígono 10 parcela 16, paraje Terralba en Ciudad Rodrigo	
Lindero Norte	En línea recta de 26,91 m. a parcela inicial 2.	
Lindero Sur y Oeste	En línea recta de 35,31 m. a parcela inicial 3.	
Lindero Este	En línea recta de 47,09 m. a camino del cementerio.	

Sup. Catastral/Sup. dentro Sector (m²)	295,00 / 488,79		Uso: Agrario.	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	-	Coeficiente de edificabilidad (m²c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo	-		
	Lateral	-		

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA INICIAL: PARCELA Nº: **5** SUPERFICIE CATASTRAL: **2.519,00 m²** SUPERFICIE DENTRO DEL SECTOR: **2.544,79 m²**

Propietario	FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ Y ÁNGELA MORENO MUÑOZ (Con carácter de dominio privado)			
Referencia Catastral	000600500QE19G0000YQ			
Descripción	Parcela con forma poligonal ubicada en el polígono 10 parcela ER EXTRARRADIO 70, paraje Terralba en Ciudad Rodrigo			
Lindero Norte	En línea recta de 58,73 m. a parcela inicial 6.			
Lindero Sur	En línea recta de 96,59 m. a límite del sector con la carretera de Salamanca.			
Lindero Este	En línea recta de 26,63 m. a parcela inicial 6.			
Lindero Oeste	En línea recta de 57,99 m. a camino del cementerio.			
Sup. Catastral/Sup. dentro Sector (m²)	2.519,00 / 2.544,79		Uso: Agrario.	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	-	Coeficiente de edificabilidad (m²c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo	-		
	Lateral	-		

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA INICIAL: PARCELA Nº: **6** SUPERFICIE CATASTRAL: **3.340,00 m²** SUPERFICIE DENTRO DEL SECTOR: **2.650,41 m²**

Propietario	CÁRNICAS SÁNCHEZ MONTERO (Con carácter de dominio privado)			
Referencia Catastral	000600500QE19G0000YQ			
Descripción	Parcela con forma poligonal ubicada en la Carretera de Salamanca Km 323 Ciudad Rodrigo 37500 Salamanca			
Lindero Norte	En línea recta de 48,81 m. a parcela inicial 7.			
Lindero Sur	En línea recta de 58,73 m. a parcela inicial 5 y límite del sector.			
Lindero Este	En línea recta de 59,51 m. a límite del sector con la carretera de Salamanca.			
Lindero Oeste	En línea recta de 34,94 m. a camino del cementerio.			
Sup. Catastral/Sup. dentro Sector (m²)	3.340,00 / 2.650,41		Uso: Industrial.	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	-	Coeficiente de edificabilidad (m²c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo	-		
	Lateral	-		

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA INICIAL: PARCELA Nº: **7** SUPERFICIE CATASTRAL: **2.997,00 m²** SUPERFICIE DENTRO DEL SECTOR: **1.839,46 m²**

Propietario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio privado)			
Referencia Catastral	000601500QE19G0001QW			
Descripción	Parcela con forma triangular ubicada en el polígono 10 parcela 19, paraje Terralba en Ciudad Rodrigo			
Lindero Norte y Oeste	En línea recta de 84,13 m. a camino del cementerio.			
Lindero Sur	En línea recta de 26,63 m. a parcela inicial 6.			
Lindero Este	En línea recta de 71,74 m. a parcelas exteriores al sector.			
Sup. Catastral/Sup. dentro Sector (m²)	2.997,00 / 1.839,46		Uso: Agrario.	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	-	Coeficiente de edificabilidad (m^2_c/m^2)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo	-		
	Lateral	-		

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA INICIAL: PARCELA Nº: **8** SUPERFICIE CATASTRAL: **29.038,00 m²** SUPERFICIE DENTRO DEL SECTOR: **740,49 m²**

Propietario	RAFAEL SANTOS MORENO Y AGUSTINA PÉREZ PÉREZ (Con carácter de dominio privado)			
Referencia Catastral	000600400QE19G0001ZW			
Descripción	Parcela con forma poligonal ubicada en el polígono 10 parcela 22, paraje Terralba en Ciudad Rodrigo			
Lindero Norte	En línea recta de 40,07 m. a resto de parcela matriz no incluida en el sector.			
Lindero Sur	En línea recta de 52,40 m. a parcela inicial 1.			
Lindero Este	En línea recta de 22,80 m. a camino del cementerio.			
Lindero Oeste	En línea recta de 23,61 m. a resto de parcela matriz no incluida en el sector.			
Sup. Catastral/Sup. dentro Sector (m²)	29.038,00 / 740,49		Uso: Agrario.	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	-	Coeficiente de edificabilidad (m²c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo	-		
	Lateral	-		

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA INICIAL: PARCELA Nº: **9** SUPERFICIE CATASTRAL: **10.952,00 m²** SUPERFICIE DENTRO DEL SECTOR: **1.258,49 m²**

Propietario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio público)			
Referencia Catastral	37107A010090130000JP			
Descripción	Camino público con forma triangular ubicado en el polígono 10 parcela 9013 en Ciudad Rodrigo			
Lindero Norte	En línea recta de 9,97 m. a resto de camino no incluido en el sector.			
Lindero Sur	En línea recta de 9,30 m. a límite del sector con la carretera de Salamanca.			
Lindero Este	En línea recta de 197,33 m. a parcelas iniciales 5, 6 y 7.			
Lindero Oeste	En línea recta de 210,17 m. a parcelas iniciales 1, 2, 3, 4 y 8.			
Sup. Catastral/Sup. dentro Sector (m²)	10.952,00 / 1.258,49		Uso: Agrario.	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	-	Coeficiente de edificabilidad (m²c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo	-		
	Lateral	-		

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA INICIAL: PARCELA Nº: **10** SUPERFICIE CATASTRAL: **867.165,00 m²** SUPERFICIE DENTRO DEL SECTOR: **4.853,20 m²**

Propietario	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FRESNADILLO Y OTROS (Con carácter de dominio público)
Referencia Catastral	37107A018000120000JU
Descripción	Parcela con forma poligonal ubicada en el polígono 18 parcela 12, paraje Pedro Tello en Ciudad Rodrigo
Lindero Norte	En línea recta de 596,47 m. a parcela 8 del polígono 17 y al canal del Águeda en Ciudad Rodrigo.
Lindero Sur	En línea recta de 1.429,18 m. a parcela 13 del polígono 18 en Ciudad Rodrigo.
Lindero Este	En línea recta de 661,71 m. a canal del Águeda en Ciudad Rodrigo.
Lindero Oeste	En línea recta de 1181,82 m. a polígono Las Viñas y parcelas 4, 5 y 29 del polígono 18 en Ciudad Rodrigo.

Sup. Catastral/Sup. dentro Sector (m²)	867.165,00 / 4.853,20		Uso: Agrario.	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	-	Coeficiente de edificabilidad (m²c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo	-		
	Lateral	-		

1.10.- GARANTÍA DE URBANIZACIÓN

Al establecerse el sistema de Cooperación como Sistema de Actuación propuesto no sería necesario establecer garantía de la urbanización ante el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, al ser el propio Ayuntamiento el responsable de la ejecución de la misma, simplemente se debe cumplir lo expuesto en el artículo 241 del RUCyL Determinaciones Generales en su apartado f, los Proyectos de Actuación deben incluir:

f) Documentos que acrediten que, una vez aprobado el Proyecto, podrá constituirse una garantía de urbanización conforme al artículo 202 por el importe que determine el Ayuntamiento entre el 5 y el 15 por ciento de los gastos de urbanización previstos. Si el Proyecto se elabora por administraciones públicas o entidades dependientes de las mismas, es suficiente la acreditación de la existencia de crédito comprometido con cargo a fondos públicos.

1.11.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

- Inicio de las obras de urbanización, 3 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
- Para la conclusión de las obras de urbanización, 12 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.
- La ejecución de las obras de edificación podrá simultanearse con las obras de urbanización de la Unidad de Actuación, cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno, previo cumplimiento de los criterios que tiene establecidos, la constitución de una fianza adicional por el importe total de las obras de urbanización pendientes de realizar correspondientes a la parcela que se edifica y cumplimiento de las condiciones del art. 214 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El plazo para cumplir el conjunto de los deberes urbanísticos, será de 8 años desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, según el artículo 49.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.- DETERMINACIONES BÁSICAS SOBRE URBANIZACIÓN

2.1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 242 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que las determinaciones de urbanización tienen por objeto la definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización a realizar, de forma que pueda estimarse su coste, así como la distribución del mismo en proporción al aprovechamiento que le corresponda a cada propietario y cuyo reparto se realizará en el siguiente epígrafe.

En consecuencia, en el presente documento, al tratarse de un Proyecto de Actuación con determinaciones completas de reparcelación, pero básicas de urbanización, se limitará a establecer las siguientes condiciones:

- ✓ No se establecen plazos para que el urbanizador propuesto redacte el oportuno Proyecto de Urbanización, ya que se está redactando a la vez y se va a proceder a una tramitación conjunta de ambos instrumentos de gestión.
- ✓ Características técnicas mínimas. En el siguiente epígrafe, de forma resumida, se exponen todas las actuaciones urbanísticas que se realizarán y cuya definición técnica y económica se abordarán, de forma exhaustiva, en el Proyecto de Urbanización.
- ✓ Importe de los gastos de urbanización, es decir, los costes previstos para el desarrollo urbanístico del sector.
- ✓ Criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización. En el epígrafe 2.4. se procede a establecer unos criterios básicos para la contratación de las obras de urbanización, teniendo en cuenta el sistema de actuación.

Es preciso tener en cuenta que la evaluación que se efectúa en el punto 3.7 Cuenta de liquidación provisional del epígrafe 3. Determinaciones completas de reparcelación tiene carácter provisional, no adquiriendo su condición de definitiva hasta el momento en que sean ejecutadas y liquidadas las obras de urbanización y se proceda a efectuar su entrega definitiva al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. No obstante, como se ha referido, a fin de reflejar unos costes de urbanización los más próximos a la realidad, se han utilizado las mediciones y partidas recogidas en el Proyecto de Urbanización redactado por la consultora CASTINSA SL y los Ingenieros de Caminos D. Francisco Ledesma y D. Enrique Mellado.

2.2.- DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Como se ha expuesto, ya se ha redactado el Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable SE-23.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo y por ello se conoce perfectamente el alcance del mismo.

2.2.1.- Descripción de las obras de urbanización

A continuación, se va a realizar una breve exposición de las obras que son necesarias para acometer una completa urbanización del sector. Como ya hemos referido, se trata de un resumen de actuaciones y partidas derivadas del Proyecto de Urbanización del Sector.

Demoliciones.

Para poder acometer las obras de urbanización es necesaria la demolición de muros, vallados y cercados actualmente existentes, para así poder acometer sin impedimentos la red viaria.

Dado que en la actualidad existen algunas edificaciones dentro del ámbito del sector, y que las mismas se encuentran generalmente valladas, en caso de que el planeamiento en vigor lo permita, podrá darse el caso de que alguno de estos vallados pueda mantenerse.

La disposición general de las rasantes de los viales será considerablemente coincidente con las actuales, por lo que en cuanto a desmontes y terraplenes se refiere, los mismos son, en general de escasa altura.

Movimientos de tierras y red viaria.

Los movimientos de tierras a ejecutar dentro de las actuaciones del presente Proyecto, son los correspondientes a la obtención de la explanada de todo el viario del sector, sin contemplar la explanación de parcelas.

La red viaria está compuesta por las siguientes calles:

- Calle A; calle principal del sector, que atraviesa el mismo en dirección sureste-noroeste.
- Calle C; calle perpendicular a la anterior en la zona norte del sector.
- Calle B y calle D; estas calles enlazan la calle A y la calle C formando un anillo, y se encuentran en el límite norte y noroeste del sector.
- Zona de aparcamiento en la zona noroeste del este, a la que se accede desde la calle B.
- Vial de acceso; se incluye también en el presente Proyecto un vial externo al sector, pero que forma el límite sureste y transcurre paralelo a la antigua N-620.

Todos los viales son de doble sentido de circulación, e incorporan bandas de aparcamientos y aceras.

En la siguiente tabla se contemplan las características geométricas de los viales:

	Acera Izquierda	Banda aparcamiento izquierda	Calzada	Banda aparcamiento derecha	Acera derecha	Anchura total	Longitud
Vial de acceso	2,00	-	2 x 3,50	2,30	2,00	13,30	138,30
Calle A	1,80	2,30	2 x 3,40	2,30	1,80	15,00	212,40
Calle B	1,80	4,50	2 x 3,30	2,30	1,80	17,00	161,9
Calle C	1,80	2,30	2 x 3,40	2,30	1,80	15,00	97,50
Calle D	3,10	-	2 x 3,30	4,50	1,80	16,00	34,40
Aparcamiento	-	5,00	2 x 2,50	5,00	-	15,00	48,20

Notas: *1) Todas las longitudes se expresan en metros*

2) Todas las calzadas son de doble sentido de circulación.

Los taludes a ejecutar, tanto en desmonte como en terraplén, serán 3H:2V.

Primeramente, se retirará la tierra vegetal existente, que será aprovechada para su extensión en la red de espacios libres del sector y protección de taludes,

Para la formación de la explanada de los viales, se ha decidido adoptar la categoría E1, y dado que existe suelo tolerable, será necesario sustituir 60 cm por suelo adecuado.

La sección tipo que conforma los viales (tanto calzada como bandas de aparcamiento) se ha establecido en base a la categoría de explanada existente (E1) y la categoría del tráfico prevista (T42) y es la siguiente:

- Base: 20 cm. de zahorra artificial ZA-40.
- Sub-base: 17 cm. de hormigón HM-25.
- Rodadura: 5 cm de MBC tipo AC16 surf 50/70 S

Esta sección es de similares características a la sección tipo 421-4 de las establecidas en las "Recomendaciones de proyecto y construcción de firmes y pavimentos" de la Junta de Castilla y León.

Para la ejecución de las aceras se dispone una solera de hormigón HM-20 de 12 cm de espesor sobre una sub-base de zahorra artificial de 15 cm de espesor, rematada con pavimento de terrazo de 33x33x4 cm, en color y acabado pétreo y de 5 cm de espesor, recibida con mortero de cemento (e=3 cm) y asentada en lecho de arena (e=2cm). En las zonas de pasos de peatones se conforman las barbacanas con las correspondientes losetas de botón, de las mismas dimensiones.

Los bordillos de calzada serán prefabricados de hormigón de doble capa de dimensiones 14x28 cm. En accesos a parcelas se disponen bordillos remontables y en rebajes para pasos de peatones se dispone el bordillo enterrado. El trasdós de las aceras se conforma con bordillo prefabricado de hormigón de doble capa de dimensiones 10x20 cm.

La red viaria se completa con la señalización horizontal y vertical correspondiente, así como con la disposición de papeleras, único elemento de mobiliario urbano previsto.

Red de abastecimiento.

El abastecimiento de agua tendrá un punto de conexión con la red de suministro existente, estableciéndose el mismo en la tubería DN160 que existe bajo el vial de servicio de la N-620.

El material a emplear es PVC-O por razones de uniformidad con las redes existentes limítrofes, en todos los casos considerando PN10, y diámetros DN160 mm, DN140 mm, DN125 mm, DN110 mm y DN63 mm (en este caso el material es PVC encolado).

El recubrimiento mínimo de las conducciones es de 1,00 m. sobre su generatriz superior respecto de la rasante de explanación, que se considera suficiente, tanto para que no resulten afectadas por las cargas de tráfico, como para disponer de una separación vertical suficiente respecto a los conductos de la red de alcantarillado. En aquellos casos en que esto no sea posible, se refuerza convenientemente la sección.

Se han dispuesto las válvulas de compuerta con asiento elástico necesarias para que, en caso de avería de un tramo aislado, el suministro sea prácticamente normal en el resto de la red.

También se han instalado ventosas en los puntos altos, con objeto de eliminar las sobrepresiones debidas a la acumulación de aire; se alojarán en una arqueta con dimensiones adecuadas para permitir el acceso y maniobra de la ventosa. También se instalarán desagües con válvulas de compuerta de asiento elástico en pozos de registro, en los puntos bajos para permitir, si fuera necesario efectuar reparaciones y el vaciado completo de cada tramo.

En puntos estratégicos se han colocado los hidrantes contra incendios necesarios para cumplir con la normativa al efecto, habiéndose conectado en puntos de la red que proporcionan al menos 1.000 l/minuto por hidrante con una presión de servicio mayor de 10 mca, supuesta la utilización simultánea de dos hidrantes próximos.

Asimismo, se han colocado bocas de riego, a una distancia media de 40 m., a fin de permitir la limpieza del viario.

Se han previsto las correspondientes acometidas desde la red de distribución y la red de riego a las diferentes parcelas, así como a los arboles de alineación que se disponen en el vial principal.

Las acometidas domiciliarias se proyectarán con tubería de PE40 de 32 mm.

Cada dispositivo, o conjunto de ellos, se aloja en una arqueta, con dimensiones adecuadas para permitir el acceso y maniobra de los diferentes elementos

Redes de fecales y pluviales.

La red de alcantarillado del sector SE-23.1 de Ciudad Rodrigo, se resuelve mediante la disposición de una red de alcantarillado separativa.

La red de fecales se conecta con un colector PVC400 existente que transcurre bajo el vial de servicio de la N-620.

La red de pluviales canaliza su caudal a un colector HA800 cuya ejecución está prevista en el "Proyecto piloto de infraestructura y zona industrial verde para la adaptación al cambio climático en el municipio de Ciudad Rodrigo, conexión y acceso al polígono 23.1", redactado en Marzo de 2021. Este colector está previsto para evacuar tanto las aguas pluviales del sector SE-23.1, como las aguas pluviales del Sector SE-23.2.

El material para los tramos en gravedad es PVC para saneamiento de doble pared, corrugado exteriormente y liso interior, con rigidez circunferencial SN8. Los diámetros empleados varían desde 315 mm hasta 630 mm. Los tubos de PVC van recubiertos por arena de río.

Se han previsto una serie de obras especiales que permitan una eficaz explotación de la red. Estas obras son:

- Pozos de registro: situados en los cambios de alineación, pendiente ó diámetro, encuentro de conductos y a distancias máximas de 50 m.
- Pozos de resalto: situados en los puntos donde la diferencia de cota entre los conductos entrante y saliente no es adecuada para un pozo de registro.
- Pozos de limpia: situados en las cabeceras de los conductos de residuales proyectados.
- Sumideros: situados a distancias máximas de 30 m. o con superficies de recogida inferiores a los 600 m², permitiendo el acceso de las aguas pluviales, de riego y de limpieza viaria, a la red.
- Acometidas domiciliarias: posibilitan el acceso a la red de las aguas residuales y pluviales generadas en las parcelas.

Para permitir la continuidad de la actual cuneta de drenaje en la zona junto a la antigua N-620 se dispone, entre el nuevo vial y la carretera, una nueva cuneta revestida de hormigón tipo T3. El paso bajo el vial de acceso se realiza con tubo HA500 y sus correspondientes embocaduras en hormigón.

Energía eléctrica.

En el presente proyecto se definen las siguientes actuaciones:

- Instalación de los centros de transformación alta/baja tensión necesarios para atender el suministro de energía en baja tensión a todas las parcelas del sector.

- Ejecutar una red subterránea de alta tensión de interconexión entre centros y hasta los límites del sector, donde se enlazará con la acometida exterior cuya definición no forma parte del alcance del presente proyecto.

- Ejecutar una red subterránea de distribución en baja tensión que suministrará energía a las parcelas, centros de mando de alumbrado y servicios urbanos.

Por tratarse de instalaciones que pasarán a ser propiedad de IBERDROLA, los criterios de diseño se adaptan a la normalización de esta empresa, disponiéndose tubos de polietileno de alta densidad, corrugados exterior y lisos interiormente, de 160 mm. de diámetro.

Para suministrar energía en baja tensión a las parcelas se instalarán 2 centros de transformación en edificios prefabricados de hormigón del tipo caseta. Todos tendrán capacidad para 2 máquinas, uno de ellos se equipará con 2 máquinas y otro con 1 solo transformador. En todos los casos, los centros de transformación se equiparán con celdas de entrada y salida de línea de alta tensión y de protección de los transformadores, cuadros de protección de líneas de baja tensión, interconexiones de alta y baja tensión, iluminación interior y elementos de seguridad reglamentarios.

La red de distribución en baja tensión será subterránea. Estará formada por circuitos trifásicos con neutro constituidos por cables unipolares con conductor de aluminio de sección uniforme instalados en tubos normalizados para canalizaciones eléctricas subterráneas. Se instalará un circuito por tubo. Se instalarán y conectarán las acometidas de los centros de mando de alumbrado y de cualquier servicio urbano comunitario. En las conexiones de las acometidas a la red, se pondrá en tierra el conductor neutro del circuito derivado. Las puntas de los cables se sellarán con capuchones termorretráctiles.

La red de alta tensión será subterránea. Estará constituida por 3 cables unipolares con aislamiento seco y conductor de aluminio instalados en tubos dispuestos en zanjas registrables junto con los cables de baja tensión. La estructura será de entrada y salida en todos los centros de transformación formando un anillo que se cerrará con la acometida exterior que se defina en el proyecto correspondiente.

Se disponen las correspondientes arquetas en todas las derivaciones, cambios de dirección, así como a distancia máxima de 40 metros.

Se incluye la obra civil para los centros de transformación previstos, constituida por módulos prefabricados de hormigón del tipo ORMAZABAL PFU-5 para 2 transformadores, y PFU-4 para 1 transformador.

Alumbrado público.

El alumbrado público del viario del Sector se ha diseñado conforme a los requisitos del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, disponiéndose al efecto las siguientes luminarias tipo led:

- Modelo Tau-LED tamaño S óptica RJ de SIMON o similar, de 75 w
- Modelo Tau-LED tamaño S óptica RA de SIMON o similar, de 75 w

En ambos casos, las luminarias van instaladas sobre columnas de acero galvanizado de 8,00 m de altura, en algunos casos con doble brazo.

La alimentación eléctrica se realizará con conductores de 1 KV de aislamiento bajo tubo de PE corrugado exterior y liso interior de 110 mm de diámetro bajo calzada y 90 mm de diámetro bajo acera. Los tubos se alojan en zanja, rellenando esta de hormigón en el caso de cruces de calzadas y reforzando el tubo con hormigón en las canalizaciones bajo acera.

Canalizaciones para telecomunicaciones.

La conexión se realizará en la red existente de la compañía que discurre a lo largo de la calle paralela al límite norte del sector.

Las zanjas tendrán un ancho mínimo de 45 cm. y una profundidad variable en función del número de conductos y el diámetro de los mismos.

Los conductos principales se realizarán con tubería de polietileno de alta densidad corrugado exterior y liso interior de 125 mm. de diámetro, colocados en lecho de arena. Se colocan un total de 4 tubos. En la misma zanja, en un plano superior, y envueltos en una capa de HM-20 se disponen 2 tritubos de PE50 de diámetro 40 mm.

Los conductos de canalización de líneas locales desde los armarios de distribución se ejecutarán con tubería de PVC Φ63 mm. especial para cables reforzados con hormigón HM-20.

Los diámetros adoptados son Φ125 mm., Φ63 mm. y tritubos Φ40 mm, con agrupaciones de 4 tubos del diámetro mayor, 2 tubos del menor y 2 grupos de tritubos.

Los diferentes conductos de una misma canalización principal estarán dispuestos a distancias regulares mediante la utilización de cintillos.

Se prevén arquetas de los tipos detallados en los planos y con los siguientes usos:

- Arquetas tipo “D”: Para la red general, en extremos de calles.
- Arquetas tipo “H”: Para distribución desde las anteriores.
- Arquetas tipo “M”: Para conectar acometidas telefónicas a parcelas.

En la actualidad existe un tendido aéreo telefónico cuyos postes coinciden con el trazado viario proyectado.

En el “Proyecto piloto de infraestructura y zona industrial verde para la adaptación al cambio climático en el municipio de Ciudad Rodrigo, conexión y acceso al polígono 23.1; redactado en Marzo de 2021”, se ha propuesto el desmontaje de la misma y sustituir este trazado por una canalización subterránea formada por 4 tubos de PVC125 corrugado de doble pared.

Red de gas.

Conforme a la normativa e indicaciones de GAS NATURAL, la distribución de gas al sector se realiza con tuberías PE80, para una presión de servicio de 4 bar, según las Normas UNE 53-333-90 y la NT-12-GN, esta última de GAS NATURAL. Esta tubería debe ser equivalente a una SDR 17,6.

El punto de conexión de la red se realiza en una tubería existente bajo el camino de servicio de la antigua carretera N-620.

Las juntas se realizarán por soldadura, bien por electrofusión, o bien por soldadura a tope. Circunstancialmente podrán realizarse uniones sin soldadura mediante uniones mecánicas de transición, igualmente de acuerdo con la normativa de GAS NATURAL.

Las tuberías previstas, con diámetros de 200, 90 y 63 mm, se instalarán en zanjas de 0,40 m de anchura, envueltas en una capa de 0,40 m de HM-20 (0,10 m de apoyo y 0,30 m de recubrimiento). Sobre ésta se continuará el relleno con material seleccionado procedente de la excavación, compactado al 95% del P.N., colocando una banda normalizada de PE para señalización de la tubería de gas natural. El recubrimiento mínimo de los conductos, respecto del pavimento terminado, será de 0,60 m en aceras y 0,80 m en calzadas.

Con el fin de proporcionar una adecuada sectorización de las canalizaciones se disponen válvulas de bola enterrables, de acero, doble venteo, y con acoplamiento integral de polietileno y extremos igualmente de PE, para soldar, todas ellas alojadas en arquetas adecuadas a la normativa de GAS NATURAL.

Jardinería.

Se realizará un acondicionamiento de la parcela destinada a espacios libres.

El acondicionamiento consistirá en la extensión de la tierra vegetal procedente de las explanaciones, plantación de árboles y especies vegetales e instalación de una red automática de riego. Las características de este acondicionamiento serán señaladas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Mobiliario urbano.

Dadas las características del sector, el único mobiliario previsto es la instalación de papeleras en los viales.

2.3.- COSTES TOTALES DE URBANIZACIÓN

Se incluye como coste total de la urbanización el Presupuesto del ya redactado Proyecto de Urbanización, aunque es preciso tener en cuenta que la evaluación que se efectúa tiene carácter provisional, no adquiriendo su condición de definitiva hasta el momento en que sean ejecutadas y

liquidadas las obras de urbanización y se proceda a efectuar su entrega definitiva al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, no se estima coste de conservación y mantenimiento de la urbanización una vez finalizadas las obras ya que su recepción y entrega al Ayuntamiento será inmediata tras la finalización de estas.

El presupuesto de los costes totales se desarrolla en los apartados siguientes:

2.3.1.- Obra civil

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS			
U01AM005	m	**DESMONTAJE DE CERCA DIÁFANA** Desmontaje de cerca diáfana de cualquier altura., formada por postes de madera, hierro u hormigón y alambrada, anclados al terreno directamente o recibidos con hormigón, apilando los materiales para su posterior utilización, si fuese necesario, con p.p. de retirada elementos de hormigón o fábrica que formen un pequeño apoyo para la alambrado, de cualquier espesor y altura no superior a 30 cm., y p.p. de retirada de elementos de acceso existentes (puertas, etc).	539,000	4,39	2.366,21
U01AM050	m3	**DEMOLICIÓN MURO** Demolición de muro de cualquier material, con p.p. de cimentaciones y elementos puntuales tales como puertas, etc.	257,600	8,60	2.215,36
U18S205	u	**TRASLADO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL O PANEL** Traslado y colocación de paneles de señalización existentes, incluso p.p. de materiales si fuera necesario excepto la señal.	2,000	175,03	350,06
U18S305	m	**RECOLOCACIÓN BARRERA SEGURIDAD** Recolocación de barrera de seguridad existente, incluyendo las siguientes operaciones: desmontaje de barrera de doble onda, extracción de postes IPN Y transporte indicado por la dirección de obra, suministro e hincado de postes tubulares 120x55 mm. de acero galvanizado, de 1,50 m. de longitud, recolocación de la barrera retirada incluso conectores, separadores, captafaros, y tornillería necesarios, totalmente terminada, incluye también el desmontaje y recolocación de terminales y abatimientos.	45,000	68,25	3.071,25
U01AO100	m	**DEMOLICIÓN TUBO DRENAJE EXISTENTE** Demolición de tubo de drenaje existente, con p.p de excavación y demolición de firme existente para poder acceder al mismo.	34,000	11,09	377,06
U00400081	m3	**Excavación de tierra vegetal.** Excavación de tierra vegetal y zonas con rellenos antrópicos, incluido despeje y desbroce del terreno, separación de restos de escombros, ladrillos y cascotes, carga y transporte de los mismos a gestor autorizado y/ acopio de la tierra vegetal limpia para aprovechamiento en plantaciones.	9.566,900	3,86	36.928,23

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U00400008	m3	**Desmonte explan. todo terreno i/roca** Desmonte en explanación, en todo tipo de terreno sin clasificar, incluso roca, preparación de la superficie de asiento y transporte de los productos a lugar de empleo o vertedero autorizado.	1.699,700	4,35	7.393,70
U00400032	m3	**Terraplén material excav./prést.** Terraplén con material tolerable (CBR>4 en núcleo de terraplén y CBR>3 en cimiento de terraplén) procedente de excavación/préstamo, extendido, humectado y compactado, incluso preparación de la superficie de asiento de terraplén, humectación y refino de taludes;	8.630,400	3,91	33.744,86
U00400034	m3	**Terrapl.mat.prést.adec.** Terraplén con suelo adecuado conn CBR>6, procedente de préstamo, compactado, incluso preparación de la superficie, humectación y refino de taludes.	5.168,400	7,24	37.419,22
		TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS.....			**123.865,95**

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 02 FIRMES			
U00500007	m3	**Zahorra artificial** Zahorra artificial extendida y compactada, incluso transporte, preparación de la superficie y humectación.	1.981,706	23,96	47.481,68
U006001101	m3	**Hormigón HM-25 losas calzadas** Hormigón HM-25 en losas de calzada, extendido, curado y fratasado, incluso encofrado.	1.375,869	105,74	145.484,39
U00600109	m3	**Hormigón HM-20 losas aceras** Hormigón HM-20 en losas de aceras, extendido, curado y fratasado, incluso encofrado.	290,429	98,48	28.601,45
U00500026	m2	**Agl.asfált.caliente 5cm. AC16 Surf S** Aglomerado asfáltico en caliente de 5 cm. de espesor, mezcla AC 16 SURF S, betún B 60/70, extendido y consolidado en obra, con p.p de aportación de filler calizo y riego adherencia (1 kg/m2)	8.093,350	11,43	92.506,99
U025000027	m2	**Terrazo 33x33x5 acabado petreo o botones, color** Pavimento de acera, constituido por baldosa de terrazo de 33x33x5 cm., en color, con acabado petreo o botones, incluso mortero adhesivo de agarre y arena, nivelado y terminado.	2.420,240	23,60	57.117,66
U03700004	m	**Bordillo hormigón doble capa 28x14** Bordillo de hormigón prefabricado, doble capa, de 28x14 cm., R6, con resalto de 14 cm., asentado sobre solera de hormigón HM-20, alineado, nivelado y rejuntado, incluye p.p. de piezas de bordillo especiales para rebajes de pasos de peatones y vados para paso de vehículos.	1.385,400	22,92	31.753,37
U03700015	m	**Encintado hormigón doble capa 20x10** Encintado de hormigón prefabricado, doble capa, de 20x10 cm., R6, asentado sobre solera de hormigón HM-20, alineado, nivelado y rejuntado.	1.102,500	15,19	16.746,98
		TOTAL CAPÍTULO 02 FIRMES.....			**419.692,52**

Página 3

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 03 SEÑALIZACIÓN			
U18S300	m	**BARRERA DE SEGURIDAD BMS-NA4/120**			
		Barrera de seguridad semirrígida tipo BMS-NA4/120a, incluida parte proporcional de poste tubular de 120x55 mm. de acero galvanizado, de 1,50 m. de longitud, hincados en el terreno cada 4 m., incluso conectores, amortiguadores, captafaros y tornillería, totalmente colocada.			
			46,000	63,55	2.923,30
U18S320	u	**TERMINAL COLA DE PEZ**			
		Terminal cola de pez en barrera de seguridad, totalmente colocada.			
			1,000	138,11	138,11
U17DT020	u	**ABAT.BARRERA SEGURIDAD 4m/C100**			
		Abatimiento corto de 4 m de longitud con barrera metálica de seguridad doble onda de 3 mm de espesor, galvanizada en caliente, con postes metálicos C-100 de 1,50 m cada 2 m, captafaros, tornillería y piezas especiales, totalmente terminado.			
			1,000	531,16	531,16
U03500031	m	**Marca vial refl. termoplástica en caliente 10 cm. ancho**			
		Marca vial reflectante termoplástica en caliente de 10 cm. de ancho, pintado con medios mecánicos, incluso premarcaje.			
			2.044,350	1,33	2.718,99
U03500035	m	**Marca vial refl. termoplástica en caliente 40 cm. ancho**			
		Marca vial reflectante termoplástica en caliente de 40 cm. de ancho, pintado con medios mecánicos, incluso premarcaje.			
			48,000	4,56	218,88
U03500018	m2	**Marca vial reflexiva isletas, rótulos.**			
		Marca vial reflexiva de en señalización horizontal en isletas, flechas y rótulos, incluso premarcaje., con p.p. de colorante azul para pintura en plazas para vehiculos de movilidad reducida			
			220,222	11,82	2.603,02
U03500011	ud	**Señal R-2 (STOP) refl. 90 cm.**			
		Placa reflexiva tipo R-2 (STOP) de 90 cm., incluso colocación y anclaje.			
			1,000	230,46	230,46
U03500009	ud	**Señal refl. circular 90 cm.**			
		Placa reflexiva circular de 90 cm. de diámetro, incluso colocación y anclaje.			

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
			1,000	168,07	168,07
U03500010	ud	**Señal refl. triangular 90 cm.** Placa reflexiva triangular de 90 cm. de lado, incluso colocación y anclaje.			
			7,000	180,55	1.263,85
U03500072	ud	**Señal refl. 90 x 90 cm.** Placa reflexiva cuadrada de 90 x 90 cm., incluso colocación y anclaje.			
			20,000	144,29	2.885,80
U17VCJ070	u	**CAJETÍN REFLEXIVO 60x30 cm** Cajetín informativo de 60x30 cm, reflexivo nivel I (E.G.), troquelado, colocado.			
			5,000	72,82	364,10
		TOTAL CAPÍTULO 03 SEÑALIZACIÓN			**14.045,74**

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 04 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA			
U00400025	m3	**Excav. zanj y pozos,todo terr i/ roca** Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	343,140	7,59	2.604,43
U00400053	m3	**Arena de rio asiento** Arena de río para asiento y relleno, colocada.	112,154	13,84	1.552,21
U06TO130	m	**CONDUC.PVC ORIENTADO PN 16 DN=160** Tubería de PVC orientado de 160 mm. de diámetro nominal, unión por junta elástica, para una presión de trabajo de 6 kg/cm2, colocada en zanja s/NTE-IFA-11, con p.p. de juntas y de todas las piezas especiales (codos, tes, conos de reducción, etc) necesarias en su instalación.	6,000	32,47	194,82
U06TO120	m	**CONDUC.PVC ORIENTADO PN 16 DN=140** Tubería de PVC orientado de 140 mm. de diámetro nominal, unión por junta elástica, para una presión de trabajo de 6 kg/cm2, colocada s/NTE-IFA-11, con p.p. de juntas y de todas las piezas especiales (codos, tes, conos de reducción, etc) necesarias en su instalación.	151,000	30,97	4.676,47
U06TO125	m	**CONDUC.PVC ORIENTADO PN 16 DN=125** Tubería de PVC orientado de 140 mm. de diámetro nominal, unión por junta elástica, para una presión de trabajo de 6 kg/cm2, colocada s/NTE-IFA-11, con p.p. de juntas y de todas las piezas especiales (codos, tes, conos de reducción, etc) necesarias en su instalación.	46,000	27,39	1.259,94
U06TO110	m	**CONDUC.PVC ORIENTADO PN 16 DN=110** Tubería de PVC orientado de 110 mm. de diámetro nominal, unión por junta elástica, para una presión de trabajo de 6 kg/cm2, colocada s/NTE-IFA-11, con p.p. de juntas y de todas las piezas especiales (codos, tes, conos de reducción, etc) necesarias en su instalación	288,000	20,24	5.829,12
U06TP305	m	**CONDUC.POLIET. PE80 PN10 DN=63mm** Tubería de polietileno alta densidad PE80, de 63 mm de diámetro nominal y una presión de trabajo de 10 kg/cm2, suministrada en barras, colocada en zanja , i/p.p. de elementos de unión, juntas y piezas especilaes (codos, tes, conos de reducción, etc) y medios auxiliares, colocada s/NTE-IFA-13.			

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
			111,000	23,02	2.555,22
U00400038	m3	**Relleno zanja,mat.selec.excav** Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	230,986	3,11	718,37
U00800025	ud	**Valv comp fund Ø150PN-16(a.e)** Válvula de compuerta de fundición con asiento elástico, Ø150 mm. y PN-16 atm.(DIN), colocada y probada, con p.p. de piezas necesarias para su unión.	1,000	611,76	611,76
U00800024	ud	**Valv comp fund Ø125PN-16(a.e)** Válvula de compuerta de fundición con asiento elástico, Ø125 mm. y PN-16 atm.(DIN), colocada y probada, con p.p. de piezas necesarias para su unión.	2,000	505,17	1.010,34
U00800023	ud	**Valv comp fund Ø100PN-16(a.e)** Válvula de compuerta de fundición con asiento elástico, Ø100 mm. y PN-16 atm.(DIN), colocada y probada.	1,000	292,88	292,88
PP1090	ud	**ARQUETA VÁLVULAS <300mm** Arqueta para alojamiento de válvulas <300mm, diametro interior de 0,45 m, formada por soleras y alzados de HM-20, con tapa de registro reforzada FD diametro 360 mm, con cerco; incluye p.p. de excavación.	4,000	318,82	1.275,28
PP1251	ud	**ANCLAJE CODO 45º Ø<=200 mm.** Anclaje para codo de 45º Ø<=200 mm., incluyendo excavación y dado de hormigón armado formado por HA-25 y acero en redondos corrugados B500S	4,000	279,96	1.119,84
PP1271	ud	**ANCLAJE PIEZA EN T Ø<=200 mm.** Anclaje pieza en T Ø<=200 mm., incluyendo excavación y dado de hormigón armado formado por HA-25 y acero en redondos corrugados B500S.	4,000	552,81	2.211,24

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U00900003	ud	**Ventosa fundición Ø40,PN-16** Ventosa simple con bridas, fabricada en hierro con bola ebonitada, Ø40 mm. y PN-16 atm.(DIN), incluso collarín de toma y válvula de corte en salida, colocada y probada.	2,000	76,48	152,96
PP105	ud	**ARQUETA PARA VENTOSAS** Arqueta para ventosas, diametro interior de 1,00 m, formada por soleras y alzados de HM-20, con tapa de registro reforzada FD diametro 600 mm, con cerco; incluye p.p. de excavación.	2,000	556,55	1.113,10
PP111	ud	**ARQUETA Y DESAGÜE PARA Ø < 400** Desagüe para Ø < 400, diametro interior de 0,45 m, formada por soleras y alzados de HM-20, con tapa de registro reforzada FD diametro 600 mm, con cerco; incluye p.p. de excavación, arena de rio para asiento y relleno, y relleno de tierras, además de los siguientes elementos: - boca de llave. - conjunto de maniobra fijo para válvula formado por varilla de maniobra, tubo alargador, tapa guia para tubo alargador y soporte para tubo alargador. - tubería FD con junta automática flexible DN100, K=9, revestida interiormente con mortero de cemento. - válvula de compuerta de fundición con asiento eléstico, DN100 y PN16. - empalme FD brida-liso DN100 PN16 - tapa de registro reforzada de FD DN=360 mm	3,000	897,66	2.692,98
PP122	ud	**BOCA DE RIEGO CON VALV. ENTERRADA** Boca de riego de fundición blindada D=40 mm, con válvula enterrada, incluye p.p. de excavación, arena de rio para asiento y relleno, y relleno de tierras, además de los siguientes elementos: - boca de llave. - conjunto de maniobra fijo para válvula formado por varilla de maniobra, tubo alargador, tapa guia para tubo alargador y soporte para tubo alargador. - collarín de toma de fundición PN16. - tubería de polietileno baja densidad DN50 PN10. - válvula de bola de latón 1+1/2", PN16	12,000	481,93	5.783,16

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PP132	ud	**HIDRANTE DOBLE CONTRA INCENDIOS** Hidrante doble contra incendios DN=100 mm, según UNE 23407, en arqueta de 0,50 x 0,50 (medidas exteriores) formada por solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor y alzados con fábrica de ladrillo de 1/2 pié enfoscados y fratasados interiormente, tapa FD de 550x440 mm incluye p.p. de excavación, arena de río para asiento y relleno, y relleno de tierras, además de los siguientes elementos: - conexión a red de distribución tubería FD100 K=9, junta automática flexible, revestida interiormente con mortero de cemento. - empalmes FD brida-enchufe y brida-liso DN100 PN16. - adaptador FD brida-campana tipo Quick DN100. - codo de FD de 1/4 (90º) DN100, con piezas especiales para su enganche.	4,000	1.347,70	5.390,80
PP142	ud	**ACOMETIDA DOMIC.(DISTR.) Ø32 mm. VALV. ENTERRA.** Acometida domiciliaria a la red de distribución, Ø 32 mm., con válvula enterrada, en arqueta formada por solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor y alzados con fábrica de ladrillo de 1/2 pié enfoscados y fratasados interiormente, tapa FD de 550x440 mm incluye p.p. de excavación, arena de río para asiento y relleno, y relleno de tierras, además de los siguientes elementos: - boca de llave. - conjunto de maniobra fijo para válvula formado por varilla de maniobra, tubo alargador, tapa guía para tubo alargador y soporte para tubo alargador. - collarín de toma de fundición PN16. - tubería de polietileno baja densidad DN32 PN10 - válvula de servicio de fundición, roscada, de compuerta elástica, macho 2", hembra 1+1/2", salida escuadra, con enlace macho de latón 50 mm x 1+1/2", y acoplamiento de reparación de latón 50x50 mm. - válvula de bola de latón DN 1+1/2" PN16. - tubería de hormigón centrifugado DN200, sin junta; para reforzar y en obras de fábrica. - tapa de registro reforzada de fundición dúctil, 250 x 250 mm, con marco.	52,000	461,45	23.995,40
U04200206	ud	**Conexión a tubería existente** Conexión a tubería existente Ø 200 de la red de Salamanca, incluso mano de obra, material y medios auxiliares, a realizar por la empresa encargada de la explotación del servicio municipal de aguas	1,000	910,00	910,00
		TOTAL CAPÍTULO 04 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA			**65.950,32**

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 05 RED DE ALCANTARILLADO DE RESIDUALES			
U00400025	m3	**Excav. zanj y pozos,todo terr i/ roca** Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	565,450	7,59	4.291,77
U01600055	m	**Tub. PVC , corrugada, Ø315 SN8** Tubería de PVC , corrugada, para saneamiento, diámetro nominal de 315 mm. y resistencia mecánica de 0,08 kg/cm2, colocada y probada, incluso inspección mediante videocámara robotizada del interior de la conducción instalada.	480,270	40,08	19.249,22
U00400053	m3	**Arena de río asiento** Arena de río para asiento y relleno, colocada.	230,350	13,84	3.188,04
U00400038	m3	**Relleno zanja,mat.selec.excav** Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	301,700	3,11	938,29
PP200	ud	**POZO DE REGISTRO Ø < 700** Pozo de registro "in situ" de HM-20, con diametro interior 1000 mm, para conducciones con diametro menor de 700 mm, incluye tapa de registro FD600 clase D400 y pates de acceso; con p.p. de excavación.	18,000	784,97	14.129,46
PP2209	ud	**POZO DE LIMPIA** Pozo de cabecera y acometida de limpia, realizado "in situ" con HM-20, conformado por pozo de registro de diametro interior 1000 mm y pozo de registro adyacente de diametro interior 450 mm para alojamiento de válvula; con p.p. de pates de acceso, excavación, arena de río para asiento y posterior relleno; incluye los siguientes elementos: - tubería de hormigón vibroprensado DN20 cm, de enchufe campana y con juntas de goma. - tubería FD100 PN25, K=9, con junta automática flexible y revestida interiormente con mortero de cemento. - válvula de compuerta de fundición DN100 PN16, con asiento elástico. - tapa de registro FD190 clase D400, con cerco de apoyo - tapa de registro FD600 clase D400, con cerco de apoyo	5,000	1.256,05	6.280,25

Página 10

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PP242	ud	**ACOMETIDA DOMICILIARIA SANEAM. Ø200 A POZO** Acometida domiciliaria de saneamiento a pozo, formada por tubería PVC200 color teja, arqueta formada por tubo PVC200 colocado en posición vertical para formación de registro con tapa de registro reforzada de FD, 320 x 320 mm, con marco; incluye excavación, relleno de arena, tapado de zanja y refuerzos con HM-20, con p.p. de las conexiones de la tubería a pozo y colector existente en el punto de acometida.	52,000	612,27	31.838,04
U04200207	ud	**Conexion a red de alcantarillado existente.** Conexión a la red de alcantarillado existente.	1,000	325,00	325,00
		TOTAL CAPÍTULO 05 RED DE ALCANTARILLADO DE RESIDUALES			**80.240,07**

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 06 RED DE ALCANTARILLADO DE PLUVIALES			
U00400025	m3	**Excav. zanj y pozos,todo terr i/ roca** Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	769,650	7,59	5.841,64
U01600055	m	**Tub. PVC , corrugada, Ø315 SN8** Tubería de PVC , corrugada, para saneamiento, diámetro nominal de 315 mm. y resistencia mecánica de 0,08 kg/cm2, colocada y probada, incluso inspección mediante videocámara robotizada del interior de la conducción instalada.	326,880	40,08	13.101,35
U01600056	m	**Tub. PVC , corrugada, Ø400 SN8** Tubería de PVC , corrugada, para saneamiento, diámetro nominal de 400 mm. y resistencia mecánica de 0,08 kg/cm2, colocada y probada, incluso inspección mediante videocámara robotizada del interior de la conducción instalada.	46,000	69,96	3.218,16
U01600058	m	**Tub. PVC , corrugada, Ø630 SN8** Tubería de PVC , corrugada, para saneamiento, diámetro nominal de 630 mm. y resistencia mecánica de 0,08 kg/cm2, colocada y probada, incluso inspección mediante videocámara robotizada del interior de la conducción instalada.	147,020	135,16	19.871,22
U00400053	m3	**Arena de río asiento** Arena de río para asiento y relleno, colocada.	310,950	13,84	4.303,55
U00400038	m3	**Relleno zanja,mat.selec.excav** Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	389,840	3,11	1.212,40
PP200	ud	**POZO DE REGISTRO Ø < 700** Pozo de registro "in situ" de HM-20, con diametro interior 1000 mm, para conducciones con diametro menor de 700 mm, incluye tapa de registro FD600 clase D400 y pates de acceso; con p.p. de excavación.	20,000	784,97	15.699,40

Página 12

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PP232	**ud**	**SUMIDERO** Sumidero de dimensiones interiores 0,45 x 0,60 x 0,60 metros, formado por HM-20 en soleras y alzados, con rejilla sumidero 530 x 590 mm, abatible antirrobo, con marco; incluye tubería PVC200 color teja para conexión con pozo de registro, con excavación, relleno de arena, tapado de zanja y refuerzos con HM-20, con p.p. de las conexiones de la tubería a sumidero y pozo de registro.	39,000	478,79	18.672,81
PP242	**ud**	**ACOMETIDA DOMICILIARIA SANEAM. Ø200 A POZO** Acometida domiciliaria de saneamiento a pozo, formada por tubería PVC200 color teja, arqueta formada por tubo PVC200 colocado en posición vertical para formación de registro con tapa de registro reforzada de FD, 320 x 320 mm, con marco; incluye excavación, relleno de arena, tapado de zanja y refuerzos con HM-20, con p.p. de las conexiones de la tubería a pozo y colector existente en el punto de acometida.	54,000	612,27	33.062,58
U04200207	**ud**	**Conexion a red de alcantarillado existente.** Conexión a la red de alcantarillado existente.	1,000	325,00	325,00
U02JR060	**m**	**CUNETA REVESTIDA HORMIGÓN TIPO T3** Cuneta trapecial tipo T3 de h=0,50 m y base 0,50 m, con taludes 1/1, revestida de hormigón HM-20 de espesor 12 cm, incluso compactación y preparación de la superficie de asiento, regleado y p.p. de encofrado, terminada.	125,000	38,82	4.852,50
U02KH030	**m**	**COLECTOR HORMIGÓN MASA D=50 cm** Colector de hormigón centrifugado de D=0,50 m, colocado en drenaje longitudinal, incluso preparación de la superficie de asiento y compactado, recibido de juntas, terminado.	14,000	36,58	512,12
U02VB010	**u**	**BOQUILLA CAÑO D=50 cm** Boquilla para caño D=0,50 m., formada por imposta de 0,40x0,20 m., aletas de h=0,90 m. y espesor 0,30 m., con talud 2/1, cimientos de 0,50x0,50 m., solera entre aletas de espesor 0,25 m., incluyendo excavación, encofrado, hormigón HM-20 en cimientos y alzados, terminado.	2,000	485,14	970,28
		TOTAL CAPÍTULO 06 RED DE ALCANTARILLADO DE PLUVIALES			**121.643,01**

Página 13

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 07 ENERGÍA ELÉCTRICA			
		SUBCAPÍTULO 07.1 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN			
U09CLAYC	**ud**	**Celda de línea CGM-24 kV Convencional** Celda de línea (convencional sin telemando), de aisñamiento y corte en dieléctrico SF6 tipo CGM, de dimensiones 370 mm de ancho por 850 mm de fondo por 1.800 mm de alto, conteniendo en su interior debidamente montados, conexionados e instalados: - 1 interruptor-seccionador de 24 kV, In=400 A. - 3 detectores de presencia de tensión. - 1 seccionador de puesta a tierra de accionamiento brusco.	3,000	1.994,30	5.982,90
U09CPT	**ud**	**Celda de protección de trafo CGM-24 kV** Celda de protección de trafo, de aislamiento y corte en dieléctrico SF6 tipo CGM, de dimensiones 480 mm de ancho por 850 mm de fondo y 1.800 mm de alto, conteniendo en su interior debidamente montados, conexionados e instalados: - 1 interruptor-seccionador de 24 kV, In=400 A. - 3 bases portafusibles - 3 detectores de presencia de tensión. - 1 seccionador de puesta a tierra de accionamiento brusco. - 3 cartuchos fusibles A.P.R.	3,000	2.728,28	8.184,84
U09CBTO	**ud**	**CBT-EAS-ST-1600 A., 8S/400 A** Cuadro de baja tensión optimizado CBTO para recibir la salida de baja tensión del transformador del centro de transformación de hasta 1.000 KVA, y distribuirla en 8 salidas protegidas con bases portafusibles TRI-VER con embarrado aislado, seccionador y supervisión del transformador; instalación interior, envolvente metálica, amparaje 1.600 A., 8 salidas BTVC de 400 A., incluso fusibles NH; totalmente montado, conexionado e instalado.	3,000	2.256,44	6.769,32
U09IAT	**ud**	**Interconexión en A.T.** Juego de 3 puentes de cables AT unipolares de aislamiento seco, 12/20 kV de 50 mm2 en Al, con cubierta especial HEPRZ1, incluso 3 bornas enchufables de conexión sencilla 24 kV - 250 A., de acuerdo a la normativa de la Compañía Distribuidora; totalmente montado, conexionado e instalado.	3,000	635,19	1.905,57
U09IBT	**ud**	**Interconexión en B.T.** Juego de puentes de cables BT unipolares de aislamiento seco 0,6/1 kV de Al, 3x240 mm2 para las fases y 2x240 mm2 para el neutro, de acuerdo a la normativa de la Compañía Suministradora; completamente montado, instalado y conexionado.	3,000	625,29	1.875,87

Página 14

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U09PLUZ	**ud**	**Punto de luz incandescente** Punto de luz incandescente adecuado para proporcionar nivel de iluminación suficiente para la revisión y manejo del centro, incluidos sus elementos de mando y protección, instalado.	3,000	115,37	346,11
U09PLEM	**ud**	**Punto de luz de emergencia** Punto de luz de emergencia autónomo para la señalización de los accesos al centro, instalado.	2,000	146,89	293,78
E28PF030	**ud**	**Extintor CO2, eficacia eq. 89B** Extintor de nieve carbónica CO2, de eficacia 89B, con 5 kg. de agente extintor, construido en acero, con soporte y boquilla con difusor; instalado.	2,000	98,73	197,46
E28EC030	**ud**	**Placa de primeros auxilios** Placa reglamentaria de "PRIMEROS AUXILIOS"; serigrafiada e instalada.	2,000	10,46	20,92
U09TTI	**ud**	**Red de tierras interior CT caseta** Red de tierras interior de protección y servicio para poder conectar con las tierras exteriores, realizada con cable de cobre de 50 mm2 desnudo para protección y aislado para le tensión de 0,6/1 kV para el neutro, con sus conexiones y cajas de seccionamiento; instalada.	2,000	311,44	622,88
U09TTE	**ud**	**Red de tierras exterior CT caseta** Red exterior de tierras constituida por los electrodos y líneas de enlace; realizada con picas de acero cobrizado de 14 mm de diametro y 2,00 m de longitud, cable de cobre desnudo de 50 mm2 de sección, cable de cobre aislado para 0,6/1 kV de 50 mm2 y elementos de conexión; instalada.	2,000	395,30	790,60
U09TT400	**ud**	**Transformador 400 KVA** Transformador trifásico de potencia, de interior y en baño de aceite mineral, de 400 KVA de potencia nominal y una relación de transformación de 13.200-20.000/420-233 V; incluye 3 pasatapas AT para bornas enchufables para la conexión por cable entre la celda de protección y transformador; totalmente montado, instalado y conexionado.			

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
			3,000	10.618,64	31.855,92
U09PGM	ud	**Par de guantes de maniobra** Par de guantes de maniobra			
			2,000	39,41	78,82
U09BQA	ud	**Banqueta aislante** Banqueta aislante			
			2,000	53,71	107,42
U09FAT	ud	**Fusible A.T.** Fusible A.T., colocado			
			2,000	110,42	220,84
U09MIST	ud	**Medición tensiones paso/contacto** Medida "in situ" de tensiones de paso y contacto; elaboración del informe técnico correspondiente.			
			2,000	237,88	475,76
		TOTAL SUBCAPÍTULO 07.1 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.....			**59.729,01**
		SUBCAPÍTULO 07.2 BAJA TENSIÓN			
U09BCA040	m	**Cable XZ1(S) 0,6/1kV, 3x240mm2 + 1x150 mm2** Tendido de línea subterránea trifásica con cable XZ1(S) 0,6/1 kV 3x240 mm2 + 1x150 mm2 (3 fases + neutro), instalada en zanja entubada, incluso p.p. de verificaciones y ensayos; instalada.			
			1.249,000	21,00	26.229,00
U09ASA	ud	**Acometida simple abonado** Acometida simple trifásica con neutro para abonados, realizada con 5 cables unipolares XZ1(S) 0,6/1kV 1x50 mm2 (4 de aluminio y 1 de cobre para línea de neutro); incluye pica y conexionado.			
			2,000	174,59	349,18
U09PIL	ud	**Placa identificación de líneas** Placa plástica normativa para identificación de líneas mediante numeración indeleble, rotulada y colocada.			
			60,000	0,70	42,00

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U094CFL	**ud**	**Conjunto 4 capuchones fin de línea** Conjunto de 4 capuchones termorretráctiles a instalar en el fin de línea para sellado de los cables, colocado.	9,000	6,48	58,32
U09DTLS	**ud**	**Derivación en T línea subt.** Derivación en "T" sin cambio de sección de línea subterránea construida con cables XZ1(S) 0,6/1 kV 3x240 mm2 + 1x150 mm2 Al; incluye: - 3 crimpit de derivación 240-240. - 1 crimpit de derivación 150-150. - 4 láminas termorretráctiles UCPA.	9,000	113,18	1.018,62
U09TAPT	**ud**	**Tapón tubo <160 mm** Colocación de tapón para tubo PEHD hasta 160 mm de diámetro	220,000	1,19	261,80
U09SLLT	**ud**	**Sellado tubo <160 mm** Sellado extremo tubo PEHD hasta 160 mm diametro, con espuma de poliuretano	150,000	2,33	349,50
		TOTAL SUBCAPÍTULO 07.2 BAJA TENSIÓN.....			**28.308,42**
		SUBCAPÍTULO 07.3 OBRA CIVIL			
U00400025	**m3**	**Excav. zanj y pozos,todo terr i/ roca** Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	423,225	7,59	3.212,28
U00400053	**m3**	**Arena de río asiento** Arena de río para asiento y relleno, colocada.	250,335	13,84	3.464,64
U00600111	**m3**	**Hormigón HM-20 soleras y ref.** Hormigón HM-20 en soleras y refuerzos, colocado y vibrado.	29,835	98,17	2.928,90
U00400038	**m3**	**Relleno zanja,mat.selec.excav** Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.			

Página 17

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
			143,055	3,11	444,90
U03000165	m	**Tubería PE-HD Ø160 cond.cabl** Tubería de Polietileno alta densidad, Ø 160 mm., corrugado exterior y liso interiormente para conducción de cables eléctricos, incluso alambre guía de acero galvanizado colocado.	3.843,000	3,20	12.297,60
U03200213	m	**Multitubo 4x40mm** Multitubo 4x40mm para cables de control y multimedia	1.161,000	5,84	6.780,24
U02900099	m	**Cinta señaliz.PE,30 cm. verde,e=1mm** Cinta de señalización para telecomunicaciones, telefonía y energía, de PE de color verde con deflector, 30 cm. de anchura y 1 mm. de espesor, colocada.	1.017,000	0,54	549,18
PP435	ud	**ARQUETA ENERGIA ELECTRICA** Arqueta para energía eléctrica tipo M2-T2, troncopiramidal, base inferior de 1000x1000 mm, base superior de 600x600 mm, solera de hormigón HM-20 y paredes de fábrica de ladrillo de 1/2 pié con terminado interior enfoscado y fratasado, con tapa de fundición dúctil HI-TI de 700x700, incluyendo p.p. de excavación.	44,000	334,69	14.726,36
PP440	ud	**ACOMETIDA DOMICILIARIA B.T.** Acometida domiciliaria para energía eléctrica de BT.,con doble tubería de polietileno alta densidad 110 mm de diámetro, corrugado exterior y liso interiormente; con p.p. de excavación, relleno de arena de río y posterior relleno.	51,000	60,26	3.073,26
U03200298	ud	**Edificio C.T. prefabricado PFU-5** Edificio prefabricado modelo PFU-5-2T de ORMAZABAL, de dimensiones 6,10 m x 2,30 m y una altura sobre el suelo de 2,60, 0,46 m enterrado, incluyendo puerta de entrada, rejillas de ventilación,cubierta, colocado, incluso parte proporcional de excavación y reposición de acera y pavimento.	1,000	14.225,05	14.225,05

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U032002985 ud	**Edificio C.T. prefabricado PFU-4** Edificio prefabricado modelo PFU-4-1T de ORMAZABAL, de dimensiones 4,46 m x 2,38 m y una altura sobre el suelo de 2,60, 0,46 m enterrado, incluyendo puerta de entrada, rejillas de ventilación,cubierta, colocado, incluso parte proporcional de excavación y reposición de acera y pavimento.	1,000	11.859,06	11.859,06
	TOTAL SUBCAPÍTULO 07.3 OBRA CIVIL.....			**73.561,47**
	TOTAL CAPÍTULO 07 ENERGÍA ELÉCTRICA.....			**161.598,90**

Página 19

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 08 ALUMBRADO PÚBLICO			
PP300	**m**	**CANALIZC. A.P. B/ACERA 2Ø90** Canalización bajo acera con 2 tubos PEAD Ø90, corrugado exterior y liso interiormente, de dimensiones 0,30 x 0,45 (sin considerar espesor pavimento), con posterior recubrimiento de los tubos con 20 cm de HM-20 y material compactado procedente de xcavación hasta alcanzar la cota inferior de las capas de firme de la calzada.	145,000	11,31	1.639,95
PP3101	**m**	**CANALIZAC. A.P. B/CALZ. 2Ø110** Canalización bajo calzada con 2 tubos PEAD Ø110, corrugado exterior y liso interiormente, de dimensiones 0,40 x 0,40 (sin considerar espesor pavimento), con posterior recubrimiento de los tubos con HM-20	850,000	21,39	18.181,50
U03100017	**m**	**Cable de aluminio Al XZ1 (S) 3x240mm2 + 1x50mm2** Cable de aluminio Al XZ1 (S) 3x240mm2 + 1x150mm2, para conexión del centro de mando de alumbrado con el centro de transformación.	20,000	37,67	753,40
U03100016	**m**	**Conductor Cu desnudo 35 mm2** Conductor de cobre desnudo de 35 mm2, instalado	995,000	2,44	2.427,80
U03100006	**m**	**Conductor Cu 1 KV 1x 6 mm2** Conductor, tipo sintenax, de cobre, 1x 6 mm2 de sección y aislamiento 1 KV., instalado.	3.980,000	1,37	5.452,60
PP330	**ud**	**ARQUETA ALUMBRADO** Arqueta de alumbrado, de 0,40 x 0,40 m (medidas interiores) y 0,70 m de profundidad, formada por solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor dejando orificio relleno de grava para favorecer el drenaje, alzados de fábrica de ladrillo macizo de 1/2 pié de espesor enfoscado y bruñido interiormente, con tapa de registro reforzada de fundición de 400 x 400 mm, con marco.	41,000	173,49	7.113,09

Página 20

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PP3444	**ud**	**Columna simple de 8 m, para alumbrado** Columna de acero galvanizado troncocónica de 8 metros de altura, con placa de asiento, pernos de anclaje y cruceta especial para colocación de los proyectores (hasta 4 proyectores); incluye excavación, dado de cimentación en hormigón HM-20, codo de PVC rígido rígido para entrada cableado, cableado interior, material de conexiones necesario para todas y cada una de las luminarias dispuestas, pica de acero para toma de tierra; conexionado y conectado.	30,000	544,41	16.332,30
U034LED076	**ud**	**Luminaria LED 75 W** Luminaria tamaño S, modelo TAU LED de SIMON o similar, de fundición inyectada de aluminio; fijación lateral ajustable de -5º a 10º y fijación post-top ajustable de 0º a 10º mediante cambio de posición de la misma pieza; cubierta plana con sistema de autolimpieza mediante el agua de lluvia; luminaria de cuerpo único con 2 volúmenes independientes de separación térmica para grupo óptico y grupo eléctrico, con dispositivo autolimitador; difusor de vidrio transparente plano para facilitar su limpieza y evitar la radiación UV en las ópticas; con equipo electrónico de alto rendimiento, tensión de alimentación 230 VAC / 50 Hz; protección adicional contrasobretensiones de 10 kV, óptica multi-array "RA" Vial Extensiva tipo A ó "RJ" Vial Frontal tipo J; reflectror troncopiramidal antideslumbramiento, matizado con recuperación de flujo; temperatura de color luz de día cálida WDL (3.000 K), regulación 2N (autorregulación); grupom óptico Istanium LED 2 o similar, con consumo total de 75W a corriente de alimentación 1K mA; luminaria clase I, IP66 con válvula depresora para mantener constante la presión y evitar la entrada de humedad e IK08; luminaria preparada para telegestión y sensórica; acabado en color SIMON GY9007 o similar; certificado ENEC; colocada, probada y funcionando.	32,000	438,80	14.041,60
PP360	**ud**	**TOMA DE TIERRA** Toma de tierra formada por conductor de cobre desnudo de 35 mm2, plancha de acero 1000 x 500 x 3 mm, tubo aislante de hormigón centrifugado DN200, en dado de tierras formado por arcillas grasas retenedoras de humedad de dimensiones 2,00 x 2,00 x 2,00 metros, con arqueta de 60x60x60 cm formada por solera y alzados de HM-20 y tapa de registro reforzada de fundición de 400 x 400 mm; incluyendo excavación.	13,000	435,64	5.663,32

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
U03400075	**ud**	**Cuadro mando/protección con telecontrol; 4 circuitos** Cuadro de alumbrado para medida, protección y telecontrol del alumbrado, con envolvente de hormigón armado de dimensiones 1350x1300x396 mm., con 2 puertas (compañía+abonado) de chapa pintada, incluso cerraduras, IP-55 e IK-10, tipo ORMA-13 ALP/2P de PRONUTEC o similar, conteniendo: - módulo de medida BIR-E para un suministro trifásico con contador electrónico hasta 41,5 kW - aparamenta de protección y maniobra para 4 salidas; instalada y probada - equipo de telecontrol para monitorización remota, formado por una placa base y un analizador de redes, capaz de comunicarse de forma bidireccional con un servidor central para procesar la información, almacenaje del histórico de datos, gestión de ordenes, y comunicación con los sistemas remotos; la placa, además de comunicarse (GPRS) con el servidor, se comunica con el analizador de redes y gestiona sus entradas digitales, gestiona el reloj astronómico y guarda un pequeño histórico de datos diarios localmente - trafos de medida, relés, detector de puerta abierta, antena telefónica y pequeño material necesario - aparamenta necesaria para incorporar circuito para elementos de tráfico y seguridad - cableado completo, con sus correspondientes conexiones - instalación completa, pruebas y puesta en funcionamiento	2,000	6.200,29	12.400,58
		TOTAL CAPÍTULO 08 ALUMBRADO PÚBLICO			**84.006,14**

Página 22

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 09 RED DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES			
U00400025	m3	**Excav. zanj y pozos,todo terr i/ roca** Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.	300,683	7,59	2.282,18
U00400038	m3	**Relleno zanja,mat.selec.excav** Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.	171,090	3,11	532,09
U00400053	m3	**Arena de río asiento** Arena de río para asiento y relleno, colocada.	41,369	13,84	572,55
U00600111	m3	**Hormigón HM-20 soleras y ref.** Hormigón HM-20 en soleras y refuerzos, colocado y vibrado.	88,224	98,17	8.660,95
U03000162	m	**Tubería PE-HD Ø125 cond.cabl** Tubería de Polietileno alta densidad, Ø 125 mm., corrugado exterior y liso interiormente para conducción de cables eléctricos, incluso alambre guía de acero galvanizado colocado.	634,000	4,32	2.738,88
U03000005	m	**Tub PVC rig canal. telef Ø63** Tubería PVC rígido para canalización telefónica Ø 63.	1.472,000	3,69	5.431,68
U03000199	m	**Tubería Tritubo Poliet. PE-50 Ø 40 mm** Tubería lisa, Tritubo de Polietileno alta densidad PE-50, Ø 40 mm., para conducción de cables eléctricos, con espesor de 3,00 mm.	1.584,000	3,06	4.847,04

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PP540	**ud**	**ARQUETA DE TELECOMUNICACIONES** Arqueta tipo D construida in situ, de dimensiones exteriores 1,39x1,20x1,23 m., formada por hormigón HA-25/P/20/I en solera de 15 cm. y HA-25/P/20/I en paredes 15 cm. de espesor, tapa de hormigón sobre cerco metálico L 80x8 mm., formación de sumidero o poceta, recercado con perfil metálico L 40x4 mm. en solera para recogida de aguas, con dos ventanas para entrada de conductos, dos regletas y dos ganchos de tiro, incluso excavación de zanja en terreno flojo, 10 cm. de hormigón de limpieza HM-20/P/40/I, embocadura de conductos, relleno lateralmente de tierras procedentes de la excavación y transporte de sobrantes a vertedero, ejecutada según pliego de prescripciones técnicas particulares de la obra.	1,000	537,32	537,32
PP560	**ud**	**PEDESTAL ARMARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ACOMETIDAS** Basamento para apoyo de armario de distribución para 25 abonados, formado por dado de hormigón HM-20 de 70x35x73 cm empotrado 20 cm en el suelo, plantilla metálica galvanizada en L y seis conductos de PVC de 63 mm de diámetro embebidos en el hormigón, incluso excavación y transporte de tierras y colocación de conductos.	4,000	64,10	256,40
PP441	**ud**	**ACOMETIDA DOMICILIARIA TELEC Y TELEFONÍA** Acometida domiciliaria para telefonía y telecomunicaciones, formada por 2 tubos PVC63 rígidos, y tapones de PEAD con dureza entre 60 y 65; con p.p. de excavación, arena de río para asiento y relleno de tuberías, y posterior relleno con material procedente de la excavación.	52,000	18,09	940,68
		TOTAL CAPÍTULO 09 RED DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES.....			**26.799,77**

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 10 RED DE GAS			
U00400025	**m3**	**Excav. zanj y pozos,todo terr i/ roca**			
		Excavación en zanjas en todo tipo de terreno (incluso roca), transporte de productos sobrantes a gestor autorizado, apeos, agotamientos, entibaciones y demás medios auxiliares.			
			243,200	7,59	1.845,89
U00400053	**m3**	**Arena de rio asiento**			
		Arena de río para asiento y relleno, colocada.			
			152,000	13,84	2.103,68
U00400038	**m3**	**Relleno zanja,mat.selec.excav**			
		Relleno de zanjas y pozos con material seleccionado procedente de excavación, compactado.			
			91,200	3,11	283,63
		TOTAL CAPÍTULO 10 RED DE GAS			**4.233,20**

Página 25

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 11 MOBILIARIO Y JARDINERÍA			
U03700075	ud	**Papelera PRIMA 50 L Nº4 o similar**			
		Papelera modelo Serie PRIMA Linea 50 L Nº 4 o similar, en zonas donde no se invada el itinerario peatonal, fabricada en polietileno de alta densidad (0,95 gr/cm3), incluso soporte de material plástico reforzado con alma metálico, color gris oxirón y dimensiones según planos, colocada.			
			10,000	150,26	1.502,60
U03800003	m3	**Tierra vegetal procedente de desbroce.**			
		Tierra vegetal con material seleccionado procedente de desbroce, extendida y rasanteada.			
			1.017,300	11,70	11.902,41
U03800012	m2	**Hidrosiembra clima continental y mediterráneo.**			
		Formación de pradera por hidrosiembra en suelos de clima continental y mediterráneo de una mezcla de Agropyrum cristatum al 25 %, Agropyrum desertorum al 15 %, Lolium rigidum al 30 %, Medicago sativa al 10 %, Melilotus officinalis al 15 % y Melilotus alba al 5 %, a razón de 35 gr/m2., en cualquier clase de terreno, que permita la aplicación por hidrosembradora sobre camión, abonado, siembra y cubrición, empleando los materiales indicados.			
			3.391,000	3,24	10.986,84
U03200793	m2	**Instalación de riego aspers. en zonas verdes**			
		Repercusión de instalación de riego por aspersión en zonas verdes, incluyendo parte proporcional de aspersor tipo emergente, de electroválvulas centralizadas en arquetas, de redes de tuberías de PE Ø25, 32, 40 y 50 mm. de excavación, de arena y relleno, de difusores emergentes, de tomas de riego, de cuadro eléctrico con programador y automatismo; de líneas eléctricas bajo tubo y de accesorios, colocado y probado.			
			3.391,000	8,45	28.653,95
		TOTAL CAPÍTULO 11 MOBILIARIO Y JARDINERÍA.....			**53.045,80**

Página 26

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		CAPÍTULO 12 GESTION DE RESIDUOS CONST. Y DEMOLICION			
U042GR01	t	**Carga y transporte RCD pétreos; tierras y piedras** Carga y transporte de residuos de construcción y demolición de carácter pétreo constituidos por tierras y piedras a planta de valorización por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la comunidad autónoma correspondiente), a cualquier distancia, considerando ida y vuelta, con camión basculante cargado a máquina, canon de entrada y vertido en planta y p.p. de medios auxiliares.	1.522,152	6,87	10.457,18
U042GR02	t	**Carga y transporte RCD pétreos; RNP excepto tierras y piedras** Carga y transporte de residuos de construcción y demolición no peligrosos -RNP- de carácter pétreo (excepto tierras y piedras), constituidos por hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos (o mezcla de éstos) y yeso y/o mezclas bituminosas a planta de valorización por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la comunidad autónoma correspondiente), a cualquier distancia, considerando ida y vuelta, con camión basculante cargado a máquina, canon de entrada y vertido en planta y p.p. de medios auxiliares.	1.156,080	5,61	6.485,61
U042GR04	t	**Carga y transporte RCD no pétreos** Carga y transporte de residuos de construcción y demolición no peligrosos -RNP- de carácter no pétreo (cartón-papel, madera, vidrio, plásticos y metales, incluidos envases y embalajes de estos materiales, así como biodegradables del desbroce) a planta de valorización por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la comunidad autónoma correspondiente), a cualquier distancia, considerando ida y vuelta, con camión basculante cargado a máquina, canon de entrada y vertido en planta y p.p. de medios auxiliares.	170,352	10,10	1.720,56
		TOTAL CAPÍTULO 12 GESTION DE RESIDUOS CONST. Y DEMOLICION.....			**18.663,35**

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 13 SEGURIDAD Y SALUD			
U0430205	**ud Presupuesto de seguridad y Salud según anejo** Presupuesto de Seguridad y Salud, según anejo a la memoria.			
		1,000	9.989,84	9.989,84
	TOTAL CAPÍTULO 13 SEGURIDAD Y SALUD.....			**9.989,84**

PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 14 ENERGIZACIÓN M.T. Y B.T. DEL SE-23.1			
U14430206	**Presupuesto de Energización del SE-23.1 según anejo** Presupuesto de Energización M.T. y B.T. del sector SE-23.1, según anejo a la memoria.			
		1,000	182.064,71	182.064,71
	TOTAL CAPÍTULO 14 ENERGIZACIÓN M.T. Y B.T. DEL SE-23.1			**182.064,71**
	TOTAL			**1.365.839,32**

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

PROY. URB. SE-23.1 DEL PGOU DE C.RODRIGO (ACTUALIZ. PRECIOS)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

CAPITULO	RESUMEN		EUROS
01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS		123.865,95
02	FIRMES		419.692,52
03	SEÑALIZACIÓN		14.045,74
04	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA		65.950,32
05	RED DE ALCANTARILLADO DE RESIDUALES		80.240,07
06	RED DE ALCANTARILLADO DE PLUVIALES		121.643,01
07	ENERGÍA ELÉCTRICA		161.598,90
-07.1	-CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	59.729,01	
-07.2	-BAJA TENSIÓN	28.308,42	
-07.3	-OBRA CIVIL	73.561,47	
08	ALUMBRADO PÚBLICO		84.006,14
09	RED DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES		26.799,77
10	RED DE GAS		4.233,20
11	MOBILIARIO Y JARDINERÍA		53.045,80
12	GESTION DE RESIDUOS CONST. Y DEMOLICION		18.663,35
13	SEGURIDAD Y SALUD		9.989,84
14	ENERGIZACIÓN M.T. Y B.T. DEL SE-23.1		182.064,71
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		**1.365.839,32**
	13,00% Gastos generales	177.559,11	
	6,00% Beneficio industrial	81.950,36	
	SUMA DE G.G. y B.I.		259.509,47
	VALOR ESTIMADO DE CONTRATO		**1.625.348,79**
	21,00% I.V.A		341.323,25
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		**1.966.672,04**

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de:

UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS

Página 1

2.3.2.- Costes de gestión

A los costes de ejecución de las obras de urbanización y de distribución de energía eléctrica, es preciso añadir los costes de honorarios profesionales y redacción de proyectos que es necesario crear para el desarrollo urbanístico del Sector SE-23.1.

Todos estos costes pueden ser ya cuantificados de forma exacta, ya que han sido contratados por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo que existe en la actualidad. El precio pactado por la realización de los servicios antes referidos son los siguientes:

➢ MODIFICACIÓN Nº13 DEL P.G.O.U	2.500,00 €
➢ PLAN PARCIAL	5.750,00 €
➢ DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	1.700,00 €
➢ PROYECTO DE ACTUACIÓN CON REPARCELACIÓN	4.400,00 €
➢ PROYECTO DE URBANIZACIÓN	10.400,00 €
➢ DIRECCIÓN DE OBRA PROYECTO DE URBANIZACIÓN	15.000,00 €
➢ COORDINACIÓN Y SEGURIDAD	2.500,00 €
➢ PROYECTO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA	1.963,00 €
➢ DIRECCIÓN DE OBRA CONEXIÓN ELÉCTRICA	1.963,00 €
TOTAL	46.176,00 €
21% de IVA	9.697,00 €
TOTAL COSTES DE GESTIÓN	55.873,00 €

2.3.3.- Indemnizaciones

Debido a la reparcelación propuesta y a las obras de urbanización a ejecutar, se debe indemnizar a los propietarios que pierdan o se vean afectados bienes de su propiedad.

1.- La parcela de los hermanos Santos Moreno (ya fallecidos) propietarios de la parcela inicial nº 3 a los cuales se debe indemnizar lo siguiente:

- 22 árboles frutales a un precio de 121 € por cada uno, hace un total de 2.662,00 €
- Reposición de 50 ml de vallado a un precio de 13,90 €/ml, da un total de 695,00 €

2.- La parcela inicial nº5 propiedad de Fermín Mangas Rodríguez y Ángela María Moreno Muñoz se deberá indemnizar la parte de la edificación que queda fuera de la parcela resultante que son 22,48 m² de superficie. Se estima una indemnización de 75 €/m² resultando 1.686,00 €.

2.3.4.- Costes totales de urbanización

Los costes totales de urbanización se obtienen sumando los distintos costes valorados en los apartados anteriores:

➢ COSTES OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONEXIÓN ELÉCTRICA	1.966.672,04 €
➢ COSTES DE GESTIÓN	55.873,00 €
➢ INDEMNIZACIONES	5.043,00 €
COSTES TOTALES DE URBANIZACIÓN	2.027.588,04 €

2.4.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Una vez aprobados, tanto el Proyecto de Actuación que otorga la condición de urbanizador al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, como el Proyecto de Urbanización, el propio Ayuntamiento elaborará un Pliego de Condiciones Particulares por el que se regirá el futuro concurso de adjudicación de las obras de urbanización.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica-financiera y técnica que se fije, así como la clasificación que se establezca en el Proyecto de Urbanización.

Así mismo deberán estar al corriente de pago con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Se establecerán como mínimo los siguientes criterios para la valoración de las ofertas:

- Planificación de las obras: incluyendo la descripción de los procesos de ejecución y la asignación de los medios personales y maquinaria a los trabajos a realizar.
- Reducción del plazo y programa de trabajos coherente con la planificación de las obras.
- Plan de aseguramiento de la calidad.
- Aumento del plazo de garantía.
- Oferta económica.

3.- DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN

3.1.- INTRODUCCIÓN

Como se ha expuesto anteriormente en el apartado “1.9.- Descripción de las parcelas iniciales incluidas en el sector”, antes de la elaboración del presente documento se ha efectuado un levantamiento topográfico exacto de las parcelas que forman parte del Sector SE-23.1, referenciándolas a las coordenadas ETRS89 Huso29.

Con dicho levantamiento se han obtenido las superficies de las parcelas que forman el ámbito del Sector SE-23.1 con las cuales, se obtendrán los coeficientes finales exactos de las participaciones de cada uno de los propietarios del sector.

Con los datos reales obtenidos de su superficie se efectúa un ajuste de las edificabilidades en los diferentes usos.

La medición de la superficie dentro del sector es de 34.716,09 m², tal y como se ha recogido en el apartado "1.9.- Descripción de las parcelas iniciales incluidas en el sector".

Con esta cifra de superficie real la edificabilidad máxima, de acuerdo con el Plan Parcial, y una vez descontada la superficie real del Sistema General interior de 877,86 m², obtenida de la medición real derivada de la ordenación del sector, será:

- Edificabilidad máxima 0,50 x (34.716,09 – 877,86)= 16.919,12 m²

Según la ordenación detallada establecida con la medición real del terreno, que lógicamente se considera definitiva y siguiendo las determinaciones del Plan Parcial, se obtiene unas edificabilidades en cada uno de los usos:

- Uso industrial

USO INDUSTRIAL				
ZONA	**SUPERFICIE m²**	**% SUELO**	**COEFICIENTE EDIFICABILIDAD m²/ m²**	**SUPERFICIE EDIFICABLE m²**
MANZANA 1-1	5.963,86	17,18	0,816046	4.866,78
MANZANA 2	2.540,15	7,32	0,816046	2.072,88
MANZANA 3	2.482,87	7,15	0,816046	2.026,14
MANZANA 4	2.897,99	8,35	0,816046	2.364,89
MANZANA 5-1	2.701,56	7,78	0,816046	2.204,60
TOTAL	**16.586,43**	**47,78**		**13.535,29**

- Uso terciario

USO TERCIARIO				
ZONA	**SUPERFICIE m²**	**% SUELO**	**COEFICIENTE EDIFICABILIDAD m²/ m²**	**SUPERFICIE EDIFICABLE m²**
MANZANA 1-2	1.004,94	2,89	0,816046	820,08
MANZANA 5-2	3.141,67	9,05	0,816046	2.563,75
TOTAL	**4.146,61**	**11,94**		**3.383,83**

Por tanto, será necesario proceder al reparto del suelo de uso industrial y del suelo de uso terciario, entre los propietarios afectados a participar en el reparto, incluyendo por supuesto a los propietarios de las parcelas exteriores destinadas a Sistemas Generales exteriores, que totalizan, de acuerdo con el Plan General y Plan Parcial 4.853,20 m², superficie que está fijada en el Plan General y que no depende de medición alguna sino que será preciso, en el presente documento, ubicarla dentro de la parcela catastral 12 del polígono 18 y adjudicar dicha parcela al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo como Sistema General.

Por otra parte, en el Plan Parcial se definen, como ya se ha expuesto, dos usos lucrativos, el industrial como predominante y el terciario como uso compatible, con los siguientes coeficientes de ponderación:

- Uso Industrial: 1
- Uso Terciario: 1

La totalidad de la superficie lucrativa se eleva a: 16.586,43 m² + 4.146,61 m² = 20.733,04 m²

De dicha superficie, el 15% de la misma, esto es 0,15 x 20.733,04 m² = 3.109,96 m² le corresponde al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en virtud de la legislación vigente, y el resto, esto es 0,85 x 20.733,04 m² = 17.623,08 m² será la superficie que hay que repartir entre los diferentes propietarios según sus porcentajes de derechos de participación.

3.2.- RELACIÓN DE LOS AFECTADOS POR LA REPARCELACIÓN

PARCELA 1 + 7		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	AYTO.CIUDAD RODRIGO	-

PARCELA 2		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	LORETO MANGAS CUADRADO	-
-	ÁNGELES HERNÁNDEZ RAMOS	-

PARCELA 3		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	AGUSTÍN SANTOS PÉREZ	-
-	Mª TERESA SANTOS PÉREZ	-
-	Mª NIEVES RODRÍGUEZ SANTOS	-
-	RAFAEL CEÑO SANTOS	-
-	Mª ISABEL CEÑO SANTOS	-
-	LUIS SANTOS CORCHETE	-
-	SANTIAGO SANTOS CORCHETE	-
-	CECILIA SANTOS CORCHETE	-

PARCELA 4		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	ISABEL RODRÍGUEZ GIL y otros	-
-	Mª ISABEL BLANCO RODRÍGUEZ	-
-	FCO. JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ	-
-	ROBERTO BLANCO RODRÍGUEZ	-
-	AURORA BLANCO RODRÍGUEZ	-
-	TOMÁS BLANCO RODRÍGUEZ	-
-	ROSARIO BLANCO RODRÍGUEZ	-

PARCELA 5		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ	-
-	ÁNGELA MARÍA MORENO MUÑOZ	-

PARCELA 6		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	CÁRNICAS SÁNCHEZ MONTERO	-

PARCELA 8		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	AGUSTÍN SANTOS PÉREZ	-
-	MARIA TERESA SANTOS PÉREZ	-

PARCELA 10 SISTEMA GENERAL EXTERIOR		
NIF	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
-	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FRESNADILLO	-
-	AGUSTÍN MIGUEL RODRÍGUEZ	-
-	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SANTOS	-
-	MARIA LUISA DE MIGUEL RODRÍGUEZ	-
-	MARÍA ETELVINA EMILIANA MARTÍN RODRÍGUEZ	-
-	MARÍA PURIFICACIÓN CATALINA MARTÍN RODRÍGUEZ	-
-	ALFONSO LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ	-
-	MIGUEL DE PANDO JIMÉNEZ RIDRUEJO	-

-	CARLOS DE PANDO JIMÉNEZ RIDRUEJO	-

3.3.- DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LAS PARCELAS INICIALES INCLUIDAS EN EL SECTOR

- Parcelas Nº1 y Nº7

Propiedad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

Referencia Catastral: Polígono 10 Parcelas 10014 y 19; 37107A010100140000JO y 000601500QE19G0001QW

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1664, libro 264, folio 24, finca 1416.

Datos Registrales

Descripción: RUSTICAS. Fincas ubicadas en el término municipal de Ciudad Rodrigo, son de forma poligonal la parcela 10014 y triangular la parcela 19, ocupando una superficie de tres hectáreas, veintiuna áreas y sesenta centiáreas y que linda por el norte con Don Nicolás Rodríguez; sur con Don Nicolás Rodríguez; este con Don Manuel García y al oeste con Don Nicolás Rodríguez.

Cargas y gravámenes: LIBRE DE CARGAS, si bien afecta por cinco años a los posibles débitos fiscales a que se refiere la nota al margen de la inscripción segunda antes citada y de la misma fecha.

- Parcelas Nº2

Propiedad: LORETO MANGAS CUADRADO Y MARI ÁNGELES HERNÁNDEZ RAMOS

Referencia Catastral: Polígono 10 Parcela 14; 37107A010000140000JB

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1090, libro 98, folio 206, finca 9309.

Datos Registrales

Descripción: RUSTICA. Finca ubicada en el término municipal de Ciudad Rodrigo, de forma poligonal, ocupando una superficie de cuatro hectáreas diez áreas veintidós centiáreas y que linda por el norte Herederos de Manuel Rubio Villarón y congregación de Religiosas de San Vicente de Paul; sur Valeriano Bravo González y otros; este Jesús San Fausto, Cordel de Merinas, Rafael Santos Moreno y el camino de Terralba que la separa de la finca segragada; oeste camino del cementerio, herederos de Manuel Villarón y Francisco Manzano.

Cargas y gravámenes: LIBRE DE CARGAS, si bien afecta por cinco años a los posibles débitos fiscales a que se refiere la nota al margen de la inscripción segunda antes citada y de la misma fecha.

- Parcelas Nº3

Propiedad: RAFAEL SANTOS MORENO, LUISA SANTOS MORENO, ISABEL SANTOS MORENO Y LUIS VENTURA SANTOS MORENO

Referencia Catastral: Polígono 10 Parcela 15; 37107A010000150000JY

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 97, libro 1, folio 254, finca 127.

Datos Registrales

Descripción: RUSTICA. Finca ubicada en el término municipal de Ciudad Rodrigo, de forma poligonal, ocupando una superficie de once áreas dieciocho centiáreas y que linda por el norte Condesa de Canilleros; sur Condesa de Canilleros; este Calzada de Salamanca; oeste Herederos de Leonardo Casado

Cargas y gravámenes: LIBRE DE CARGAS, si bien afecta por cinco años a los posibles débitos fiscales a que se refiere la nota al margen de la inscripción segunda antes citada y de la misma fecha.

- Parcelas Nº4

Propiedad: ISABEL RODRÍGUEZ GIL, Mª ISABEL BLANCO RODRÍGUEZ, Fco JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ, ROSARIO BLANCO RODRÍGUEZ, ROBERTO BLANCO RODRÍGUEZ, AURORA BLANCO RODRÍGUEZ Y TOMÁS BLANCO RODRÍGUEZ

Referencia Catastral: Polígono 10 Parcela 16; 37107A10000160000JG

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1233, libro 125, folio 91, finca 12417.

Datos Registrales

Descripción: RUSTICA. Finca ubicada en el término municipal de Ciudad Rodrigo, de forma poligonal, ocupando una superficie de cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas y que lianda al norte con resto de la finca matriz de Ángel Sánchez Rodríguez; sur Genara Moreno Pacheco; este Cordel de Merinas; oeste Loreto Mangas Cuadrado

Cargas y gravámenes: LIBRE DE CARGAS, si bien afecta por cinco años a los posibles débitos fiscales a que se refiere la nota al margen de la inscripción segunda antes citada y de la misma fecha.

- Parcelas Nº5

Propiedad: FERMIN MANGAS RODRÍGUEZ Y ÁNGELA MORENO MUÑOZ

Referencia Catastral: Polígono 10 Parcela ER EXTRARRADIO 70; 000600500QE19G0000YQ

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1304, libro 148, folio 109, finca 2272.

Datos Registrales

Descripción: RUSTICA. Finca ubicada en el término municipal de Ciudad Rodrigo, de forma poligonal, ocupando una superficie de cuarenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y que linda al norte Don Nicolás Rodríguez; sur Genaro Moreno Pacheco; este Cordel de Merinas; oeste Nicolás Rodríguez

Cargas y gravámenes: El terreno de esta finca queda VINCULADO, al USO EXCEPCIONAL PROVISIONAL en SUELO URBANIZABLE, para la REHABILITACIÓN de edificaciones existentes para un centro de recogida por entrega voluntaria de residuos domésticos especiales con aparcamiento para vehículos, almacén y vestuarios (punto limpio), que fue concedido mediante por Resolución de la Alcaldía de CIUDAD-RODRIGO, número 884/2020 de fecha de cuatro de Diciembre. El USO EXCEPCIONAL, se concede con la condición de que previo a la obtención de la licencia urbanística, se deberá VINCULAR el terreno al uso autorizado, por su constancia en el Registro de la Propiedad, con las limitaciones impuestas por la autorización, en este caso: el carácter provisional del mismo, así como que dicha autorización provisional cesará sin indemnización alguna si resultara incompatible con la misma, cuando se apruebe la ordenación detallada. Este cese implicará la demolición de las obras vinculadas a dicho uso con carácter provisional y su condición de INDIVISIBLE. Todo conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y 306 y siguientes del RUCYL.

- Parcelas Nº6

Propiedad: CÁRNICAS SÁNCHEZ MONTERO

Referencia Catastral: Polígono 10; 000600500QE19G0000YQ

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1448, libro 190, folio 156, finca 17045.

Datos Registrales

Descripción: URBANA. Finca ubicada en el término municipal de Ciudad Rodrigo, de forma poligonal, ocupando una superficie de treinta áreas y treinta y cuatro centiáreas. Sobre esta finca se ha construido una nave industrial destinada a sala de despiece, fábrica de embutidos y salazones cárnicas. y que linda al norte con Congregación de San Vicente de Paúl; sur Angel Sánchez y Calzada de Merina; este Esteban Sánchez del Pozo; oeste Camino de Terralba.

Cargas y gravámenes: LIBRE DE CARGAS, si bien afecta por cinco años a los posibles débitos fiscales a que se refiere la nota al margen de la inscripción segunda antes citada y de la misma fecha

- Parcelas Nº8

Propiedad: RAFAEL SANTOS MORENO Y AGUSTINA PÉREZ PÉREZ

Referencia Catastral: Polígono 10 Parcela 22; 37107A010000220000JL

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 903, libro 79, folio 111, finca 6160.

Datos Registrales

Descripción: RUSTICA. Finca ubicada en el término municipal de Ciudad Rodrigo, de forma poligonal, ocupando una superficie de veintisiete áreas y que linda al norte con Herederos de Rafael Mangas; sur camino; este Herederos de Angel González; oeste Antonia Manzano Pérez.

Cargas y gravámenes: LIBRE DE CARGAS, si bien afecta por cinco años a los posibles débitos fiscales a que se refiere la nota al margen de la inscripción segunda antes citada y de la misma fecha.

- Parcelas Nº10

Propiedad: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FRESNADILLO, MIGUEL ÁNGEL LUIS RODRÍGUEZ SANTOS, CARLOS ENRIQUE MARTÍN RODRÍGUEZ, ETELVINA EMILIANA MARTÍN RODRÍGUEZ, MARIA PURIFICACIÓN MARTÍN RODRÍGUEZ, ALFONSO LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ, AGUSTÍN MIGUEL RODRÍGUEZ Y MARIA LUISA MIGUEL RODRÍGUEZ

Referencia Catastral: Polígono 18 Parcela 12; 37107A018000120000JU

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, al tomo 1556, libro 222, folio 94, finca 19928.

Datos Registrales

Descripción: RUSTICA. Finca ubicada en el término municipal de Ciudad Rodrigo, de forma poligonal, ocupando una superficie de noventa y ocho hectáreas, ochenta y una áreas, cincuenta y seis centiáreas y que linda al norte Herederos Antonio Pérez Hernández, finca de Las Torrecillas y Canal del Agua y finca de Lorenzo Rodríguez Marcos; sur con lote letra C) de María Dolores Fresnadillo y Jose Luis Rodríguez Fresnadillo, finca de Lorenzo Rodríguez Marcos y en parte con lote letra A) María Josefa Santos Miguel y su nieta Miriam Rodríguez Clausell; este Carretera comarcal de Ciudad Rodrigo a Cáceres , con lote C) Mª Dolores Fresnadillo Matilla y José Luis Rodríguez Fresnadillo y finca de Lorenzo Rodríguez Marcos; oeste Lorenzo Rodríguez Marcoas, finca de herederos de Antonio Pérez Hernández y lote C) Mª Dolores Fresnadillo Matilla y Jo´se Luis Rodríguez Fresnadillo.

Cargas y gravámenes: LIBRE DE CARGAS, si bien afecta por cinco años a los posibles débitos fiscales a que se refiere la nota al margen de la inscripción segunda antes citada y de la misma fecha.

3.4.- PORCENTAJE DE DERECHOS

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de las parcelas lucrativas incluidas en el ámbito del Sector SE-23.1 y Sistemas Generales asociados, tienen derecho a participar en la actuación urbanística en proporción a su aportación.

En la tabla siguiente aparece el porcentaje de participación correspondiente a cada uno de los propietarios de las parcelas lucrativas, teniendo lógicamente en cuenta la medición real de sus parcelas.

Nº ORDEN	PROPIETARIO	SUPERFICIE APORTADA (m²)	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
1 + 7 + camino	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	23.321,67	58,94 %
2	LORETO MANGAS CUADRADO Y OTRO	3.581,77	9,05 %
3	LUIS SANTOS CORCHETE Y OTROS	1.388,17	3,51 %
4	ISABEL RODRÍGUEZ GIL Y OTROS	488,79	1,24 %
5	FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ Y OTRO	2.544,79	6,43 %
6	CÁRNICAS SÁNCHEZ MONTERO	2.650,41	6,70 %
8	RAFAEL SANTOS MORENO	740,49	1,87 %
10 S.G. EXT.	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FRESNADILLO Y OTROS	4.853,20	12,26 %
	TOTAL SECTOR	**39.569,29**	**100,00 %**

3.5.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

En el siguiente cuadro se reflejan las parcelas lucrativas resultantes. Estas parcelas se han representado en el Documento nº2.-Planos; Hoja nº6 Zonificación.

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS								
USOS PORMENORIZADOS	DENOMINACION		SUPERFICIES DE SUELO			EDIFICABILIDADES		
			PARCIAL m²	TOTAL m²	PORCENTAJE %	INDICE m²/m²	PARCIAL m²	TOTAL m²
ZONA INDUSTRIAL	INDUSTRIA GENERAL	MANZANA M-1-1	5.963,86	14.103,56	40,63	0,816046	4.866,78	11.509,15
		MANZANA M-2	2.540,15			0,816046	2.072,88	
		MANZANA M-4	2.897,99			0,816046	2.364,89	
		MANZANA M-5-1	2.701,56			0,816046	2.204,60	
	INDUSTRIA NIDO	MANZANA M-3	2.482,87	2.482,87	7,15	0,816046	2.026,14	2.026,14
	TERCIARIO	MANZANA M-1-2	1.004,94	4.146,61	11,94	0,816046	820,08	3.383,83
		MANZANA M-5-2	3.141,67			0,816046	2.563,75	
	TOTAL ZONA INDUSTRIAL		20.733,04	20.733,04	59,72	-	16.919,12	16.919,12
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	ELP-1		3.390,90	3.390,90	9,77	-	-	-
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	EQP-1		2.540,02	2.540,02	7,32	-	-	-
SERVICIOS URBANOS	SU-1		13,00	26,00	0,07	-	-	-
	SU-2		13,00					
RED VIARIA	VIARIO Y APARCAMIENTOS		7.148,27	8.026,13	23,12	-	-	-
	SISTEMAS GENERALES SG-1		877,86					
TOTAL DELIMITACIÓN SECTOR				34.716,09	100,00	-	-	-
TOTAL SUPERFICIE CON APROVECHAMIENTO				33.838,23		0,50	-	16.919,12

3.6.- ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

A partir de la zonificación aprobada en el Plan Parcial, cuyo cuadro resumen se ha expuesto en el apartado anterior, se ha definido la reparcelación obteniendo las parcelas resultantes en función del porcentaje de participación de cada propietario. También se ha definido la cesión del 15% que se hace al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en función de la normativa vigente y se ha ubicado la parcela resultante destinada a Sistema General Exterior al Sector.

Todas esto está reflejado en el Documento nº2.-Planos; Hoja nº10 Reparcelación, quedando consignadas sus respectivas descripciones, linderos, superficie, y demás características en el Anejo nº3 "Fichas resumen de características de las parcelas resultantes".

3.6.1.- Suelo con aprovechamiento lucrativo

ADJUDICATARIO PARCELAS 1+7+CAMINO				
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	2	787,32	642,49	4,47
	5	1.591,02	1.298,35	9,03
	6	2.160,45	1.763,03	12,26
	9	1.583,42	1.292,14	8,98
	11	2.897,99	2.364,89	16,44
	12	2.008,83	1.639,30	11,40
	13	1.517,70	1.238,51	8,61
	TOTAL	**12.546,73**	**10.238,71**	**71,19**

ADJUDICATARIOS PARCELA 2				
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)
LORETO MANGAS CUADRADO ÁNGELES HERNÁNDEZ RAMOS	4	1.594,46	1.301,15	9,05
	TOTAL	**1.594,46**	**1.301,15**	**9,05**

ADJUDICATARIOS PARCELA 3				
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)
AGUSTÍN SANTOS PÉREZ Mª TERESA SANTOS PÉREZ Mª NIEVES RODRÍGUEZ SANTOS RAFAEL CEÑO SANTOS Mª ISABEL CEÑO SANTOS LUIS SANTOS CORCHETE SANTIAGO SANTOS CORCHETE CECILIA SANTOS CORCHETE	1	617,96	504,28	3,51
	TOTAL	**617,96**	**504,28**	**3,51**

ADJUDICATARIOS PARCELA 4				
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)
ISABEL RODRÍGUEZ GIL Mª ISABEL BLANCO RODRÍGUEZ Fco. JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ ROSARIO BLANCO RODRÍGUEZ ROBERTO BLANCO RODRÍGUEZ AURORA BLANCO RODRÍGUEZ TOMÁS BLANCO RODRÍGUEZ	3	217,59	177,56	1,23
	TOTAL	**217,59**	**177,56**	**1,23**

ADJUDICATARIOS PARCELA 5				
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)
FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ ÁNGELA MARÍA MORENO MUÑOZ	14	1.132,84	924,45	6,43
	TOTAL	**1.132,84**	**924,45**	**6,43**

ADJUDICATARIOS PARCELA 6				
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)
CÁRNICAS SÁNCHEZ MONTERO	13	1.183,86	966,08	6,72
	TOTAL	**1.183,86**	**966,08**	**6,72**

ADJUDICATARIOS PARCELA 8				
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)
RAFAEL SANTOS MORENO AGUSTINA PÉREZ PÉREZ	10	329,64	269,00	1,87
	TOTAL	**329,64**	**269,00**	**1,87**

Adjudicación del 15% del aprovechamiento al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ADJUDICATARIO AYUNTAMIENTO				
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	7	2.540,15	2.072,88	0,00
	8	569,81	464,99	0,00
	TOTAL	**3.109,96**	**2.537,87**	**0,00**

3.6.2.- Suelo dotacional para espacios libres, equipamiento, vías públicas y servicios

ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	ELP-1	3.390,90	
	EQP-1	2.540,02	
	SU-1	13,00	
	SU-2	13,00	
	VIARIO	7.148,27	
	SG-1	877,86	
	SG EXT	4.853,20	
	TOTAL	**18.836,25**	**0,00**

3.7.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

El presupuesto aproximado de los costes totales de urbanización, según se ha calculado en el apartado "2.3.4.- Costes totales de urbanización" es el siguiente:

- COSTES OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONEXIÓN ELÉCTRICA 1.966.672,04 €
- COSTES DE GESTIÓN 55.873,00 €
- INDEMNIZACIONES 5.043,00 €

COSTES TOTALES DE URBANIZACIÓN 2.027.588,04 €

3.8.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL

Los costes totales de urbanización en el apartado anterior se han representado sobre cada una de las parcelas resultantes, aplicando para ello la cuota de participación determinada en el epígrafe "3.6.- Adjudicación de las parcelas resultantes. Cuota de participación". En el cuadro que se acompaña a

continuación se consignan los resultados para todas las parcelas de uso lucrativo, a excepción de las parcelas correspondientes a la cesión municipal del 15 % del aprovechamiento.

Es preciso tener en cuenta que la evaluación que se efectúa tiene carácter provisional, no adquiriendo su condición de definitiva hasta el momento en que sean ejecutadas y liquidadas las obras de urbanización, y se proceda a efectuar su entrega definitiva al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

A continuación se adjuntan los cuadros de participación de cada propietario:

ADJUDICATARIO PARCELAS 1+7+CAMINO						
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)	CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL (€)	SUMA (€)
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	2	787,32	642,49	4,47	90.633,19	1.443.439,93
	5	1.591,02	1.298,35	9,03	183.091,20	
	6	2.160,45	1.763,03	12,26	248.582,29	
	9	1.583,42	1.292,14	8,98	182.077,41	
	11	2.897,99	2.364,89	16,44	333.335,47	
	12	2.008,83	1.639,30	11,40	231.145,04	
	13	1.517,70	1.238,51	8,61	174.575,33	

ADJUDICATARIOS PARCELA 2						
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)	CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL (€)	SUMA (€)
LORETO MANGAS CUADRADO ÁNGELES HERNÁNDEZ RAMOS	4	1.594,46	1.301,15	9,05	183.496,72	183.496,72

ADJUDICATARIOS PARCELA 3						
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)	CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL (€)	SUMA (€)
AGUSTÍN SANTOS PÉREZ Mª TERESA SANTOS PÉREZ Mª NIEVES RODRÍGUEZ SANTOS RAFAEL CEÑO SANTOS Mª ISABEL CEÑO SANTOS LUIS SANTOS CORCHETE SANTIAGO SANTOS CORCHETE CECILIA SANTOS CORCHETE	1	617,96	504,28	3,51	71.168,33	71.168,33

ADJUDICATARIOS PARCELA 4						
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)	CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL (€)	SUMA (€)
ISABEL RODRÍGUEZ GIL Mª ISABEL BLANCO RODRÍGUEZ Fco. JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ ROSARIO BLANCO RODRÍGUEZ ROBERTO BLANCO RODRÍGUEZ AURORA BLANCO RODRÍGUEZ TOMÁS BLANCO RODRÍGUEZ	3	217,59	177,56	1,23	24.939,33	24.939,33

ADJUDICATARIOS PARCELA 5						
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)	CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL (€)	SUMA (€)
FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ ÁNGELA MARÍA MORENO MUÑOZ	14	1.132,84	924,45	6,43	130.373,91	130.373,91

ADJUDICATARIOS PARCELA 6						
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)	CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL (€)	SUMA (€)
CÁRNICAS SÁNCHEZ MONTERO	13	1.183,86	966,08	6,72	136.253,92	136.253,92

ADJUDICATARIOS PARCELA 8						
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)	CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL (€)	SUMA (€)
RAFAEL SANTOS MORENO AGUSTINA PÉREZ PÉREZ	10	329,64	269,00	1,87	37.915,90	37.915,90

ADJUDICATARIO AYUNTAMIENTO						
ADJUDICATARIO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m²)	CUOTA PARTICIPACIÓN (%)	CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL (€)	SUMA (€)
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	7	2.540,15	2.072,88	0,00	0,00	0,00
	8	569,81	464,99	0,00	0,00	
			TOTAL	**100**	**2.027.588,04**	**2.027.588,04**

Salamanca, junio de 2025

EL INGENIERO DE CAMINOS

Fdo.: Francisco Ledesma García

Colegiado nº 5.461

ANEJOS A LA MEMORIA

Anejo Nº1

Parcelas catastrales aportadas

Parcelas 1 y 7

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010100140000JO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 10 Parcela 10014 TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2020]:	1.522,08 €
Valor catastral suelo:	1.522,08 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		100,00% de propiedad	

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o Labradío secano	02	20.042				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 20.042 m2

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
Finalidad: COMPROBAR PROPIEDADES
Fecha de emisión: 07/05/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010100140000JO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

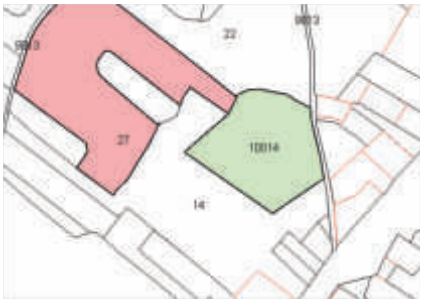

Referencia catastral: 37107A010000270000JK

Localización: Polígono 10 Parcela 27
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RUBIO RODRIGUEZ AGUSTIN		

Referencia catastral: 37107A010000220000JL

Localización: Polígono 10 Parcela 22
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANTOS MORENO RAFAEL		

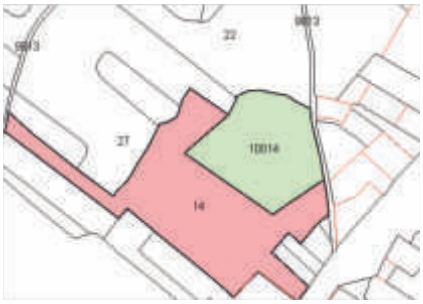

Referencia catastral: 37107A010000140000JB

Localización: Polígono 10 Parcela 14
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MANGAS CUADRADO LORETO		

Referencia catastral: 37107A010090130000JP

Localización: Polígono 10 Parcela 9013
CAMINO. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000190000JL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 10 Parcela 19 TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2020]:	101,82 €
Valor catastral suelo:	101,82 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		100,00% de propiedad	

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	E- Pastos	01	2.996				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.997 m2

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
Finalidad: COMPROBAR PROPIEDADES
Fecha de emisión: 07/05/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000190000JL

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 37107A010000200000JQ

Localización: Polígono 10 Parcela 20
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANTOS MORENO RAFAEL		

Referencia catastral: 000601500QE19G0001QW

Localización: CR SALAMANCA Km:323,00
CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CARNICAS SANCHEZ MONTERO SL		

Referencia catastral: 000600400QE19G0001ZW

Localización: ER EXTRARRADIO 1
CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CASTAÑO GARCIA FRANCISCO JUAN		

Referencia catastral: 37107A010090130000JP

Localización: Polígono 10 Parcela 9013
CAMINO. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

Parcela 2

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000140000JB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 10 Parcela 14 TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2020]:	3.340,24 €
Valor catastral suelo:	3.340,24 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
MANGAS CUADRADO LORETO		100,00% de propiedad	

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	C- Labor o Labradío secano	01	14.038	b	C- Labor o Labradío secano	02	25.265

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 39.303 m2

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
Finalidad: COMPROBAR PROPIEDADES
Fecha de emisión: 07/05/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000140000JB

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 37107A010000290000JD

Localización: Polígono 10 Parcela 29
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CORCHETE DIAZ MANUEL		

Referencia catastral: 37107A010100140000JO

Localización: Polígono 10 Parcela 10014
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Referencia catastral: 37107A010000270000JK

Localización: Polígono 10 Parcela 27
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RUBIO RODRIGUEZ AGUSTIN		

Referencia catastral: 37107A010000280000JR

Localización: Polígono 10 Parcela 28
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MANZANO TELLEZ LORENZA		

Referencia catastral: 37107A010200140001KX

Localización: ER EXTRARRADIO 214
CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
J.J.MARTIN GALLEGO SL		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000140000JB

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 37107A010300140000JP

Localización: ER EXTRARRADIO 14 Polígono 10 Parcela 30014
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
BAZ GOMEZ ROMAN		

Referencia catastral: 37107A010000160000JG

Localización: Polígono 10 Parcela 16
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RODRIGUEZ GIL ISABEL		

Referencia catastral: 37107A010000150000JY

Localización: Polígono 10 Parcela 15
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANTOS MORENO LUIS VENTURA		

Referencia catastral: 37107A010100110000JT

Localización: Polígono 10 Parcela 10011
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CURTO GONZALEZ LUCIANO		

Referencia catastral: 37107A010000110000JH

Localización: Polígono 10 Parcela 11
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANCHEZ HERNANDEZ ROBERTO		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000140000JB

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 1521008QF1012S0001YE

Localización: ER EXTRARRADIO 1
CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MARTIN HONORATO LUZDIVINA		

Referencia catastral: 37107A010000130000JA

Localización: Polígono 10 Parcela 13
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
BERNAL HERNANDEZ ANTONIO		

Referencia catastral: 37107A010090130000JP

Localización: Polígono 10 Parcela 9013
CAMINO. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Referencia catastral: 37107A010090100000JY

Localización: Polígono 10 Parcela 9010
CTRA N-620 PORTUGAL BURGOS. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

Parcela 3

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000150000JY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 10 Parcela 15 TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 75 m2 **Año construcción:** 1995

Valor catastral [2020]:	15.247,85 €
Valor catastral suelo:	793,85 €
Valor catastral construcción:	14.454,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SANTOS MORENO LUIS VENTURA [HEREDEROS DE]		100,00% de propiedad	

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	VIVIENDA	55	1/00/02	APARCAMIENTO	20

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o Labradío secano	01	1.300				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.376 m2 Parcela construida sin división horizontal

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
Finalidad: COMPROBAR PROPIEDADES
Fecha de emisión: 07/05/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000150000JY

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 37107A010300140000JP

Localización: ER EXTRARRADIO 14 Polígono 10 Parcela 30014
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
BAZ GOMEZ ROMAN		

Referencia catastral: 37107A010000160000JG

Localización: Polígono 10 Parcela 16
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RODRIGUEZ GIL ISABEL		

Referencia catastral: 37107A010000140000JB

Localización: Polígono 10 Parcela 14
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MANGAS CUADRADO LORETO		

Referencia catastral: 37107A010090130000JP

Localización: Polígono 10 Parcela 9013
CAMINO. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Referencia catastral: 37107A010090100000JY

Localización: Polígono 10 Parcela 9010
CTRA N-620 PORTUGAL BURGOS. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

Parcela 4

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000160000JG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 10 Parcela 16 TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral [2020]:	29,75 €
Valor catastral suelo:	29,75 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
RODRIGUEZ GIL ISABEL		50,00% de usufructo	
RODRIGUEZ GIL ISABEL		50,00% de propiedad	
BLANCO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO		10,00% de nuda prop.	

Cultivo

Continúa en páginas siguientes

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o Labradío secano	01	295				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 295 m2

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
Finalidad: COMPROBAR PROPIEDADES
Fecha de emisión: 07/05/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000160000JG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
BLANCO RODRIGUEZ AURORA		10,00% de nuda prop.	
BLANCO RODRIGUEZ ROBERTO		10,00% de nuda prop.	
BLANCO RODRIGUEZ TOMAS		10,00% de nuda prop.	
BLANCO RODRIGUEZ ROSARIO		10,00% de nuda prop.	

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 37107A010000140000JB

Localización: Polígono 10 Parcela 14
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MANGAS CUADRADO LORETO		

Referencia catastral: 37107A010000150000JY

Localización: Polígono 10 Parcela 15
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
SANTOS MORENO LUIS VENTURA		

Referencia catastral: 37107A010090130000JP

Localización: Polígono 10 Parcela 9013
CAMINO. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

Parcela 5

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 000600500QE19G0000YQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: ER EXTRARRADIO 1 Polígono 10 TERRALBA. 37500 CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 186 m2 **Año construcción:** 1965

Valor catastral [2020]:	13.672,09 €
Valor catastral suelo:	8.315,29 €
Valor catastral construcción:	5.356,80 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
MORENO MUÑOZ ANGELA MARIA		50,00% de propiedad	
MANGAS RODRIGUEZ FERMIN		50,00% de propiedad	

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	ALMACEN	120	1/00/02	ALMACEN	66

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- Labor o labradío secano	03	1.112				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.519 m2 Parcela construida sin división horizontal

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
Finalidad: COMPROBAR PROPIEDADES
Fecha de emisión: 07/05/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 000600500QE19G0000YQ

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 000601500QE19G0001QW

Localización: CR SALAMANCA Km:323,00
CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CARNICAS SANCHEZ MONTERO SL		

Referencia catastral: 37107A010090130000JP

Localización: Polígono 10 Parcela 9013
CAMINO. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Referencia catastral: 37107A010090100000JY

Localización: Polígono 10 Parcela 9010
CTRA N-620 PORTUGAL BURGOS. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

Parcela 6

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 000601500QE19G0001QW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CR SALAMANCA Km:323,00 37500 CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Industrial agr.
Superficie construida: 1.538 m2 **Año construcción:** 1992

Valor catastral [2020]:	188.160,90 €
Valor catastral suelo:	19.288,50 €
Valor catastral construcción:	168.872,40 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
CARNICAS SANCHEZ MONTERO SL		100,00% de propiedad	

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/-1/01	INDUSTRIAL	419	1/00/01	INDUSTRIAL	419
1/01/01	INDUSTRIAL	350	1/02/01	INDUSTRIAL	350

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 3.340 m2 Parcela construida sin división horizontal

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
Finalidad: COMPROBAR PROPIEDADES
Fecha de emisión: 07/05/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 000601500QE19G0001QW

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 37107A010000190000JL

Localización: Polígono 10 Parcela 19
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Referencia catastral: 000600400QE19G0001ZW

Localización: ER EXTRARRADIO 1
CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CASTAÑO GARCIA FRANCISCO JUAN		

Referencia catastral: 000600500QE19G0000YQ

Localización: ER EXTRARRADIO 1 Polígono 10
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MORENO MUÑOZ ANGELA MARIA		

Referencia catastral: 37107A010090130000JP

Localización: Polígono 10 Parcela 9013
CAMINO. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Referencia catastral: 37107A010090100000JY

Localización: Polígono 10 Parcela 9010
CTRA N-620 PORTUGAL BURGOS. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

Parcela 8

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000220000JL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 10 Parcela 22 TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 1.445 m2 **Año construcción:** 1975

Valor catastral [2020]:	66.192,44 €
Valor catastral suelo:	3.638,39 €
Valor catastral construcción:	62.554,05 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SANTOS MORENO RAFAEL		100,00% de propiedad	

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/00/01	AGRARIO	950	1/00/02	AGRARIO	330
1/00/03	AGRARIO	165			

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
a	E- Pastos	01	26.669	b	I- Improductivo	00	924

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 29.038 m2 Parcela construida sin división horizontal

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
Finalidad: COMPROBAR PROPIEDADES
Fecha de emisión: 07/05/2020

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000220000JL

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 37107A010000260000JO

Localización: Polígono 10 Parcela 26
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RUBIO RODRIGUEZ AGUSTIN		

Referencia catastral: 37107A010100140000JO

Localización: Polígono 10 Parcela 10014
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Referencia catastral: 37107A010000270000JK

Localización: Polígono 10 Parcela 27
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RUBIO RODRIGUEZ AGUSTIN		

Referencia catastral: 37107A010000250000JM

Localización: Polígono 10 Parcela 25
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MANZANO TELLEZ LORENZA		

Referencia catastral: 37107A010000240000JF

Localización: Polígono 10 Parcela 24
TERRALBA. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
BERNAL RODRIGUEZ JOSE ANTONIO		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:
(verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 37107A010000220000JL

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Referencia catastral: 37107A010090130000JP

Localización: Polígono 10 Parcela 9013
CAMINO. CIUDAD RODRIGO [SALAMANCA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO		

Documento firmado con CSV y sello de la **Dirección General del Catastro** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) | Fecha de firma: 07/05/2020
CSV:

Parcela 9

Camino Público

Parcela 10

Anejo Nº2

Documentos registrales de las parcelas aportadas

Parcelas 1 y 7

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

N: 6711546

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota **Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, tal y como dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD RODRIGO
MAURICIO PRIETO RODRIGO NIF:

Fecha: CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Solicitante:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1664 Libro: 264 Folio: 24 Inscripción: 12 Fecha: 14/02/2008

FINCA DE CIUDAD RODRIGO Nº: 1416
CRU: 37003000408405

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Naturaleza RÚSTICA: TIERRA
Localización: SITIO LA SIERRA DE TERRALBA, Paraje: LA SALDAÑA, Situación: RODERA DE LA CARRASCA, CONOCIDA POR "LA GAVIA"
Ref.Catastral:37107A010000190000JL Polígono:10 Parcela:19
Superficies: Terreno: Ha:3 a:21 ca:60
Linderos:
Norte, con don Nicolás Rodríguez.
Sur, con don Nicolás Rodríguez.
Este, con otra de don Manuel García
Oeste, con don Nicolás Rodríguez.

TITULARIDADES

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO, con C.I.F. , titular del pleno dominio de **la totalidad** (100,000000%) de esta finca, como BIEN PATRIMONIAL, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don JUAN MANUEL SAYAGUÉS DE VEGA el 27 de diciembre de 2007, según la inscripción 12ª, del tomo 1.664, libro 264, folio 24, con fecha 14 de febrero de 2008;

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIAS

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. -

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons. 3.01 € Nº 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0.63 €
TOTAL 3.64 €

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MAURICIO PRIETO RODRIGO - CIUDAD RODRIGO

Parcela 2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 329504

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD RODRIGO
MAURICIO PRIETO RODRIGO NIF:

Fecha: VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Solicitante:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1090 Libro: 98 Folio: 206 Inscripción: 3 Fecha: 08/01/1979

FINCA DE CIUDAD RODRIGO Nº: 9309
CRU: 37003000471416

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Naturaleza RUSTICA: TIERRA
Localización: SITIO LOS PAREDONES ABIERTOS
Ref.Catastral:NO CONSTA
Superficies: Terreno: cuatro hectáreas diez áreas veintidós centiáreas
Linderos:
Norte, Herederos de Manuel Rubio Villarón y Congregación de Religiosas de San Vicente de Paul
Sur, Valeriano Bravo González, Manuel Rodríguez Marcos, Jesús San Fausto López, Rafael Santos Moreno, herederos de Anibal Manzano y hermanos Manzano Martín
Este, Jesús San Fausto, Cordel de Merinas, Rafael Santos Moreno y camino de Terralba que la separa de la finca segregada
Oeste, Camino del Cementerio, herederos de Manuel Rubio Villarón y Francisco Manzano.

TITULARIDADES

Los cónyuges Don **LORETO MANGAS CUADRADO** y Doña **MARIA ANGELES HERNANDEZ RAMOS**, con N.I.F. números , titulares para su sociedad ganancial, del pleno dominio de **la totalidad** (100,000000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don ANIBAL GALLEGO GARCIA el 28 de Junio de 1978, según la inscripción 3ª, del tomo 1.090, libro 98, folio 206, con fecha 8 de Enero de 1979;

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIAS

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

7ª A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

7ª Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

7ª A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. -

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons. 3.01 € Nº 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0.63 €
TOTAL 3.64 €

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CIUDAD RODRIGO
AURICIO PRIETO RODRIGO

Parcela 3

Información Registral expedida por

MAURICIO PRIETO RODRIGO

Registrador de la Propiedad de CIUDAD RODRIGO

Medina, 2 - 1º - CIUDAD RODRIGO

tlfno:

correspondiente a la solicitud formulada por

CASTELLANA DE INGENIERIA CASTINSA SL.

con DNI/CIF:

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F21TH96T5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100121729675
Huella: 2dec118c-6cd08b57-0811bdf7-fa7c4ad4-d9a5f728-ecc7089f-6e7c400d-a9701fc4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD RODRIGO
MAURICIO PRIETO RODRIGO NIF:

Fecha: VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Solicitante:

_____DATOS DE INSCRIPCIÓN_____
Tomo: 97 Libro: 1 Folio: 254 Inscripción: 7 Fecha: 21/11/1941

FINCA DE CIUDAD RODRIGO Nº: 127
CRU: 37003000394746

_____ DESCRIPCIÓN DE LA FINCA _____

Naturaleza RUSTICA: CUADRO
Localización: SITIO CALZADA DE SALAMANCA Y TERRALVA
Ref.Catastral:NO CONSTA
Superficies: Terreno: once áreas dieciocho centiáreas
Linderos:
Norte, Condesa de Canilleros
Sur, Condesa de Canilleros
Este, Calzada de Salamanca
Oeste, Herederos de Leonardo Casado

_____ TITULARIDADES _____

Don RAFAEL SANTOS MORENO, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa (25,000000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don DOMINGO GOMEZ ARROYO el 23 de Septiembre de 1941, según la inscripción 7ª, del tomo 97, libro 1, folio 254, con fecha 21 de Noviembre de 1941;

Doña LUISA SANTOS MORENO, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa (25,000000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don DOMINGO GOMEZ ARROYO el 23 de Septiembre de 1941, según la inscripción 7ª, del tomo 97, libro 1, folio 254, con fecha 21 de Noviembre de 1941;

Doña ISABEL SANTOS MORENO, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa (25,000000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don DOMINGO GOMEZ ARROYO el 23 de Septiembre de 1941, según la inscripción 7ª, del tomo 97, libro 1, folio 254, con fecha 21 de Noviembre de 1941;

Don LUIS VENTURA SANTOS MORENO, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una cuarta parte indivisa (25,000000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don DOMINGO GOMEZ ARROYO el 23 de Septiembre de 1941, según la inscripción 7ª, del tomo 97, libro 1, folio 254, con fecha 21 de Noviembre de 1941;

_____ CARGAS _____

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.
ADVERTENCIAS
La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria),

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100121729675
Huella: 2dec118c-6cd08b57-0811bdf7-fa7c4ad4-d9a5f728-ecc7089f-6e7c400d-a9701fc4

careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
?•A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
?•Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
?•A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. -
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100121729675
Huella: 2dec118c-6cd08b57-0811bdf7-fa7c4ad4-d9a5f728-ecc7089f-6e7c400d-a9701fc4

Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100121729675
Huella: 2dec118c-6cd08b57-0811bdf7-fa7c4ad4-d9a5f728-ecc7089f-6e7c400d-a9701fc4

Parcela 4

Información Registral expedida por

MAURICIO PRIETO RODRIGO

Registrador de la Propiedad de CIUDAD RODRIGO

Medina, 2 - 1º - CIUDAD RODRIGO

tlfno:

correspondiente a la solicitud formulada por

CASTELLANA DE INGENIERIA CASTINSA SL.

con DNI/CIF:

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F21TH96P7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100121729657
Huella: 10a6d03c-be7c3e69-0ac4f6ba-e7e035a9-635f2bec-8bbc37ad-b6304829-f7f00006

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD RODRIGO
MAURICIO PRIETO RODRIGO NIF:

Fecha: VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Solicitante:

_____DATOS DE INSCRIPCIÓN_____
Tomo: 1233 Libro: 125 Folio: 91 Inscripción: 3 Fecha: 11/03/2010

FINCA DE CIUDAD RODRIGO Nº: 12417
CRU: 37003000502042

_____ DESCRIPCIÓN DE LA FINCA _____

Naturaleza RUSTICA: TROZO DE TERRENO
Localización: SITIO LOS PAREDONES ABIERTOS
Ref.Catastral:NO CONSTA
Superficies: Terreno: cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas
Linderos:
Norte, Resto de finca matriz de Angel Sánchez Rodríguez
Sur, Genara Moreno Pacheco
Este, Cordel de Merinas
Oeste, Loreto Mangas Cuadrado

_____ TITULARIDADES _____

Doña ISABEL RODRIGUEZ GIL, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de una mitad indivisa (50,000000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don JOSE MARIA MATEU GARCIA el 25 de Junio de 2001, según la inscripción 2ª, del tomo 1.233, libro 125, folio 91, con fecha 30 de Agosto de 2001;

Doña ISABEL RODRIGUEZ GIL, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, del usufructo de una mitad indivisa (50,000000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don JOSE MARIA MATEU GARCIA el 25 de Junio de 2001, según la inscripción 2ª, del tomo 1.233, libro 125, folio 91, con fecha 30 de Agosto de 2001;

Doña ROSARIO BLANCO RODRIGUEZ, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de una catorceava parte indivisa (7,142857%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don JOSE MARIA MATEU GARCIA el 25 de Junio de 2001, según la inscripción 2ª, del tomo 1.233, libro 125, folio 91, con fecha 30 de Agosto de 2001;

Don TOMAS BLANCO RODRIGUEZ, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de una catorceava parte indivisa (7,142857%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don JOSE MARIA MATEU GARCIA el 25 de Junio de 2001, según la inscripción 2ª, del tomo 1.233, libro 125, folio 91, con fecha 30 de Agosto de 2001;

Doña AURORA BLANCO RODRIGUEZ, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de una catorceava parte indivisa (7,142857%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don JOSE MARIA MATEU GARCIA el 25 de Junio de 2001, según la inscripción 2ª, del tomo 1.233, libro 125, folio 91, con fecha 30 de Agosto de 2001;

Don ROBERTO BLANCO RODRIGUEZ, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de una catorceava parte indivisa (7,142857%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don JOSE MARIA MATEU GARCIA el 25 de Junio de 2001, según la inscripción 2ª, del tomo 1.233, libro 125, folio 91, con fecha 30 de Agosto de 2001;

Don FRANCISCO JAVIER BLANCO RODRIGUEZ, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de una catorceava parte indivisa (7,142857%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don JOSE MARIA MATEU GARCIA el 25 de Junio de 2001, según la inscripción 2ª, del tomo 1.233, libro 125, folio 91, con fecha 30 de Agosto de 2001;

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100121729657
Huella: 10a6d03c-be7c3e69-0ac4f6ba-e7e035a9-635f2bec-8bbc37ad-b6304829-f7f00006

Doña MARIA ISABEL BLANCO RODRIGUEZ, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de una catorceava parte indivisa (7,142857%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don JOSE MARIA MATEU GARCIA el 25 de Junio de 2001, según la inscripción 2ª, del tomo 1.233, libro 125, folio 91, con fecha 30 de Agosto de 2001;

Don ROBERTO BLANCO RODRIGUEZ, con N.I.F. , casado con Doña ANA MARIA MONTSERRAT LOPEZ CAVERO, con N.I.F. , titular con carácter privativo por confesión, de la nuda propiedad de una veintiochoava parte indivisa (3,571429%) de esta finca, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don DIEGO APARICIO MOURELO el 22 de Enero de 2010, según la inscripción 3ª, del tomo 1.233, libro 125, folio 91, con fecha 11 de Marzo de 2010;

Don TOMAS BLANCO RODRIGUEZ, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, de la nuda propiedad de una veintiochoava parte indivisa (3,571429%) de esta finca, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don DIEGO APARICIO MOURELO el 22 de Enero de 2010, según la inscripción 3ª, del tomo 1.233, libro 125, folio 91, con fecha 11 de Marzo de 2010;

_____ CARGAS _____

NO hay cargas registradas

_____

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

_____

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.
ADVERTENCIAS
La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes

o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
?•A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
?•Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
?•A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. -
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100121729657
Huella: 10a6d03c-be7c3e69-0ac4f6ba-e7e035a9-635f2bec-8bbc37ad-b6304829-f7f00006

prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9212100121729657
Huella: 10a6d03c-be7c3e69-0ac4f6ba-e7e035a9-635f2bec-8bbc37ad-b6304829-f7f00006

Parcela 5

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD RODRIGO
MAURICIO PRIETO RODRIGO NIF:

Fecha: CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO Solicitante:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1304 Libro: 148 Folio: 109 Inscripción: 12 Fecha: 04/01/2021

FINCA DE CIUDAD RODRIGO Nº: 2272
CRU: 37003000417049

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RUSTICA: TIERRA con DOS NAVES, sita en el término municipal de CIUDAD-RODRIGO, al sitio de PAREDONES ABIERTOS, que tiene una extensión superficial de **CUARENTA y OCHO áreas, CUARENTA y CINCO centiáreas.** Dentro de esta finca existen **DOS NAVES:** una de CINCUENTA Y CINCO metros cuadrados cubierta con cuatro paredes y otra de CIENTO VEINTICINCO metros y DOCE Y MEDIO decímetros cuadrados, cubierta con tres pardes. Ambas naves lindan por todos los puntos cardinales con la finca en que están enclavadas, y que linda: norte, Tierra de Nicolás Rodríguez; sur, Tierra de Genaro Moreno Pacheco; este, Cordel de Merinas; oeste, Tierra de Nicolás Rodríguez.

REFERENCIA CATASTRAL: 0006000500QE190000YQ10 .

TITULARIDADES

Los cónyuges Don **FERMIN MANGAS RODRIGUEZ** y Doña **ANGELA MARIA MORENO MUÑOZ**, con N.I.F. números y , respectivamente, titulares para su sociedad ganancial, del pleno dominio de **la totalidad (100,000000%)** de esta finca, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don JUAN MANUEL SAYAGUÉS DE VEGA el 24 de Diciembre de 2019, según la inscripción 12ª, del tomo 1.304, libro 148, folio 109, con fecha 4 de Enero de 2021;

CARGAS

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del **4 de Enero de 2021**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 5 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. -

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons. 3.01 € Nº 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0.63 €
TOTAL 3.64 €

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MAURICIO PRIETO RODRIGO - CIUDAD RODRIGO

Parcela 6

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6711448

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD RODRIGO
MAURICIO PRIETO RODRIGO NIF:

Fecha: VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Solicitante:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1448 Libro: 190 Folio: 156 Inscripción: 16 Fecha: 30/05/1997

FINCA DE CIUDAD RODRIGO N°: 17045
CRU: 37003000486366

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Radicante en el término municipal de **CIUDAD-RODRIGO, PARCELA DE TERRENO** al sitio de **LOS PAREDONES, junto al CAMINO DE TERRALBA.** Tiene una extensión superficial de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.** Sobre esta finca se ha construido una **NAVE INDUSTRIAL** destinada a SALA DE DESPIECE, FABRICA DE EMBUTIDOS y SALAZONES CARNICAS. **Compuesta de BODEGA, PLANTA BAJA INDUSTRIAL, PRIMERA PLANTA Y APROVECHAMIENTO BAJO-CUBIERTA, de forma rectangular, de QUINCE METROS por VEINTE METROS, y dos anexos de CINCO por CINCO METROS en planta baja y bodega. BODEGA,** con una superficie en planta de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS con DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS. PLANTA BAJA,** ocupa una superficie de **CUATROCIENTOS SIETE METROS con CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS** y en ella se distribuyen las cámaras de salazón, masas, productos despiezados y de recepción; obrador y salas de despiece; lavados; salas de recepción y expedición; aseos y vestuarios y dos locales laterales, respectivamente, destinados a dirección y oficinas y exposición y venta. **PLANTA PRIMERA,** con una superficie de **TRESCIENTOS SETENTA METROS con NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS,** donde se han distribuido una sala de empaquetado, tres secaderos artificiales y uno natural. **PLANTA BAJO-CUBIERTA,** íntegramente destinada a secadero natural con una superficie de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS con DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS.** La **SUPERFICIE TOTAL construida** es, pues, de **MIL SEISCIENTOS CATORCE METROS con SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS;** cuenta con servicios de agua fría y caliente; desagües y energía eléctrica. Y se halla dotada de las instalaciones propias de la actividad a desarrollar, concretamente báscula electrónica digital; picaderos, embutidoras y amasadoras de acero inoxidable y características según proyecto; carretillas palet; correas de distribución; medidores de temperatura y humedades; así como las preceptivas instalaciones contra incendios y sistema convencional anti-robo. La EDIFICACION se localiza hacia el centro de la parcela matriz, con acceso desde el CAMINO DE TERRALBA. Linda a todos sus aires con la misma y forma con ella una sola entidad hipotecaria. Los linderos de la finca total son: **Norte,** Congregación de San Vicente de Paúl; **Sur,** Angel Sánchez y Calzada de Medina; **Este,** Esteban Sánchez del Pozo; **Oeste,** Camino de Terralba. Se halla a la altura del punto kilométrico 323 de la Carretera Nacional 620 de Salamanca a Portugal. **Referencia catastral: 000601500QE19G0001QW.**

TITULARIDADES

CARNICAS SANCHEZ MONTERO SL, con C.I.F. , titular del pleno dominio de **la totalidad** (100,000000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Aportación otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don ENRIQUE HERNANZ VILA el 02 de

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

mayo de 1995, según la inscripción 16ª, del tomo 1.448, libro 190, folio 156, con fecha 30 de mayo de 1997;

CARGAS

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de 5 años, a partir del **25 de abril de 2023**

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de 5 años, a partir del **19 de junio de 2023**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIAS

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- *A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.*
- *Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*
- *A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:*

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que

sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. -

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons. 3.01 € *Nº 4-1-F ARANCEL*
I.V.A. 0.63 €
TOTAL 3.64 €

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

Parcela 8

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 3297201

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD RODRIGO

MAURICIO PRIETO RODRIGO NIF:

Fecha: VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Solicitante:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 903 Libro: 79 Folio: 111 Inscripción: 5 Fecha: 17/10/1981

FINCA DE CIUDAD RODRIGO Nº: 6160
CRU: 37003000446216

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Naturaleza RUSTICA: TIERRA
Localización: PARAJE LONGUERA CAMINO DE LOS COCHES

Ref.Catastral: Polígono:56 Parcela:45
Superficies: Terreno: veintisiete áreas
Linderos:
Norte, Herederos de Rafael Mangas
Sur, Camino
Este, Herederos de Angel González
Oeste, Antonia Manzano Pérez

TITULARIDADES

Los cónyuges Don **RAFAEL SANTOS MORENO** y Doña **AGUSTINA PEREZ PEREZ,** titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de **la totalidad** (100,000000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don MANUEL ALVAREZ GARCIA el 9 de Marzo de 1981, según la inscripción 5ª, del tomo 903, libro 79, folio 111, con fecha 17 de Octubre de 1981;

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIAS

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores

?• A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

?• Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

?• A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. -

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons. 3.01 €
I.V.A. 0.63 €
TOTAL 3.64 €

Nº 4

Parcela 10

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, a todos los efectos legales, el contenido de los libros registrales, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD RODRIGO
MAURICIO PRIETO RODRIGO NIF:

Fecha: DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Solicitante:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1556 Libro: 222 Folio: 94 Inscripción: 3 Fecha: 29/06/2018

FINCA DE CIUDAD RODRIGO Nº: 19928
CRU: 37003000569557

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

RUSTICA: LOTE B), procedente de la **DEHESA de PEDROTELLO** radicante en el término municipal de **CIUDAD-RODRIGO.** Tiene una **extensión superficial de NOVENTA Y OCHO hectáreas, OCHENTA Y UNA áreas, CINCUENTA Y SEIS centiáreas.** Esta finca está atravesada de Sur a Norte por el Regato de el Bodón y el Canal del Águeda. Linda: **norte,** finca de herederos Antonio Pérez Hernández, finca de Las Torrecillas y Canal del Agua y finca de Lorenzo Rodríguez Marcos; **sur,** con lote letra C) de doña María Dolores Fresnadillo y Jose Luis Rodríguez Fresnadillo, finca de Lorenzo Rodríguez Marcos y en parte con lote letra A) de María Josefa Santos Miguel y su nieta Miriam Rodríguez Clausell; **este,** Carretera comarcal de Ciudad Rodrigo a Cáceres, en parte con Lote A) de M. Josefa Santos Miguel y Miriam Rodríguez Clausell, con lote C) de M.Dolores Fresnadillo Matilla y José Luis Rodríguez Fresnadillo y finca de Lorenzo Rodríguez Marcos; **oeste,** Lorenzo Rodríguez Marcos, finca de herederos de Antonio Pérez Hernández y lote C) de María Dolores Fresnadillo Matilla y José-Luis Rodríguez Fresnadillo. **REFERENCIA CATASTRAL: 37107A018000120000JU y 37107A018000090000JU.**

TITULARIDADES

Don **JOSE LUIS RODRIGUEZ FRESNADILLO,** con N.I.F. , casado, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una cuarta parte indivisa (25,000000%)** de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Salamanca ante Don ANGEL GÓMEZ-RODULFO DELGADO el 5 de Julio de 2007, según la inscripción 2ª, del tomo 1.556, libro 222, folio 93, con fecha 28 de Abril de 2009;

Don **MIGUEL ANGEL LUIS RODRIGUEZ SANTOS,** con nacionalidad de Otro, con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una cuarta parte indivisa (25,000000%)** de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Salamanca ante Don ANGEL GÓMEZ-RODULFO DELGADO el 5 de Julio de 2007, según la inscripción 2ª, del tomo 1.556, libro 222, folio 93, con fecha 28 de Abril de 2009;

Don **CARLOS ENRIQUE MARTIN RODRIGUEZ,** con N.I.F. , titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una dieciséisava parte indivisa (6,250000%)** de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Salamanca ante Don ANGEL GÓMEZ-RODULFO DELGADO el 5 de Julio de 2007, según la inscripción 2ª, del tomo 1.556, libro 222, folio 93, con fecha 28 de Abril de 2009;

Doña **ETELVINA EMILIANA MARTIN RODRIGUEZ,** con N.I.F. , casada, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una dieciséisava parte indivisa (6,250000%)** de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Salamanca ante Don ANGEL GÓMEZ-RODULFO DELGADO el 5 de Julio de

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

2007, según la inscripción 2ª, del tomo 1.556, libro 222, folio 93, con fecha 28 de Abril de 2009;

Doña **MARIA PURIFICACION MARTIN RODRIGUEZ**, con N.I.F. , casada, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una dieciséisava parte indivisa** (6,250000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Salamanca ante Don ANGEL GÓMEZ-RODULFO DELGADO el 5 de Julio de 2007, según la inscripción 2ª, del tomo 1.556, libro 222, folio 93, con fecha 28 de Abril de 2009;

Don **ALFONSO LUIS MARTIN RODRIGUEZ**, con N.I.F. , casado, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una dieciséisava parte indivisa** (6,250000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Salamanca ante Don ANGEL GÓMEZ-RODULFO DELGADO el 5 de Julio de 2007, según la inscripción 2ª, del tomo 1.556, libro 222, folio 93, con fecha 28 de Abril de 2009;

Don **AGUSTIN MIGUEL RODRIGUEZ**, con N.I.F. , casado, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una octava parte indivisa** (12,500000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Miraflores de la Sier ante Doña MARÍA TERESA SANTIAGO GODOS el 17 de Octubre de 2017, según la inscripción 3ª, del tomo 1.556, libro 222, folio 94, con fecha 29 de Junio de 2018;

Doña **MARIA LUISA MIGUEL RODRIGUEZ**, con N.I.F. , casada, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una octava parte indivisa** (12,500000%) de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Miraflores de la Sier ante Doña MARÍA TERESA SANTIAGO GODOS el 17 de Octubre de 2017, según la inscripción 3ª, del tomo 1.556, libro 222, folio 94, con fecha 29 de Junio de 2018;

CARGAS

AFECCION: Afección exenta en sucesiones por el plazo de 5 años, a partir del **29 de Junio de 2018**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.*

ADVERTENCIAS

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

1. *A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.*
2. *Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.*
3. *A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inscritos según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

[redacted] "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. -

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

Hons. 3.01 €
I.V.A. 0.63 €
TOTAL 3.64 €

Nº 4-1-F ARANCEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · MAURICIO PRIETO RODRIGO · C. CIUDAD RODRIGO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MAURICIO PRIETO RODRIGO
CIUDAD RODRIGO

Anejo Nº3

Fichas resumen de características de las parcelas resultantes

Suelo con aprovechamiento lucrativo

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **1** SUPERFICIE: **617,96 m²**

Adjudicatario	RAFAEL SANTOS MORENO LUISA SANTOS MORENO ISABEL SANTOS MORENO LUIS V. SANTOS MORENO	25,00% (Con carácter de dominio privado) 25,00% (Con carácter de dominio privado) 25,00% (Con carácter de dominio privado) 25,00% (Con carácter de dominio privado)
Descripción	Parcela con forma poligonal con un frente a vial público, otro a espacio libre público ELP-1 y servicio urbano SU-2 y los otros dos a parcelas.	
Lindero Norte	En línea recta de 18,10 m. a parcela 4.	
Lindero Sur	En línea recta de 12,11 m. a vial público.	
Lindero Este	En línea recta de 42,65 m. a parcela 2.	
Lindero Oeste	En línea recta de 43,73 m. a ELP-1 y SU-2.	
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.	

Superficie (m²)	617,96		Uso: Según Plan Parcial	
Parcela mínima (m²)	200		Ocupación máxima	Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)	0,816046
			Superficie edificable (m²)	504,28
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización	3,51
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional	71.168,33 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes			

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **2** SUPERFICIE: **787,32 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio privado)				
Descripción	Parcela con forma poligonal con dos frentes a vial público, y los otros dos a parcelas.				
Lindero Norte	En línea recta de 20,24 m. a parcela 4.				
Lindero Sur	En línea recta de 17,94 m. a vial público.				
Lindero Este	En línea recta de 41,26 m. a parcela 3 y vial público.				
Lindero Oeste	En línea recta de 42,65 m. a parcela 1.				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	787,32		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	200		Ocupación máxima		Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m²c/m²)		0,816046
			Superficie edificable (m²)		642,49
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		4,47
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		90.633,19 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **3** SUPERFICIE: **217,59 m²**

Adjudicatario	ISABEL RODRÍGUEZ GIL	50,000000% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	Mª ISABEL BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	FCO. JAVIER BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	ROSARIO BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	ROBERTO BLANCO RODRÍGUEZ	10,714286% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	AURORA BLANCO RODRÍGUEZ	7,142857% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
	TOMÁS BLANCO RODRÍGUEZ	10,714286% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)
Descripción	Parcela con forma poligonal con dos frentes a viales públicos, y los otros dos a parcelas.	
Lindero Norte	En línea recta de 8,74 m. a parcela 2.	
Lindero Sur	En línea recta de 8,76 m. a vial público.	
Lindero Este	En línea recta de 24,60 m. a vial público.	
Lindero Oeste	En línea recta de 25,19 m. a parcela 2.	
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.	

Superficie (m²)	217,59		Uso: Según Plan Parcial	
Parcela mínima (m²)	200		Ocupación máxima	Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)	0,816046
			Superficie edificable (m²)	177,56
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización	1,23
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional	24.939,33 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes			
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente				

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **4** SUPERFICIE: **1.594,46 m²**

Adjudicatario	LORETO MANGAS CUADRADO 50,00% (Con carácter de dominio privado) Mª ÁNGELES HERNÁNDEZ RAMOS 50,00% (Con carácter de dominio privado)			
Descripción	Parcela con forma poligonal con un frente a vial público, otro a espacio libre público ELP-1 y los otros dos a parcelas.			
Lindero Norte	En línea recta de 39,37 m. a parcela 5.			
Lindero Sur	En línea recta de 38,34 m. a parcelas 1 y 2.			
Lindero Este	En línea recta de 41,43 m. a vial público.			
Lindero Oeste	En línea recta de 41,46 m. a ELP-1.			
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.			
Superficie (m²)	1.594,46		Uso: Según Plan Parcial	
Parcela mínima (m²)	500		Ocupación máxima	Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² ₑ/m²)	0,816046
			Superficie edificable (m²)	1.301,15
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización	9,05
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional	183.496,72 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes			
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente				

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **5** SUPERFICIE: **1.591,02 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio privado)
Descripción	Parcela con forma poligonal con un frente a vial público, otro a espacio libre público ELP-1 y los otros dos a parcelas.
Lindero Norte	En línea recta de 41,99 m. a parcela 6.
Lindero Sur	En línea recta de 39,37 m. a parcela 4.
Lindero Este	En línea recta de 39,18 m. a vial público.
Lindero Oeste	En línea recta de 39,27 m. a ELP-1.
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.

Superficie (m²)	1.591,02		Uso: Según Plan Parcial	
Parcela mínima (m²)	500		Ocupación máxima	Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)	0,816046
			Superficie edificable (m²)	1298,35
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización	9,03
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional	183.091,20 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes			
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente				

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **6** SUPERFICIE: **2.160,45 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio privado)				
Descripción	Parcela con forma poligonal con dos frentes a viales público, otro a espacio libre público ELP-1 y el otro a parcela.				
Lindero Norte	En línea recta de 47,52 m. a vial público.				
Lindero Sur	En línea recta de 41,99 m. a parcela 5.				
Lindero Este	En línea recta de 48,22 m. a vial público.				
Lindero Oeste	En línea recta de 48,54 m. a ELP-1.				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	2.160,45		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	500		Ocupación máxima		Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² $_c$/m²)		0,816046
			Superficie edificable (m²)		1.763,03
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		12,26
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		248.582,29 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **7** SUPERFICIE: **2.540,15 m²**

Adjudicatario	PARCELA DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio privado)				
Descripción	Parcela con forma poligonal con un frente a vial público y los otros tres a espacio libre público ELP-1 y servicio Urbano SU-1.				
Lindero Norte	En línea recta de 87,59 m. a ELP-1.				
Lindero Sur	En línea recta de 87,59 m. a vial público.				
Lindero Este	En línea recta de 29,00 m. a ELP-1 y SU-1.				
Lindero Oeste	En línea recta de 29,00 m. a ELP-1.				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	2.540,15		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	350		Ocupación máxima		Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)		0,816046
			Superficie edificable (m²)		2.072,88
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		-
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		-
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **8** SUPERFICIE: **569,81 m²**

Adjudicatario	PARCELA DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio privado)				
Descripción	Parcela con forma poligonal con tres frentes a viales públicos y el otro a parcela.				
Lindero Norte	En línea recta de 18,38 m. a vial público.				
Lindero Sur	En línea recta de 18,38 m. a vial público.				
Lindero Este	En línea recta de 31,00 m. a parcela 9.				
Lindero Oeste	En línea recta de 31,00 m. a vial público.				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	569,81		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	100		Ocupación máxima		Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)		0,816046
			Superficie edificable (m²)		464,99
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		-
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		-
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **9** SUPERFICIE: **1.583,42 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio privado)
Descripción	Parcela con forma poligonal con tres frentes a viales públicos y los otros a parcelas.
Lindero Norte	En línea recta de 61,70 m. a vial público y parcela 10.
Lindero Sur	En línea recta de 61,88 m. a vial público.
Lindero Este	En línea recta de 31,00 m. a parcela 10 y vial público.
Lindero Oeste	En línea recta de 31,00 m. a parcela 8.
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.

Superficie (m²)	1.583,42		Uso: Según Plan Parcial	
Parcela mínima (m²)	100		Ocupación máxima	Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)	0,816046
			Superficie edificable (m²)	1.292,14
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización	8,98
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional	182.077,41 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes			
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente				

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **10** SUPERFICIE: **329,64 m²**

Adjudicatario	RAFAEL SANTOS MORENO 50,00% (Con carácter ganancial) AGUSTINA PÉREZ PÉREZ 50,00% (Con carácter ganancial)				
Descripción	Parcela con forma poligonal con dos frentes a viales públicos y los otros dos a parcela.				
Lindero Norte	En línea recta de 21,19 m. a vial público.				
Lindero Sur	En línea recta de 21,35 m. a parcela 9.				
Lindero Este	En línea recta de 15,50 m. a vial público.				
Lindero Oeste	En línea recta de 15,50 m. a parcela 9.				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	329,64		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	100		Ocupación máxima		Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² ₑ/m²)		0,816046
			Superficie edificable (m²)		269,00
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		1,87
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		37.915,90 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **11** SUPERFICIE: **2.897,99 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio privado)				
Descripción	Parcela con forma poligonal con dos frentes a viales públicos, otro a equipamiento público EQP-1 y el otro al límite del sector.				
Lindero Norte	En línea recta de 82,41 m. a vial público.				
Lindero Sur	En línea recta de 82,82 m. a EQP-1.				
Lindero Este	En línea recta de 35,08 m. a límite de sector.				
Lindero Oeste	En línea recta de 35,07 m. a vial público.				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	2.897,99		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	350		Ocupación máxima		Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² $_c$/m²)		0,816046
			Superficie edificable (m²)		2.364,89
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		16,44
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		333.335,47 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **12** SUPERFICIE: **2.008,83 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio privado)				
Descripción	Parcela con forma poligonal con dos frentes a viales públicos, otro a equipamiento público EQP-1 y el otro a parcela.				
Lindero Norte	En línea recta de 31,97 m. a EQP-1.				
Lindero Sur	En línea recta de 22,34 m. a vial público.				
Lindero Este	En línea recta de 70,27 m. a parcelas 13 y 14.				
Lindero Oeste	En línea recta de 71,83 m. a vial público.				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	2.008,83		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	200		Ocupación máxima		Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² $_c$/m²)		0,816046
			Superficie edificable (m²)		1.639,30
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		11,40
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		231.145,04 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **13** SUPERFICIE: **2.701,56 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO CÁRNICAS SÁNCHEZ MONTERO	56,18% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso) 43,82% (Con carácter de dominio privado, en proindiviso)		
Descripción	Parcela con forma poligonal con dos frentes a parcelas y viario público, otro a equipamiento público EQP-1 y un frente al límite del sector.			
Lindero Norte	En línea recta de 51,19 m. a EQP-1.			
Lindero Sur	En línea recta de 51,97 m. a parcela 14 y vial público.			
Lindero Este	En línea recta de 67,38 m. al límite del sector.			
Lindero Oeste	En línea recta de 43,84 m. a parcela 12.			
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.			

Superficie (m²)	2.701,56		Uso: Según Plan Parcial	
Parcela mínima (m²)	500		Ocupación máxima	Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)	0,816046
			Superficie edificable (m²)	2.204,59
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización	15,33
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional	310.829,25 €
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes			
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente				

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **14** SUPERFICIE: **1.132,84 m²**

Adjudicatario	FERMIN MANGAS RODRÍGUEZ 50,00% (Con carácter ganancial) ÁNGELA MARÍA MORENO MUÑOZ 50,00% (Con carácter ganancial)			
Descripción	Parcela con forma poligonal con un frente a vial público y los otros tres frentes a parcelas.			
Lindero Norte	En línea recta de 43,44 m. a parcela 13.			
Lindero Sur	En línea recta de 43,45 m. a vial público.			
Lindero Este	En línea recta de 25,59 m. a parcela 13.			
Lindero Oeste	En línea recta de 26,51 m. a parcela 12.			
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.			
Superficie (m²)	1.132,84		Uso: Según Plan Parcial	
Parcela mínima (m²)	200		Ocupación máxima	Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)	0,816046
			Superficie edificable (m²)	924,45
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización	6,43
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional	130.373,91 €
Cargas y gravámenes de origen	El terreno de esta finca queda **VINCULADO, al USO EXCEPCIONAL PROVISIONAL en SUELO URBANIZABLE**, para la REHABILITACIÓN de edificaciones existentes para un centro de recogida por entrega voluntaria de residuos domésticos especiales con aparcamiento para vehículos, almacén y vestuarios (punto limpio), que fue concedido mediante por Resolución de la Alcaldía de CIUDAD-RODRIGO, número 884/2020 de fecha de cuatro de diciembre. El USO EXCEPCIONAL, se concede con la condición de que previo a la obtención de la licencia urbanística, se deberá VINCULAR el terreno al uso autorizado, por su constancia en el Registro de la Propiedad, con las limitaciones impuestas por la autorización, en este caso: el carácter provisional del mismo, así como que dicha autorización provisional cesará sin indemnización alguna si resultara incompatible con la misma, cuando se apruebe la ordenación detallada. Este cese implicará la demolición de las obras vinculadas a dicho uso con carácter provisional y su condición de INDIVISIBLE. Todo conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y 306 y siguientes del **RUCYL**.			
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente				

Suelo dotacional para espacios libres, equipamiento, vías públicas y servicios

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **EQP-1** SUPERFICIE: **2.540,02 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio público)				
Descripción	Parcela con forma poligonal con un frente a vial público, otros dos frentes a parcelas y otro al límite del sector.				
Lindero Norte	En línea recta de 82,82 m. a parcela 11.				
Lindero Sur	En línea recta de 83,17 m. a parcelas 12 y 13.				
Lindero Este	En línea recta de 30,61 m. a límite de sector.				
Lindero Oeste	En línea recta de 30,60 m. a vial público.				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	2.540,02		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima		Según retranqueos
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² $_c$/m²)		0,80
			Superficie edificable (m²)		2.032,02
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		-
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		-
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **ELP-1** SUPERFICIE: **3.390,90 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio público)			
Descripción	Espacio libre público ELP-1 definido en el plano de parcelas resultantes y está delimitado por las parcelas 1, 4, 5, 6 y 7, viario público, los servicios urbanos SU-1 y SU-2 y el límite del sector.			
Lindero Norte				
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.			
Superficie (m²)	3.390,90		Uso: Según Plan Parcial	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes			
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente				

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **SU-1** SUPERFICIE: **13,00 m²**

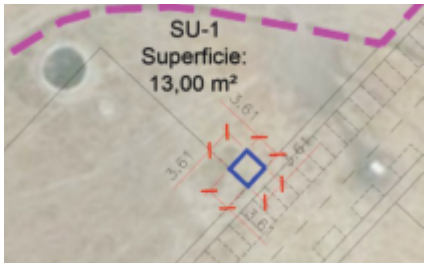

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio público)				
Descripción	Parcela con forma poligonal con un frente a vial público, otro a parcela y los otros dos a espacio libre público ELP-1.				
Lindero Norte	En línea recta de 3,61 m. a ELP-1.				
Lindero Sur	En línea recta de 3,61 m. a vial público.				
Lindero Este	En línea recta de 3,61 m. a parcela 7.				
Lindero Oeste	En línea recta de 3,61 m. a ELP-1.				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	13,00		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima		-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² $_c$/m²)		-
			Superficie edificable (m²)		-
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		-
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		-
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **SU-2** SUPERFICIE: **13,00 m²**

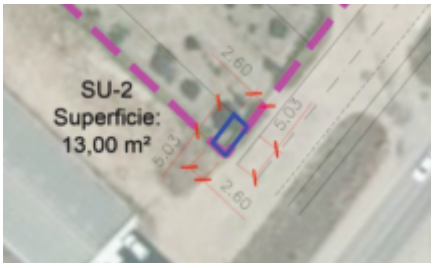

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio público)				
Descripción	Parcela con forma poligonal con un frente a vial público, otro a parcela, otro a espacio libre público ELP-1y el otro al límite del sector.				
Lindero Norte	En línea recta de 5,03 m. a ELP-1.				
Lindero Sur	En línea recta de 5,03 m. a vial público.				
Lindero Este	En línea recta de 2,60 m. a parcela 1.				
Lindero Oeste	En línea recta de 2,60 m. al límite del sector.				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	13,00		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima		-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² $_c$/m²)		-
			Superficie edificable (m²)		-
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		-
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		-
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **VIARIO** SUPERFICIE: **7.148,27 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio público)			
Descripción	Red viaria definida en los planos.			
Lindero Norte				
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.			
Superficie (m²)	7.148,27		Uso: Según Plan Parcial	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes			
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente				

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **SG-1** SUPERFICIE: **877,86 m²**

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio público)			
Descripción	Sistema General viario definido en los planos.			
Lindero Norte				
Lindero Sur				
Lindero Este				
Lindero Oeste				
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.			
Superficie (m²)	877,86		Uso: Según Plan Parcial	
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima	-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² c/m²)	-
			Superficie edificable (m²)	-
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización	-
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional	-
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes			
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente				

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-23.1 DEL PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	PROMOTOR: *AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO*	CONSULTOR: castinsa	DATOS DE LA PARCELA RESULTANTE: PARCELA Nº: **SG EXT** SUPERFICIE: **4.853,20 m²**

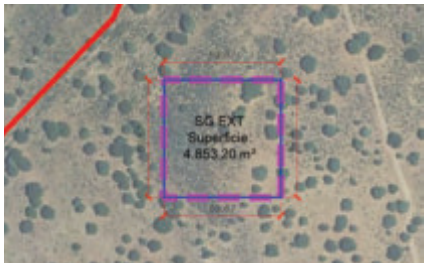

Adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Con carácter de dominio público)				
Descripción	Sistema General Exterior definido en el plano de parcelas resultantes. Los linderos son el resto de la parcela matriz.				
Lindero Norte					
Lindero Sur					
Lindero Este					
Lindero Oeste					
Georreferenciación	Al final de este apartado se adjunta la georreferenciación de cada una de las parcelas en formato digital, fichero gml.				
Superficie (m²)	4.853,20		Uso: Según Plan Parcial		
Parcela mínima (m²)	-		Ocupación máxima		-
Retranqueos y parcelación	Frentes y fachadas	Según Plan Parcial	Coeficiente de edificabilidad (m² $_c$/m²)		-
			Superficie edificable (m²)		-
	Fondo		Cuota de participación en gastos de urbanización		-
	Lateral		Cuenta de liquidación Provisional		-
Cargas y gravámenes de origen	Libre de cargas y gravámenes				
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador la inscripción de la parcela como finca nueva independiente					

Anejo Nº4

Ficheros GML de las parcelas resultantes

Anejo Nº5

Contestación a las alegaciones formuladas

ANEJO Nº5.- CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES FORMULADAS

ÍNDICE

1.- ALEGACIÓN Nº1: Dª. CECILIA SANTOS CORCHETE, D. LUIS SANTOS CORCHETE Y D. SANTIAGO SANTOS CORCHETE

2.- ALEGACIÓN Nº2: D. FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ Y Dª. ÁNGELA MARÍA MORENO MUÑOZ

3.- ALEGACIÓN Nº3: D. FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ Y Dª. ÁNGELA MARÍA MORENO MUÑOZ

1.- ALEGACIÓN Nº1: Dª CECILIA SANTOS CORCHETE, D. LUIS SANTOS CORCHETE Y D. SANTIAGO SANTOS CORCHETE.

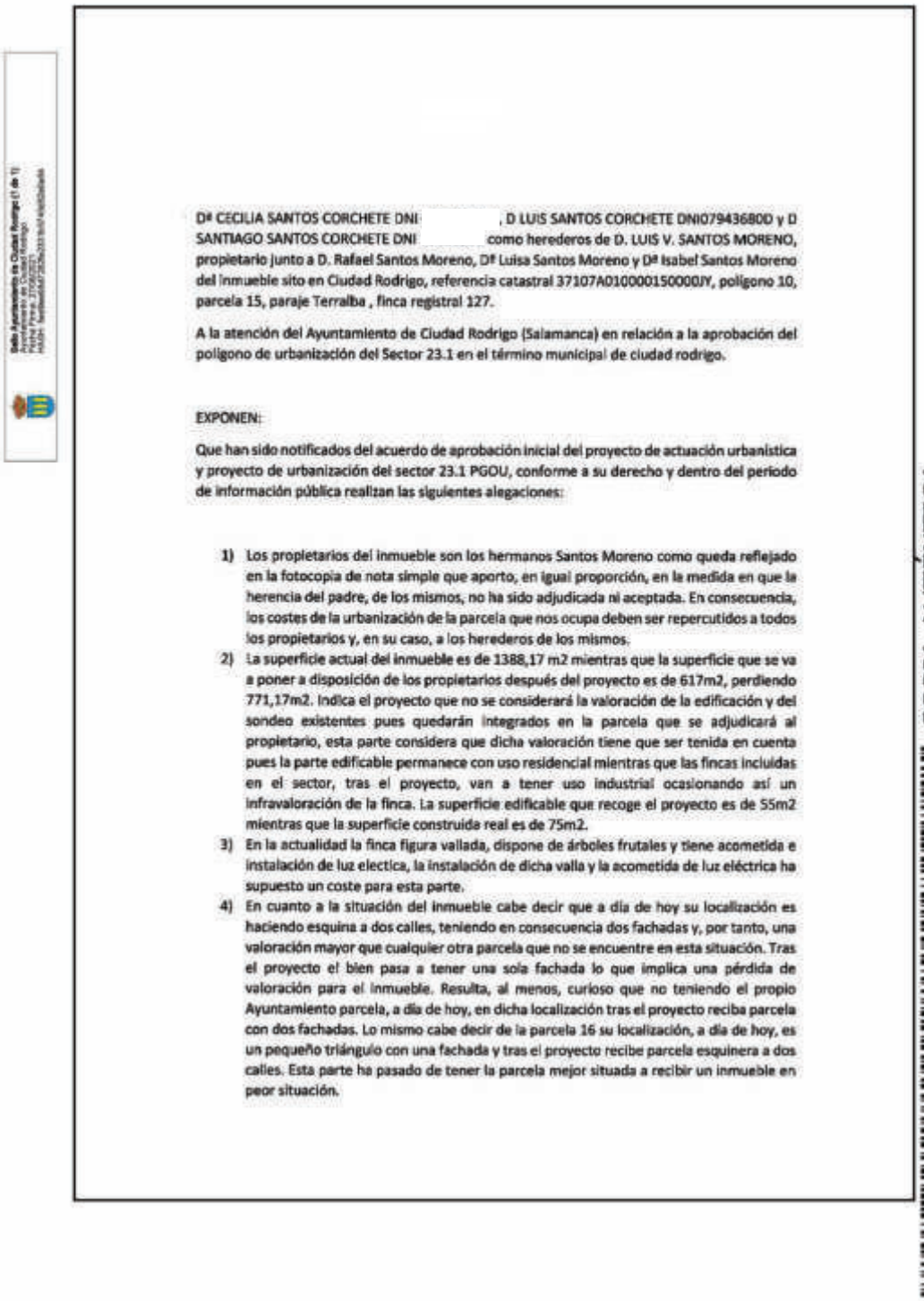

Dª CECILIA SANTOS CORCHETE DNI , D LUIS SANTOS CORCHETE DNI07943680D y D SANTIAGO SANTOS CORCHETE DNI como herederos de D. LUIS V. SANTOS MORENO, propietario junto a D. Rafael Santos Moreno, Dª Luisa Santos Moreno y Dª Isabel Santos Moreno del inmueble sito en Ciudad Rodrigo, referencia catastral 37107A010000150000JY, polígono 10, parcela 15, paraje Terralba , finca registral 127.

A la atención del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) en relación a la aprobación del polígono de urbanización del Sector 23.1 en el término municipal de ciudad rodrigo.

EXPONEN:

Que han sido notificados del acuerdo de aprobación inicial del proyecto de actuación urbanística y proyecto de urbanización del sector 23.1 PGOU, conforme a su derecho y dentro del período de información pública realizan las siguientes alegaciones:

1) Los propietarios del inmueble son los hermanos Santos Moreno como queda reflejado en la fotocopia de nota simple que aporto, en igual proporción, en la medida en que la herencia del padre, de los mismos, no ha sido adjudicada ni aceptada. En consecuencia, los costes de la urbanización de la parcela que nos ocupa deben ser repercutidos a todos los propietarios y, en su caso, a los herederos de los mismos.
2) La superficie actual del inmueble es de 1388,17 m2 mientras que la superficie que se va a poner a disposición de los propietarios después del proyecto es de 617m2, perdiendo 771,17m2. Indica el proyecto que no se considerará la valoración de la edificación y del sondeo existentes pues quedarán integrados en la parcela que se adjudicará al propietario, esta parte considera que dicha valoración tiene que ser tenida en cuenta pues la parte edificable permanece con uso residencial mientras que las fincas incluidas en el sector, tras el proyecto, van a tener uso industrial ocasionando así un infravaloración de la finca. La superficie edificable que recoge el proyecto es de 55m2 mientras que la superficie construida real es de 75m2.
3) En la actualidad la finca figura vallada, dispone de árboles frutales y tiene acometida e instalación de luz electica, la instalación de dicha valla y la acometida de luz eléctrica ha supuesto un coste para esta parte.
4) En cuanto a la situación del inmueble cabe decir que a día de hoy su localización es haciendo esquina a dos calles, teniendo en consecuencia dos fachadas y, por tanto, una valoración mayor que cualquier otra parcela que no se encuentre en esta situación. Tras el proyecto el bien pasa a tener una sola fachada lo que implica una pérdida de valoración para el inmueble. Resulta, al menos, curioso que no teniendo el propio Ayuntamiento parcela, a día de hoy, en dicha localización tras el proyecto reciba parcela con dos fachadas. Lo mismo cabe decir de la parcela 16 su localización, a día de hoy, es un pequeño triángulo con una fachada y tras el proyecto recibe parcela esquinera a dos calles. Esta parte ha pasado de tener la parcela mejor situada a recibir un inmueble en peor situación.

COPIA AUTÉNTICA
Sello Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo Fecha: 27/08/2021

En conclusión,

Esta parte solicita se le indemnice por lo expuesto en los puntos 2, 3 y 4, por la pérdida de superficie de suelo, por no tener en cuenta la edificación real, por la pérdida de valor del inmueble tanto por la consideración de la edificación de uso residencial, dentro de una zona industrial, como por la infravaloración que sufre la parcela por el cambio en la localización de la misma así como por los gastos que tuvo que sufragan esta parte por la colocación de la valla y enganche de luz eléctrica.

A la atención del ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en relación al polígono de ordenación del sector del suelo urbanizable SE-23.1 del plan general de ordenación urbana de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

En Ciudad Rodrigo a 27 de agosto de 2021.

FDO Herederos de Luis Ventura Santos Moreno.

Luis Santos Corchete Cecilia Santos Corchete Santiago Santos Corchete

COPIA AUTÉNTICA
Sello Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo Fecha: 27/08/2021
Cod. Validación: AJDYSQ2HKRKKGBADZRBJDT7D4 | Verificación: https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

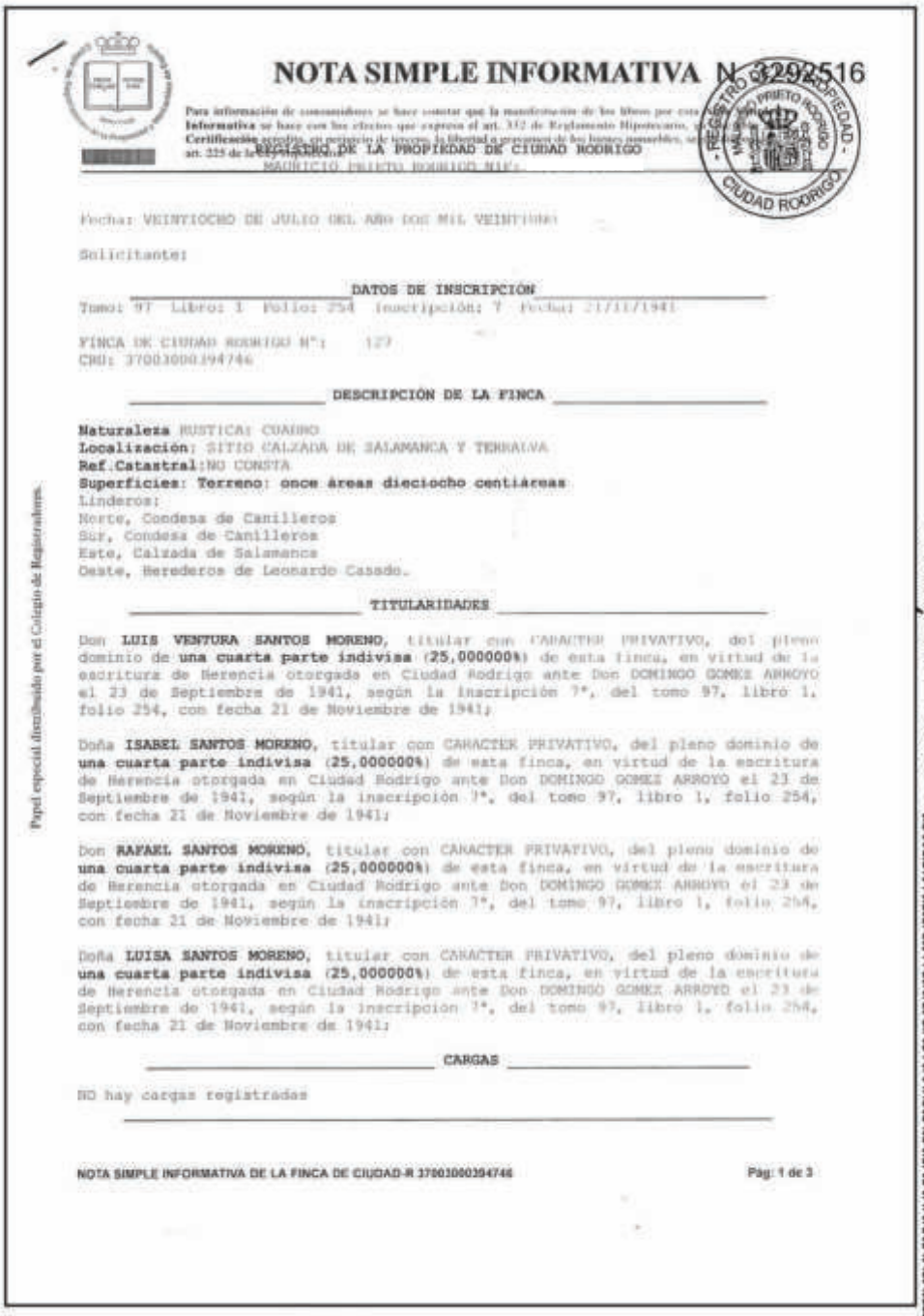

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N. 3292516

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, y la **Certificación** acreditativa, en perjuicio de terceros, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD RODRIGO

MAURICIO PRIETO RODRIGO MP:

Fecha: VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Solicitante:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 97 Libro: 1 Folio: 254 Inscripción: 7 Fecha: 21/11/1941

FINCA DE CIUDAD RODRIGO Nº: 127
CRU: 37003000394746

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Naturaleza RUSTICA: CUARTO
Localización: SITIO CALZADA DE SALAMANCA Y TERRALVA
Ref.Catastral:NO CONSTA
Superficies: Terreno: once áreas dieciocho centiáreas
Linderos:
Norte, Condesa de Canilleros
Sur, Condesa de Canilleros
Este, Calzada de Salamanca
Oeste, Herederos de Leonardo Casado.

TITULARIDADES

Don **LUIS VENTURA SANTOS MORENO**, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una cuarta parte indivisa (25,000000%)** de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don DOMINGO GOMEZ ARROYO el 23 de Septiembre de 1941, según la inscripción 7ª, del tomo 97, libro 1, folio 254, con fecha 21 de Noviembre de 1941;

Doña **ISABEL SANTOS MORENO**, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una cuarta parte indivisa (25,000000%)** de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don DOMINGO GOMEZ ARROYO el 23 de Septiembre de 1941, según la inscripción 7ª, del tomo 97, libro 1, folio 254, con fecha 21 de Noviembre de 1941;

Don **RAFAEL SANTOS MORENO**, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una cuarta parte indivisa (25,000000%)** de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don DOMINGO GOMEZ ARROYO el 23 de Septiembre de 1941, según la inscripción 7ª, del tomo 97, libro 1, folio 254, con fecha 21 de Noviembre de 1941;

Doña **LUISA SANTOS MORENO**, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de **una cuarta parte indivisa (25,000000%)** de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Ciudad Rodrigo ante Don DOMINGO GOMEZ ARROYO el 23 de Septiembre de 1941, según la inscripción 7ª, del tomo 97, libro 1, folio 254, con fecha 21 de Noviembre de 1941;

CARGAS

NO hay cargas registradas

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE CIUDAD-R 37003000394746 Pág: 1 de 3

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COPIA AUTÉNTICA Sello Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo Fecha: 27/08/2021

Cod. Validación: AJD7YSGDHKRKGRACUTRACT7D4 | Verificación: https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

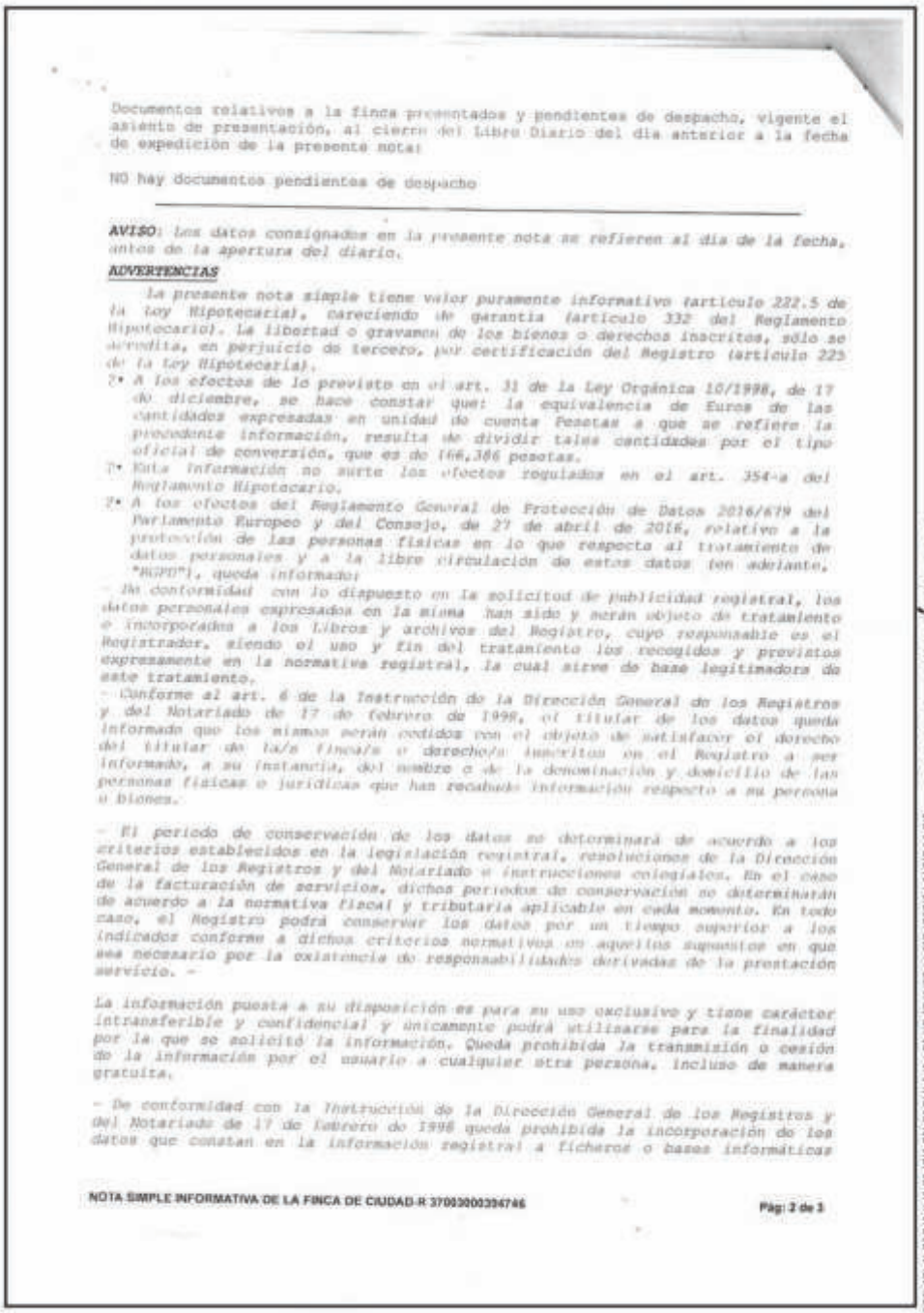

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acreditá, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

1ª A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 15/1999, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2ª Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

3ª A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. -

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE CIUDAD-R 37003000394746 Pág: 2 de 3

COPIA AUTÉNTICA Sello Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo Fecha: 27/08/2021

Cód. Validación: AJDYSQ2H4RKQ6ACDZWUCT7D4 | Verificación: https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

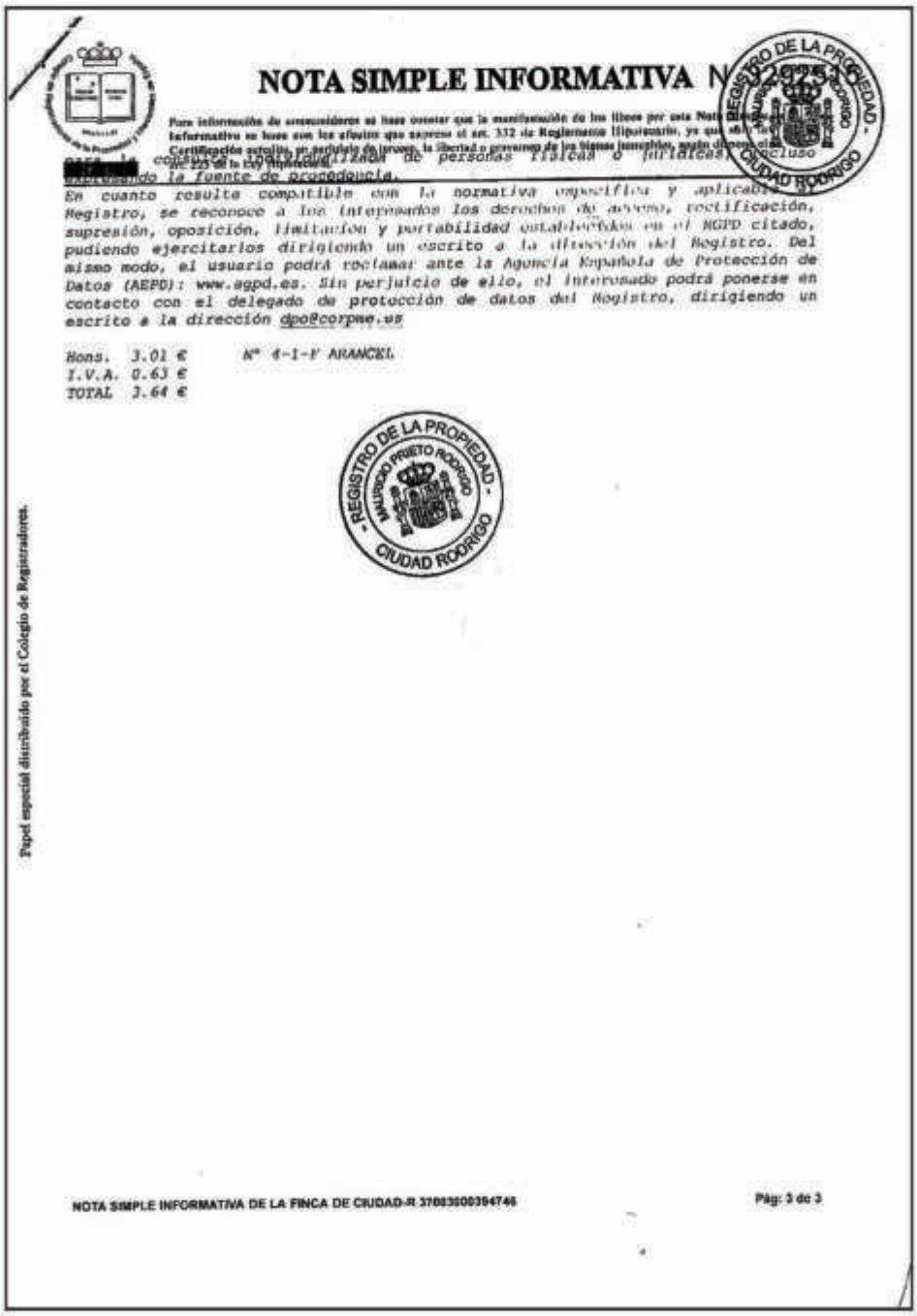

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota [illegible]
Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que [illegible]
Certificación estando en período de prueba, la libertad o gravamen de los bienes inscritos, según dispone el artículo [illegible]
de 225 de la Ley Hipotecaria. [illegible] de personas físicas o jurídicas [illegible] Concluso

[illegible] la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable a este Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Hons. 3.01 € Nº 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0.63 €
TOTAL 3.64 €

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - UNIPERSONAL PRIETO RODRIGO - CIUDAD RODRIGO

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE CIUDAD-R 37003000394746 Pág: 3 de 3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CIUDAD RODRIGO

COPIA AUTÉNTICA Sello Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo Fecha: 27/08/2021

Cód. Validación: AJDTSQ2HKRKQ8AQDNUCTTD4 | Verificación: https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

La presente alegación fue registrada el 27 de agosto de 2021 por Dª. Cecilia Santos Corchete, D. Luis Santos Corchete y D. Santiago Santos Corchete como herederos de D. Luis V. Santos Moreno propietario junto a D. Rafael Santos Moreno, Dª Luisa Santos Moreno y Dª Isabel Santos Moreno del inmueble con referencia catastral 37107A010000150000JY del polígono 10 parcela 15 de Ciudad Rodrigo.

La alegación consta de 4 puntos los cuales se resuelven a continuación:

En contestación al punto 1 de la presente alegación, dentro del Proyecto de Actuación se encuentran identificados los propietarios a los que hacen referencia en la alegación tanto para la titularidad de la parcela inicial como para la titularidad de la parcela resultante la cual incluye la cuota de participación de cada uno de ellos. En el apartado de propietarios a efectos de notificación se ha tenido en cuenta que los cuatro propietarios registrales están fallecidos y se incluyen los herederos de los mismos.

En contestación al punto 2 de la presente alegación, se expone que la parcela actualmente tiene una medición de 1.388,17 m² y en el Proyecto de Reparcelación se les adjudican 617,96 m² originando una pérdida de 771,17 m², esto está totalmente justificado ya que conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de las parcelas lucrativas incluidas en el ámbito del Sector SE-23.1 y Sistemas Generales asociados, tienen derecho a participar en la actuación urbanística en proporción a su aportación, resultando para su caso el 3,51% de la aportación total al Sector. En cuanto a la valoración de la edificación y el sondeo, no es necesaria ya que como se redacta en el Proyecto de Reparcelación estos quedan dentro de la parcela resultante tal y como han manifestado su deseo de conservarlo los propietarios.

En cuanto al punto 3 y después de las conversaciones mantenidas con D. Luis Santos Corchete el cual manifestó su deseo de conservar la edificación y sondeo existente y el mayor número de árboles frutales posible. Para poder incluir el sondeo se ha modificado la geometría de la parcela resultante para conseguir la superficie de 617,96 m² resultantes de la parcelación. En cuanto al vallado existente se repondrá el vallado afectado por la reparcelación definitiva y la acometida eléctrica está prevista su ejecución en el Proyecto de Urbanización tramitado.

Por último, en el punto 4 de la alegación adjunta, se pone de manifiesto que a día de hoy su localización es haciendo esquina a dos calles teniendo en consecuencia dos fachadas. Debido a la superficie de parcela resultante y a la disposición de las edificaciones que los propietarios quieren mantener, es imposible otorgar una parcela resultante que dé a dos calles, habiendo acordado con D. Luis Santos Corchete, la fachada de entrada a la parcela por la calle sur paralela a la N-620.

2.- ALEGACIÓN Nº2: D FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ Y Dª ÁNGELA MARÍA MORENO MUÑOZ.

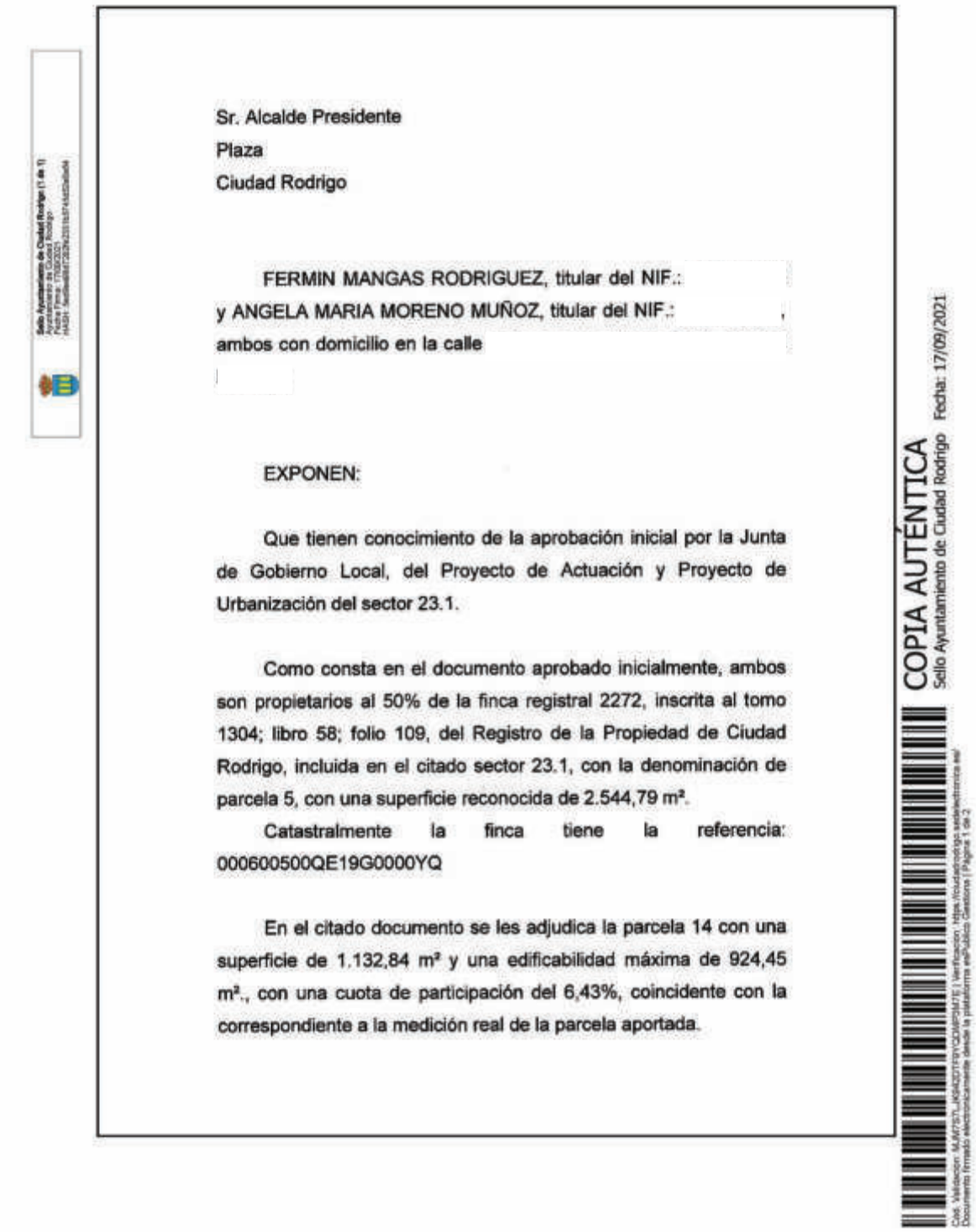

Sr. Alcalde Presidente
Plaza
Ciudad Rodrigo

FERMIN MANGAS RODRIGUEZ, titular del NIF.:
y ANGELA MARIA MORENO MUÑOZ, titular del NIF.:
ambos con domicilio en la calle

EXPONEN:

Que tienen conocimiento de la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local, del Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización del sector 23.1.

Como consta en el documento aprobado inicialmente, ambos son propietarios al 50% de la finca registral 2272, inscrita al tomo 1304; libro 58; folio 109, del Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, incluida en el citado sector 23.1, con la denominación de parcela 5, con una superficie reconocida de 2.544,79 m².

Catastralmente la finca tiene la referencia: 000600500QE19G0000YQ

En el citado documento se les adjudica la parcela 14 con una superficie de 1.132,84 m² y una edificabilidad máxima de 924,45 m²., con una cuota de participación del 6,43%, coincidente con la correspondiente a la medición real de la parcela aportada.

COPIA AUTÉNTICA Sello Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo Fecha: 17/09/2021

Que, a la vista de las condiciones de la parcela adjudicada, recogidas en el documento aprobado realiza las siguientes **ALEGACIONES**:

1º - La parcela adjudicada está afectada por la línea de límite de edificación de la rotonda de enlace de la N-620 con la A-62 como se recoge en el plano: hoja nº.: 6 – ZONIFICACION.

2º - Esta afección reduce aproximadamente en un 40% la fachada de una futura edificación, la vía de situación de la parcela, , suponiendo una importante limitación al aprovechamiento lucrativo de la misma.

3º - Esta limitación supone un agravio comparativo con cualquiera de las otras parcelas adjudicadas al resto de propietarios del sector.

Por lo expuesto

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO, se sirva admitir este escrito teniendo por formuladas las alegaciones en él contenidas y proceda a la modificación del documento aprobado, adjudicando a esta propiedad una parcela en las mismas condiciones que al resto de propietarios, sin limitación alguna.

Ciudad Rodrigo, 16 de septiembre de 2021

Fdo.: Fermín Mangas Rodríguez Fdo.: Angela M. Moreno Muñoz

COPIA AUTÉNTICA Fecha: 17/09/2021
Sello Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo
Cód. Validación: MJMT57LJK9400TFHYCDMPSMTE | Verificación: https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

La presente alegación fue registrada el 17 de septiembre de 2021 por D. Fermín Mangas Rodríguez y Dª Ángela María Moreno Muñoz, propietarios al 50% de la finca catastral 000600500QE19G0000YQ del polígono 10 de Ciudad Rodrigo en el Ayuntamiento del citado municipio. En ella exponen su contrariedad a la ubicación de la parcela resultante adjudicada.

Ante esto se ha mantenido conversación con el propietario Fermín Mangas Rodríguez acordando desplazar los límites de su parcela resultante 5 m hacia el suroeste alejándola de la banda de afección de la glorieta de enlace de la N-620con la A-62. Es preciso resaltar que la parcela actual se encuentra afectada, en mucha mayor superficie, por la citada banda de afección. También se pone de manifiesto que según la normativa vigente en materia de reparcelación Articulo 248 del Código de Urbanismo de Castilla y León, cita textualmente en su apartado c:

c) *Los propietarios deben recibir parcelas situadas sobre sus fincas de origen, o de no ser factible en el lugar más próximo posible, salvo cuando más de un 50 por ciento de la superficie de las fincas de origen esté reservada para dotaciones urbanísticas públicas.*

3.- ALEGACIÓN Nº3: D FERMÍN MANGAS RODRÍGUEZ Y Dª ÁNGELA MARÍA MORENO MUÑOZ.

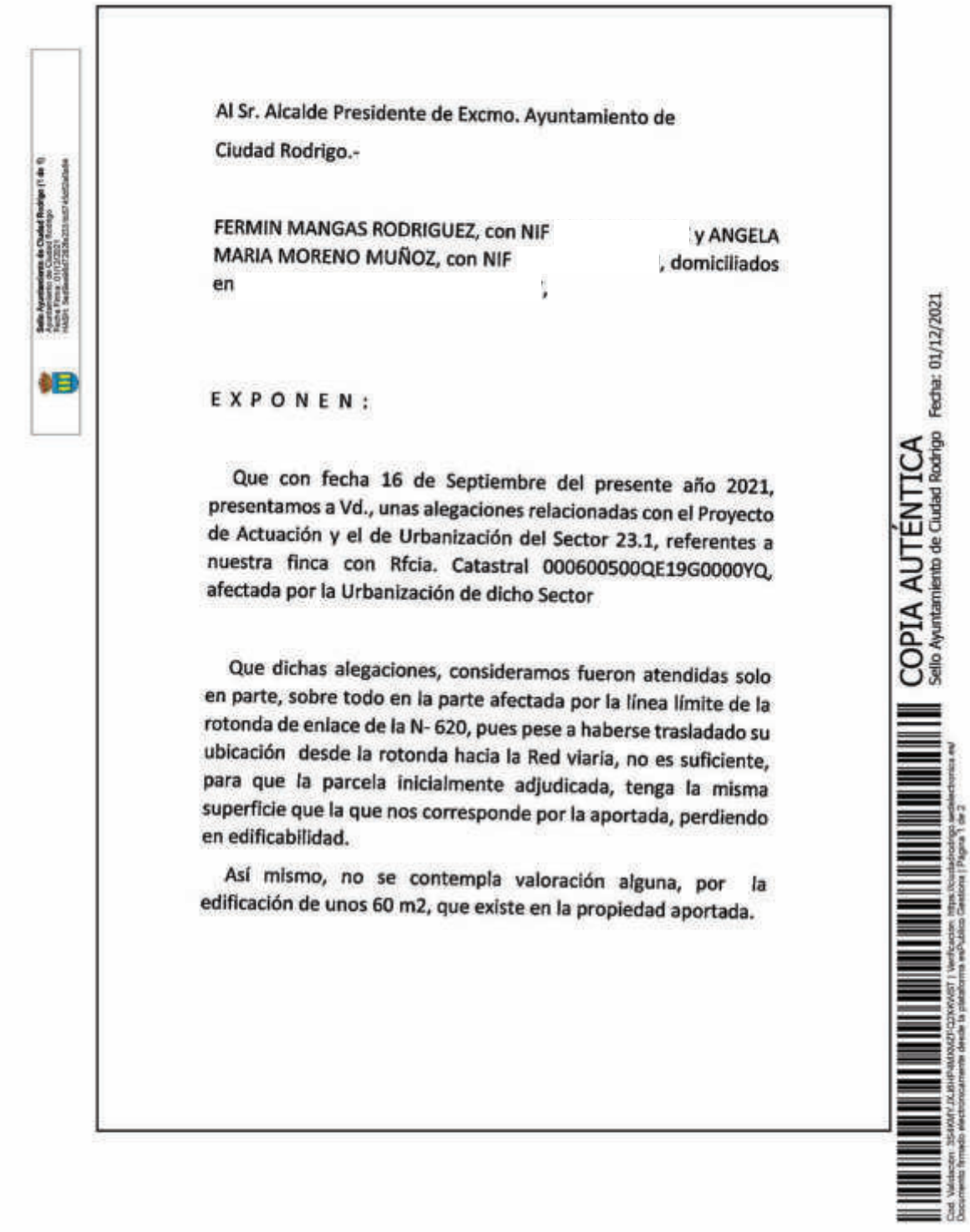

Al Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.-

FERMIN MANGAS RODRIGUEZ, con NIF y ANGELA MARIA MORENO MUÑOZ, con NIF , domiciliados en ;

E X P O N E N :

Que con fecha 16 de Septiembre del presente año 2021, presentamos a Vd., unas alegaciones relacionadas con el Proyecto de Actuación y el de Urbanización del Sector 23.1, referentes a nuestra finca con Rfcia. Catastral 000600500QE19G0000YQ, afectada por la Urbanización de dicho Sector

Que dichas alegaciones, consideramos fueron atendidas solo en parte, sobre todo en la parte afectada por la línea límite de la rotonda de enlace de la N- 620, pues pese a haberse trasladado su ubicación desde la rotonda hacia la Red viaria, no es suficiente, para que la parcela inicialmente adjudicada, tenga la misma superficie que la que nos corresponde por la aportada, perdiendo en edificabilidad.

Así mismo, no se contempla valoración alguna, por la edificación de unos 60 m2, que existe en la propiedad aportada.

COPIA AUTÉNTICA Sello Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo Fecha: 01/12/2021

Entendemos, que por el desarrollo de dicho Sector, no se pueda modificar, o mejor dicho, resulte costosa la modificación y tal vez difícil de encontrar nueva ubicación para nuestra propiedad en el Sector, pero entiendan que no podemos renunciar a nuestros derechos, y debemos ser tratados igual que el resto de propietarios de parcelas de este Sector.

Por lo expuesto,

Solicitamos al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, se sirva admitir este escrito, por ser de Ley, y considere la valoración y compensación económica, tanto de la perdida de edificabilidad como de la nave construida. El valor que se acordara, puede ser descontado de los costes de urbanización, que nos correspondan de acuerdo a nuestro porcentaje en dicho sector.

En Ciudad Rodrigo a 30 de Noviembre de 2021

Fdo: Fermín Mangas Rodríguez Fdo: Ángela María Moreno Muñoz

COPIA AUTÉNTICA
Sello Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo Fecha: 01/12/2021
Cód. Validación: 3S4NMY4UEHP4M5M2F7QZXKWST | Verificación: https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

La presente alegación fue registrada el 1 de diciembre de 2021 por D. Fermín Mangas Rodríguez y Dª Ángela María Moreno Muñoz, propietarios al 50% de la finca catastral 000600500QE19G0000YQ del polígono 10 de Ciudad Rodrigo en el Ayuntamiento del citado municipio.

A continuación, se recoge la contestación emitida por el Redactor del presente documento para dar contestación e informar al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo de la solución a adoptar.

D. Fermín Mangas Rodríguez presentó una alegación al Proyecto de Actuación arriba reseñado, en el plazo previsto en la normativa vigente de su exposición pública, en el sentido del perjuicio que causaba la afección de la línea límite de edificación del enlace de la N-620 a la parcela adjudicada en el Proyecto de Actuación referido.

Es preciso poner de manifiesto que se le adjudicó dicha parcela porque, además de estar justamente donde está enclavada su parcela inicial, incluía las edificaciones existentes de su propiedad en la parcela inicial, con lo cual no sería necesario indemnización alguna por dichas edificaciones, extremo congruente con lo que establece la normativa en materia urbanística.

Con motivo de dicha alegación se entabló una negociación con dicho señor en el sentido de modificar la parcela adjudicada con el fin de disminuir la parte de parcela afectada por la citada línea de edificación, desplazando hacia el oeste la parcela adjudicada, en detrimento de los intereses municipales, ya que se tuvo que modificar una parcela adjudicada al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

En dicha negociación se puso en su conocimiento que su parcela inicial está en la actualidad afectada por dicha limitación y que lo lógico es que la parcela que se le adjudique mantenga dicha limitación.

En un acto de generosidad por parte del Ayuntamiento, después de conversaciones mantenidas con personal del estamento técnico del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, se convino con D. Fermín la modificación expuesta, que se consideró que era una opción favorable para sus intereses, al no argumentar ninguna objeción en contra.

Ahora, una vez efectuada esa modificación, solicita indemnización por la parte de edificación que queda fuera de su parcela final, pero este extremo no se puso de manifiesto cuando se le desplazó la parcela hacia el oeste como era su conveniencia.

En este nuevo escrito presentado, que no se puede considerar una alegación, solicita prestaciones mejores para él, que podrían ir en contra de los intereses del resto de propietarios.

La parcela asignada al Sr. Mangas en el Proyecto de Actuación que estuvo en exposición al público, estaba perfectamente asignada, al haberle adjudicado una parcela en el mismo lugar donde estaba ubicada la parcela inicial (como establece el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) e integrando las edificaciones que en ella están ubicadas, debiendo ponerse de manifiesto que la afección de la línea de edificabilidad es inherente a su parcela inicial y cuando la adquirió asumió dicha afección.

No obstante y como se modificó el Proyecto de Actuación, será necesario indemnizar la parte de edificación que quede fuera de la parcela final adjudicada al Sr. Mangas, en el precio que se considere justo teniendo en cuenta el poco valor de dicha edificación al estar la totalidad de la misma en la zona afectada por la limitación a la edificabilidad.

La superficie que deberá ser indemnizada es la parte de la edificación que queda fuera de la parcela adjudicada al Sr. Mangas Rodríguez, que son 22,48 m², y solo será esa superficie la que se deberá indemnizar. En caso de tener que demolerla, si el propietario de la parcela resultante donde queda enclavada así lo dispone, se demolerá esa parte de manera que el resto de la edificación quede en servicio y estructuralmente segura.

El precio estimado para la construcción de una nave de características similares es de 150 €/m², pero la afección de la línea de edificación, disminuye enormemente el precio considerándose esa disminución en el 50% del precio citado, por la imposibilidad de efectuar sobre dicha edificación ningún tipo de obra de “reconstrucción o ampliación, incluidas las que se desarrollen en el subsuelo o cambio de uso, a excepción de las que resultaran imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones o instalaciones existentes”. Artículo 33 Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de carreteras.

Por ello, la indemnización que se estima es la de 75 €/m², que aplicados a los 22,48 m² que están fuera de la parcela adjudicada al Sr. Mangas Rodríguez es de: 75 €/m² x 22,48 m² = 1.686,00 €.

Anejo Nº6

Documento compra parcela por parte del Ayto. de Ciudad Rodrigo

Entregado REGISTRO 16/5/2025

ES COPIA SIMPLE

FRANCISCO ECHAVARRI LÓPEZ
NOTARIO
C/ Velayos, 4, 1ºC
37500 CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)
☎: 923 460 147
✉: felopez@notariado.org

= NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO =

=== COMPRAVENTA ===

Parte compradora: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO**.----------

Parte vendedora: **DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FRESNADILLO, DON MIGUEL ÁNGEL LUIS RODRÍGUEZ SANTOS, DON AGUSTIN MIGUEL RODRÍGUEZ, DOÑA MARÍA LUISA DE MIGUEL RODRÍGUEZ, DOÑA MARÍA ETELVINA EMILIANA, DOÑA MARÍA PURIFICACIÓN CATALINA y DON ALFONSO LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ, DON MIGUEL y DON CARLOS DE PANDO JÍMENEZ RIDRUEJO**. ----------

Èn CIUDAD RODRIGO, mi residencia, a tres de abril del año dos mil veinticinco. ----------

Ante mí, **FRANCISCO ECHÁVARRI LÓPEZ**, Notario del Ilustre Colegio de CASTILLA Y LEÓN. ----------

=== COMPARECEN ===

De una parte: **DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FRESNADILLO**, mayor de edad, casado, medico jubilado, vecino de Salamanca, domiciliado en

y con D.N.I y N.I.F. número

. ----------

DON MIGUEL ÁNGEL LUIS RODRÍGUEZ SANTOS, mayor de edad, viudo, pensionista, vecino de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, domiciliado en

y con D.N.I y N.I.F. número

. ----------

DOÑA MARÍA PURIFICACIÓN CATALINA MARTÍN RODRÍGUEZ, mayor de edad, casada, pensionista, vecina de Valladolid, domiciliada en

y con D.N.I y N.I.F. número

. ----------

DON ALFONSO LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Salamanca, domiciliado en y con D.N.I y N.I.F. número . ----------

DON CARLOS DE PANDO JIMÉNEZ RIDRUEJO, mayor de edad, soltero, guionista, vecino de Madrid, domiciliado en y con D.N.I y N.I.F. número . ----------

De otra parte: **DON MARCOS IGLESIAS CARIDAD**, mayor de edad, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad, dispensado de consignar sus datos personales por actuar en ejercicio de su cargo. ----------

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.---------

DON MARCOS IGLESIAS CARIDAD, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO,** del cual es su actual Alcalde-Presidente, cargo que me consta a mí, el Notario, por notoriedad encontrarse en su ejercicio actual.----------

Domicilio: . ----------

C.I.F.: .----------

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de las funciones propias de su cargo, con arreglo a la legislación vigente; especialmente, en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación municipal a que representa, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de Junio de dos mil veintitrés, según certificación expedida el día veintiséis de Enero de dos mil veinticinco por la Secretaría de dicho Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, la cual dejo incorporada a esta matriz.

Además **DON MIGUEL ÁNGEL LUIS RODRÍGUEZ SANTOS,** en nombre y representación de: ----------

DON AGUSTIN MIGUEL RODRÍGUEZ, mayor de

edad, casado, arquitecto, vecino de Cádiz, provincia de Cádiz, domiciliado en , y con D.N.I y N.I.F. número .----------

DOÑA MARÍA LUISA DE MIGUEL RODRÍGUEZ, mayor de edad, viuda, pensionista, vecina de Majadahonda, provincia de Madrid, domiciliada en y con D.N.I y N.I.F. número .----------

No se me acredita documentalmente la representación alegada, por lo que, con la conformidad del resto de otorgantes, procedo al otorgamiento del presente instrumento, advirtiendo expresamente de la necesidad de la posterior ratificación por quienes se hallan representados verbalmente, bien por diligencia de adhesión o en escritura independiente, en la forma y plazos previstos en el artículo 176 del Reglamento Notarial. Se me solicita proceda a la incorporación a la presente de la oportuna copia o testimonio de escritura ratificación, si fuere otorgada.----------

Además, **DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FRESNADILLO**, en nombre y representación, como apoderado, de:----------

DOÑA MARÍA ETELVINA EMILIANA MARTÍN RODRÍGUEZ, mayor de edad, casada, procuradora,

DOCUMENTO Nº 2

PLANOS

DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS

ÍNDICE

1.- PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

2.- PLANEAMIENTO VIGENTE

3.- TOPOGRAFÍA Y ESTADO ACTUAL

4.- CATASTRAL

5.- PARCELAS INICIALES

6.- ZONIFICACIÓN

7.- PARCELAS RESULTANTES

8.- SUPERPOSICIÓN PARCELAS INICIALES Y RESULTANTES

9.- SUELO DE CESIÓN MUNICIPAL

10.- REPARCELACIÓN PROPUESTA

EMPLAZAMIENTO
ESCALA 1:10.000

UBICACIÓN
SIN ESCALA

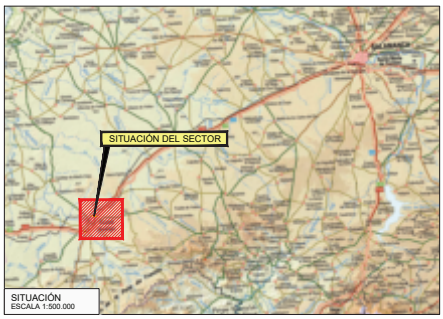

SITUACIÓN
ESCALA 1:500.000

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HOJA Nº: **1**

PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

INGENIEROS DE CAMINOS:
Fdo. Francisco Ledesma García

CONSULTOR: castinsa

ESCALAS: (Original en A--1)
EN DIBUJOS

FECHA:
JUNIO 2025

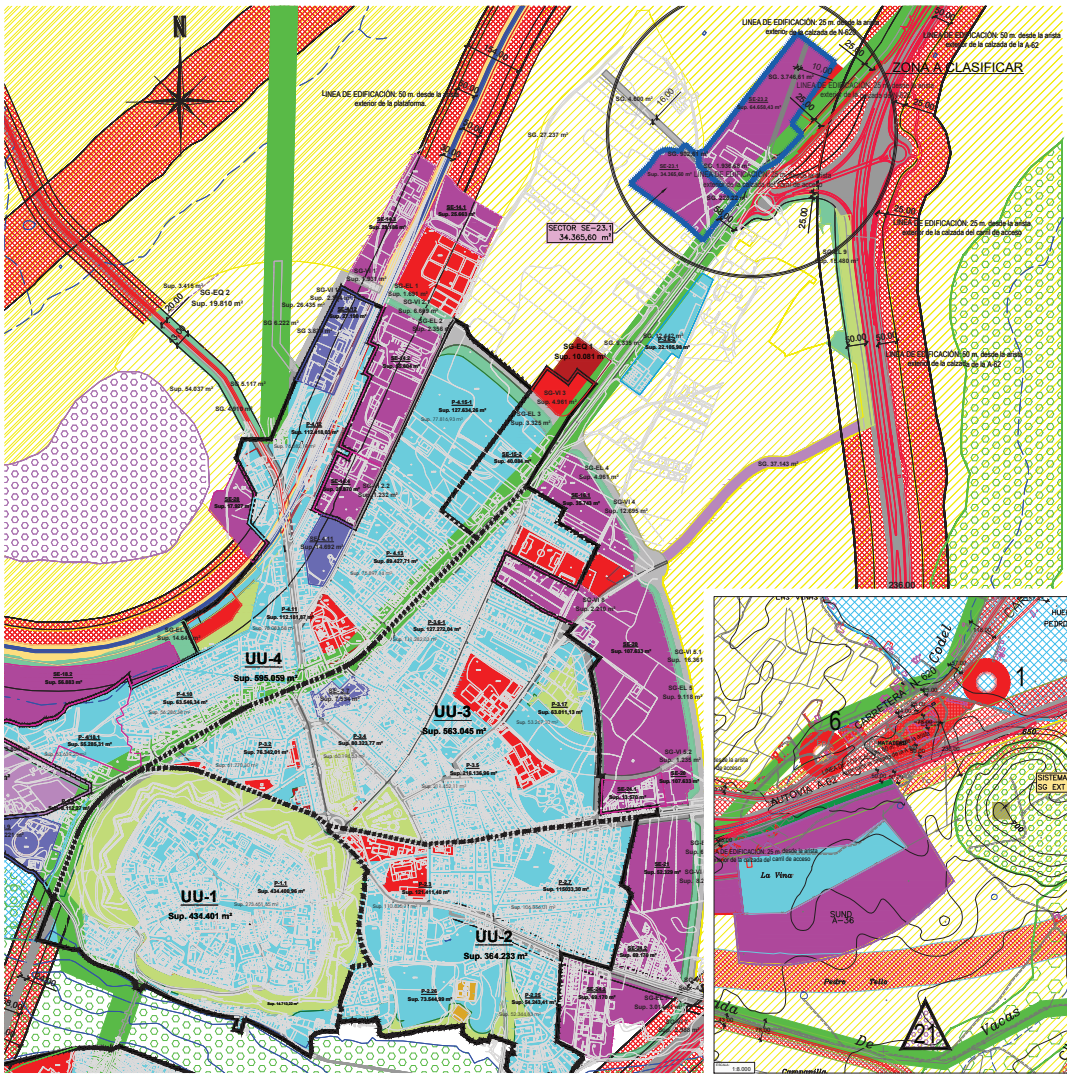

ESTRUCTURA URBANA

SISTEMAS GENERALES:

ESPACIOS LIBRES (SG-EL)
- EXISTENTES
- A OBTENER

EQUIPAMIENTO PÚBLICO (SG-EQ)
- EXISTENTES
- A OBTENER

VÍAS PÚBLICAS (SG-VI)
- EXISTENTES
- A OBTENER

FERROVIARIO (SG-Ferroviario)
- LINEAS FERROVIARIAS
- SERVICIOS FERROVIARIOS

SERVICIOS URBANOS (SG-SU)
- EXISTENTES
- A OBTENER

SUELO URBANO CONSOLIDADO:

UNIDAD URBANA 1 ..... 334.400 M2
UNIDAD URBANA 2 ..... 364.233 M2
UNIDAD URBANA 3 ..... 563.049 M2
UNIDAD URBANA 4 ..... 595.059 M2
UNIDAD URBANA 5 ..... 345.234 M2
UNIDAD URBANA 6 ..... 158.178 M2
UNIDAD URBANA7 ..... 302.647 M2

CONTORNO SUELO URBANO

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO:

SE-3.7 ..... 7.534 M2
SE-4.9 ..... 26.222 M2
SE-4.11 ..... 24.692 M2
SE-4.12 ..... 37.151 M2
SE-5.8.1 ..... 10.533 M2

SUELO URBANIZABLE DELIMITADO:

SE-14.1 ..... 25.883 M2
SE-14.2 ..... 55.804 M2
SE-14.3 ..... 29.188 M2
SE-14.4 ..... 20.870 M2
SE-15.2 ..... 40.084 M2
SE-16.1 ..... 35.743 M2
SE-18.2 ..... 56.883 M2
SE-20 ..... 107.533 M2
SE-22 ..... 107.533 M2
SE-23.1 ..... 34.366 M2
SE-23.2 ..... 64.658 M2
SE-24.1 ..... 13.570 M2
SE-24.2 ..... 49.170M2
SE-28 ..... 17.927 M2
SE-30.1 ..... 51.677 M2

SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO:

A-27 ..... 84.652 M2
A-36 ..... 361.986 M2

SUELO RÚSTICO

- SUELO RÚSTICO COMÚN (SR-C)
- SUELO RÚSTICO CON PROTECIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (SR-PI)
- SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AGRICOLA REGADIO (SR-PARegadio)
- SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL (SR-PN)
- CAÑADA
- SUELO RÚSTICO ACTUACIONES AISLADAS (SR-ACTUACAISLADAS)
- SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL (SR-PC)

SISTEMAS GENERALES A ADQUIRIR ADSCRITOS AL SECTOR SE-23.1 (4.853,20 m²)

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HOJA Nº: **2**

PLANEAMIENTO VIGENTE

INGENIEROS DE CAMINOS:
Fdo. Francisco Ledesma García

CONSULTOR: castinsa

ESCALAS: (Original en A--1) 1:5.000

FECHA: JUNIO 2025

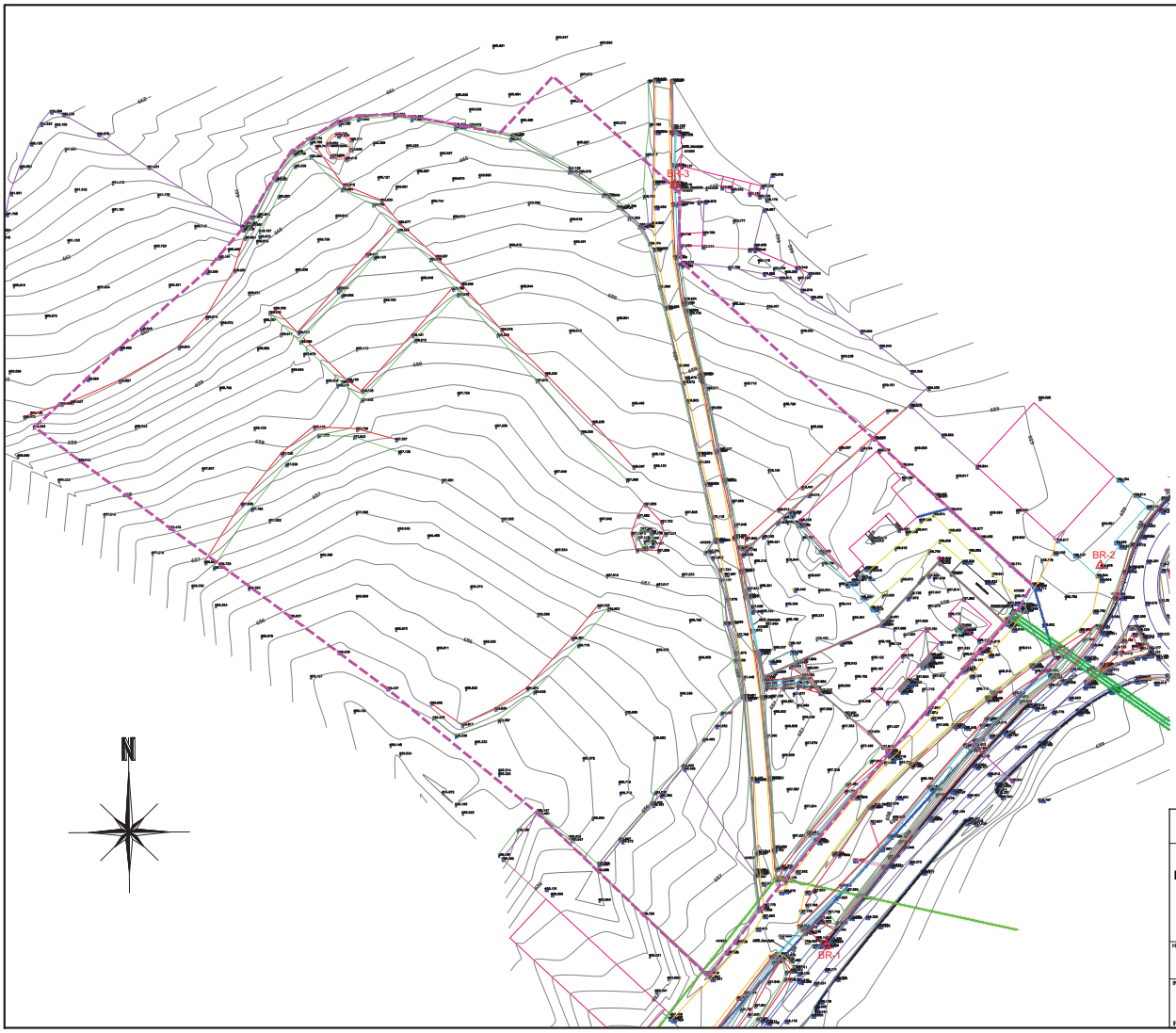

BASES DE REPLANTEO			
BASE	X	Y	Z
BR-1	709943.7370	4498764.4120	658.3390
BR-2	710020.7050	4498871.1670	658.8760
BR-3	709901.0300	4498978.1910	660.0520

LEYENDA

LÍMITE SECTOR

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HOJA Nº: **3**

TOPOGRAFÍA Y ESTADO ACTUAL

INGENIEROS DE CAMINOS:
Fdo. Francisco Ledesma García

CONSULTOR: castinsa

ESCALAS: (Original en A-1) 1:500

FECHA: JUNIO 2025

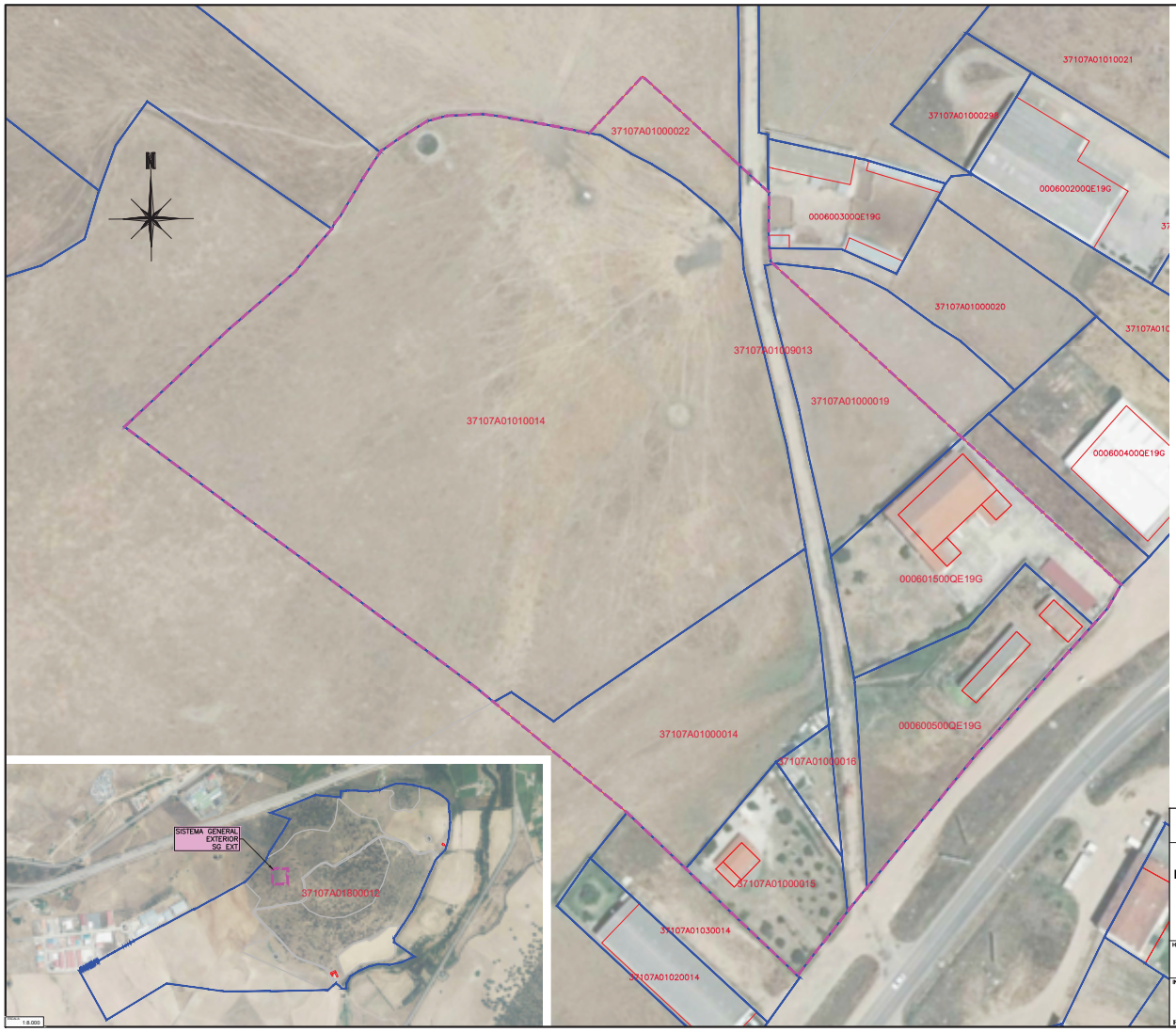

LEYENDA

LÍMITE SECTOR

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HOJA Nº:	
4	CATASTRAL

INGENIEROS DE CAMINOS:	CONSULTOR:	ESCALAS: (Original en A-1)
Fdo. Francisco Ledesma García	castinsa	1:500
		FECHA: JUNIO 2025

LEYENDA

LÍMITE SECTOR

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HOJA Nº: 5

PARCELAS INICIALES

INGENIEROS DE CAMINOS:
Fdo. Francisco Ledesma García

CONSULTOR: castinsa

ESCALAS: (Original en A-1) 1:500

FECHA: JUNIO 2025

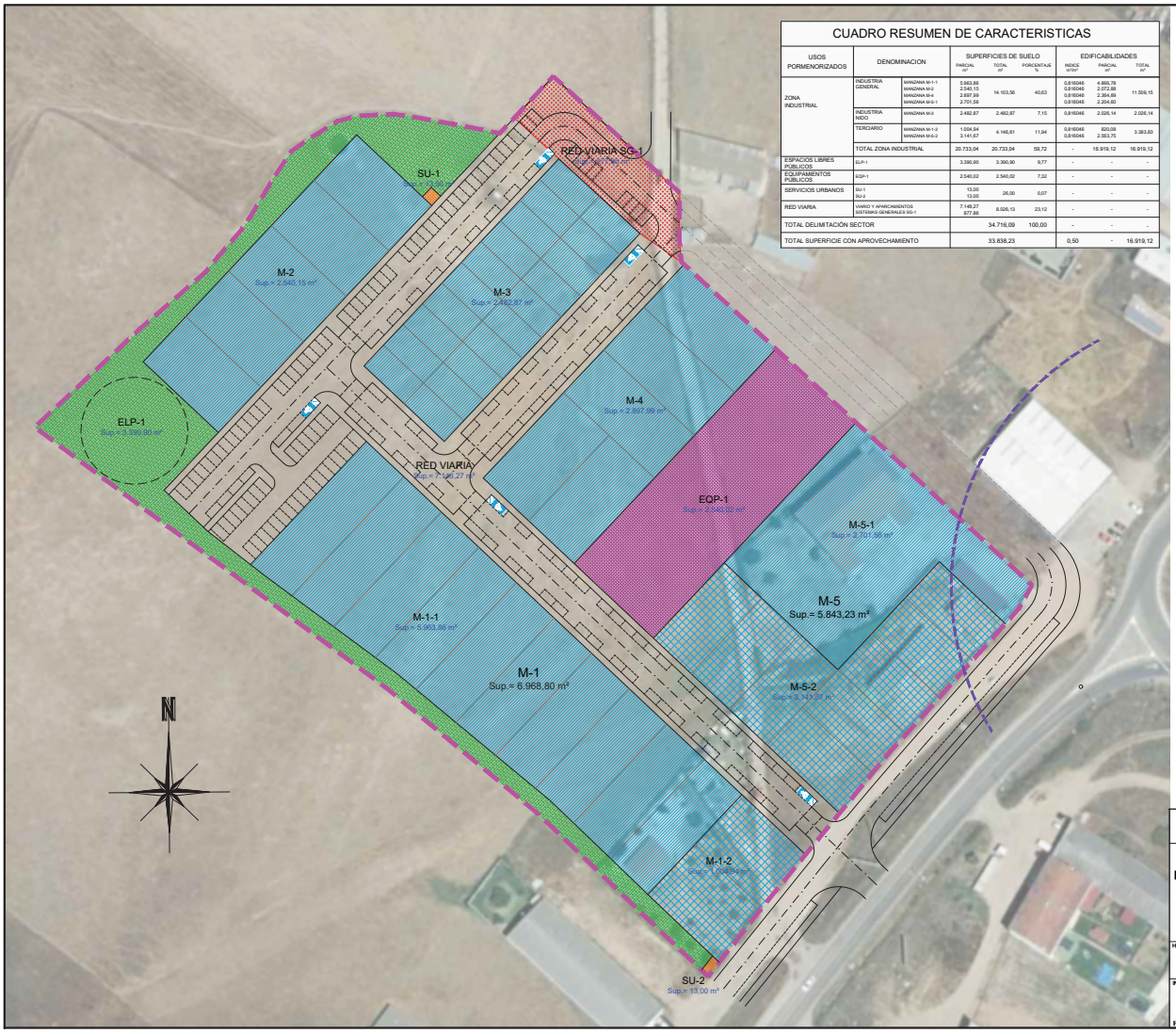

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS

USOS PORMENORIZADOS	DENOMINACION		SUPERFICIES DE SUELO PARCIAL m²	SUPERFICIES DE SUELO TOTAL m²	SUPERFICIES DE SUELO PORCENTAJE %	EDIFICABILIDADES INDICE m²/m²	EDIFICABILIDADES PARCIAL m²	EDIFICABILIDADES TOTAL m²
ZONA INDUSTRIAL	INDUSTRIA GENERAL	MANZANA M-1-1	5.963,86			0,816046	4.866,78	
		MANZANA M-2	2.540,15			0,816046	2.072,88	
		MANZANA M-4	2.897,99	14.103,56	40,63	0,816046	2.364,89	11.509,15
		MANZANA M-5-1	2.701,56			0,816046	2.204,60	
	INDUSTRIA NIDO	MANZANA M-3	2.462,87	2.462,87	7,15	0,816046	2.026,14	2.026,14
	TERCIARIO	MANZANA M-1-2	1.004,94	4.146,81	11,94	0,816046	820,08	3.383,83
		MANZANA M-6-2	3.141,87			0,816046	2.563,75	
	TOTAL ZONA INDUSTRIAL		20.733,04	20.733,04	59,72	-	16.919,12	16.919,12
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	ELP-1		3.390,90	3.390,90	9,77	-	-	-
EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	EQP-1		2.540,02	2.540,02	7,32	-	-	-
SERVICIOS URBANOS	SU-1		13,00	26,00	0,07	-	-	-
	SU-2		13,00			-	-	-
RED VIARIA	VIARIO Y APARCAMIENTOS SISTEMAS GENERALES SG-1		7.148,27 877,86	8.026,13	23,12	-	-	-
TOTAL DELIMITACIÓN SECTOR				34.716,09	100,00	-	-	-
TOTAL SUPERFICIE CON APROVECHAMIENTO				33.838,23		0,50	-	16.919,12

LEYENDA

- INDUSTRIAL
- EQUIPAMIENTO PUBLICO
- ESPACIO LIBRE PÚBLICO
- RED VIARIA
- RED VIARIA SISTEMA GENERAL
- SERVICIOS URBANOS
- LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN
- LÍMITE SECTOR

NOTA: PARCELACIÓN INDICATIVA NO VINCULANTE

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HOJA Nº: **6**

ZONIFICACIÓN

INGENIEROS DE CAMINOS:
Fdo. Francisco Ledesma García

CONSULTOR: castinsa

ESCALAS: (Original en A--1) 1:500

FECHA: JUNIO 2025

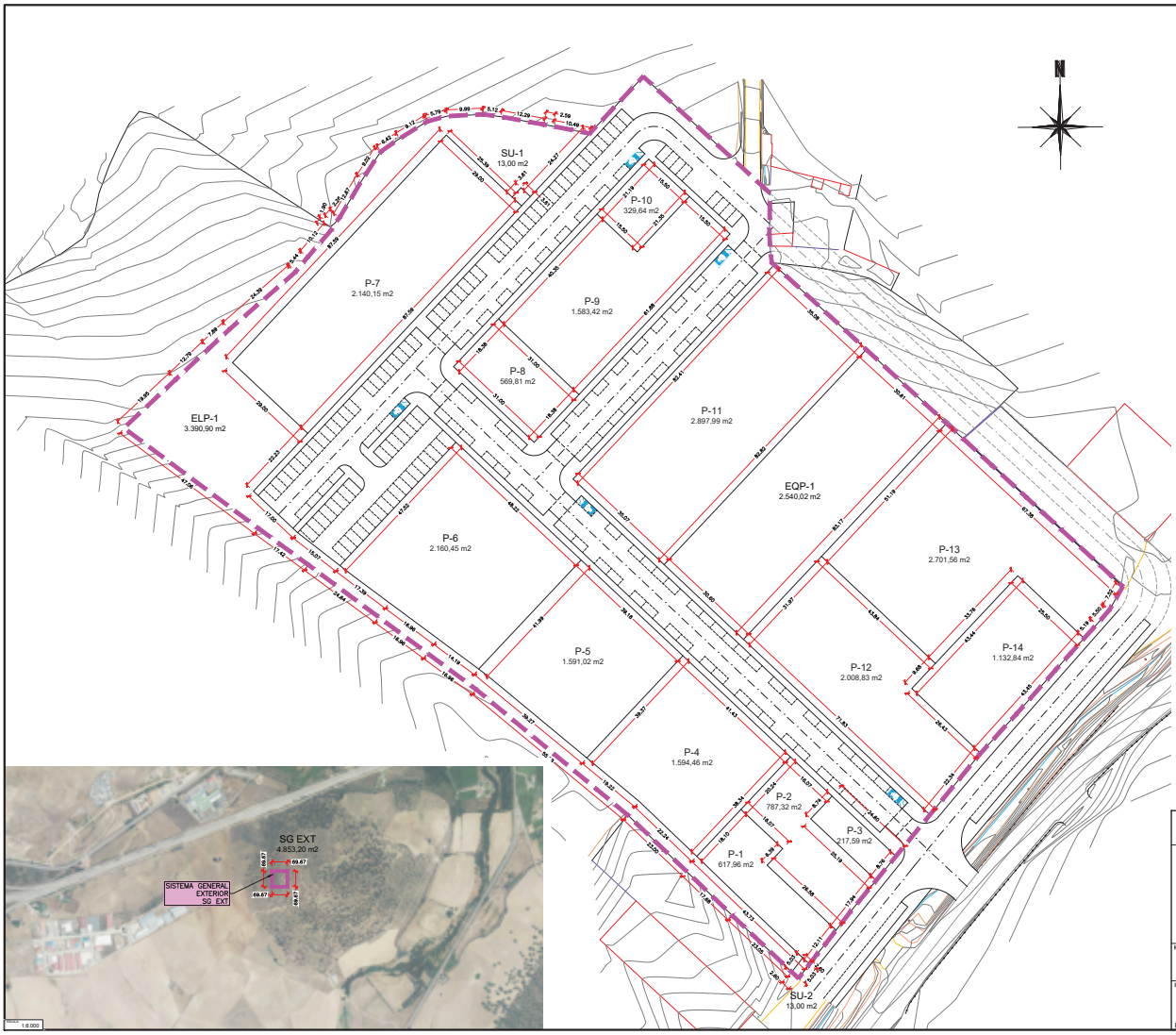

LEYENDA

LÍMITE SECTOR

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HOJA Nº: 7

PARCELAS RESULTANTES

INGENIEROS DE CAMINOS:
Fdo. Francisco Ledesma García

CONSULTOR: castinsa

ESCALAS: (Original en A--1) 1:500

FECHA: JUNIO 2025

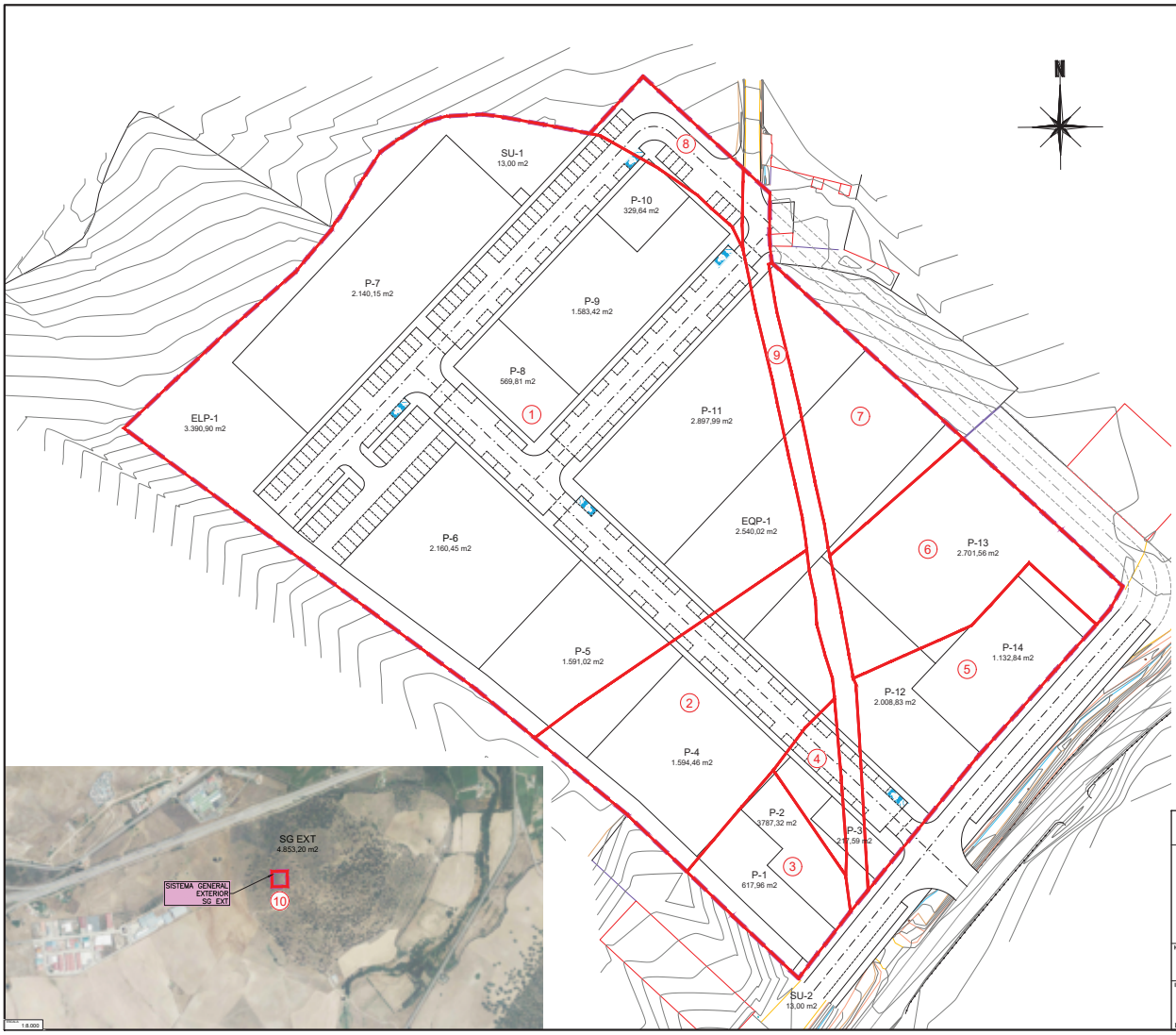

LEYENDA

- PARCELA INICIAL
- PARCELA RESULTANTE
- LÍMITE SECTOR

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HOJA Nº:	
8	SUPERPOSICIÓN PARCELAS INICIALES Y RESULTANTES

INGENIEROS DE CAMINOS:	CONSULTOR:	ESCALAS: (Original en A-1)
Fdo. Francisco Ledesma García	castinsa	1:500
		FECHA: JUNIO 2025

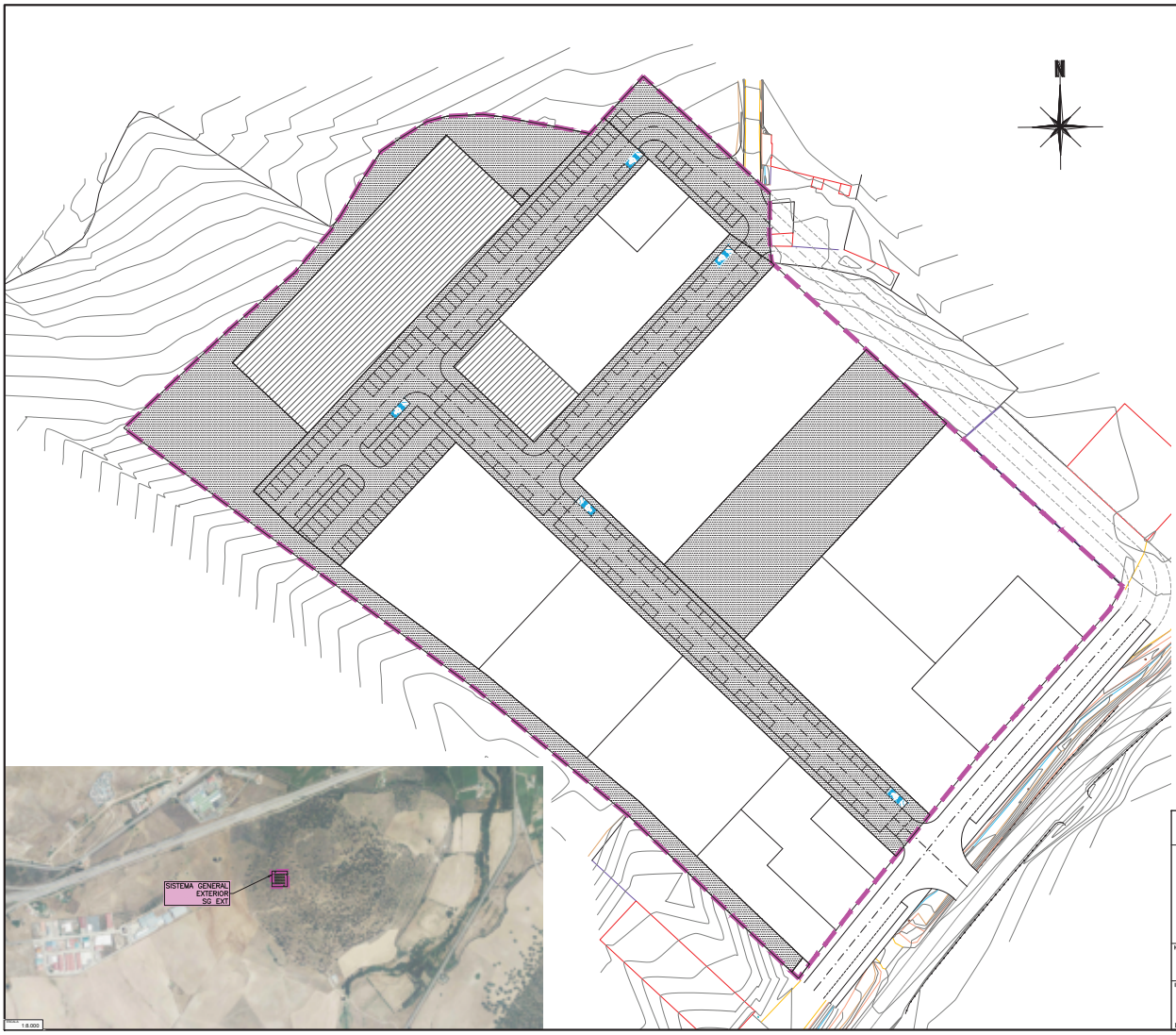

LEYENDA

SUELO PÚBLICO DE CESIÓN

SUELO INDUSTRIAL DE CESIÓN (3.109,96 m²)

LÍMITE SECTOR

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HOJA Nº: **9**

SUELO DE CESIÓN MUNICIPAL

INGENIEROS DE CAMINOS:
Fdo. Francisco Ledesma García

CONSULTOR: castinsa

ESCALAS: (Original en A-1) 1:500

FECHA: JUNIO 2025

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SE-23.1 DEL P.G.O.U. DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

HOJA Nº: **10**

REPARCELACIÓN PROPUESTA

INGENIEROS DE CAMINOS:
Fdo. Francisco Ledesma García

CONSULTOR: castinsa

ESCALAS: (Original en A-1) 1:500

FECHA: JUNIO 2025